

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5725
CELEBRADA EL JUEVES 23 DE MAYO DE 2013
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5738 DEL JUEVES 1.º DE AGOSTO DE 2013



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5707, 5709 y 5710	3
2. AGENDA. Modificación	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-05-035. Seguimiento de acuerdos	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-04-0131. Ampliación de plazos de ejecución de acuerdos	13
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	16
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-13-05-037. Receso de medio periodo	25
7. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-003. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera. Discusión	27
8. JURAMENTACIÓN. Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	44
9. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-13-003. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera. Acuerdo	48
10. VISITAS. Personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria	55

Acta de la **sesión N.º 5725 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintitrés de mayo de dos mil trece.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Ismael Mazón González, director, Área de Ingeniería, Dr. Carlos Araya, rector *a. í.*; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Sr. Carlos Picado Morales, Sector Administrativo; Srta. Daniela Salas Blanco, Srta. Yuliana Quesada Quesada, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, e Ing. Ismael Mazón.

El Ing. Ismael Mazón, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5707, ordinaria, del martes 19 de marzo del 2013; N.º 5709, extraordinaria, del jueves 21 de marzo de 2013, y N.º 5710, extraordinaria, del viernes 22 de marzo de 2013.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5724
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Propuesta de la Dirección referente al receso de medio periodo 2013 de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario (PD-13-05-037).
5. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera en contra de la resolución SEP-1734-2012, respecto a estudio de reconocimiento y equiparación de estudios (CAJ-DIC-13-003).
6. Juramentación del Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo del 1.º de julio de 2013 al 30 de junio de 2017.
7. Visita de personas candidatas a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la sesión 5723, artículo 3, del 16 de mayo de 2013:
 - Lic. Mario Zamora Salazar
 - M.A. Jorge Padilla Zúñiga

****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, entra el Dr. José Ángel Vargas. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5707, del 19 de marzo de 2013; 5709, extraordinaria, 21 de marzo de 2013, y 5710, extraordinaria, del 22 de marzo de 2013, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5707.

LA M.Sc. María del Rocío Rodríguez señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

*****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra la Dra. Rita Meoño. *****

En discusión el acta de la sesión N.º 5709.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5710.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5707, 5709 y 5710, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, propone una modificación en el orden del día para continuar con el caso referente al Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que la idea es continuar con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5724 y tienen dos puntos:

Propuesta de la Dirección referente al seguimiento de los encargos de los incisos 3.1, 3.2 y 3.3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referente a la reactivación del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES).

Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de plazo para cumplir con el punto 2, el inciso 3), artículo 1, de la sesión N.º 5678, del 19 de octubre de 2012, encargo que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16. Aprobar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional por porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes de la Institución, a partir de la base porcentual del 2012.

*****A las ocho horas y treinta y nueve minutos, entra la Srta. Daniela Salas. *****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de modificación del orden del día y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el caso referente al Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES).

ARTÍCULO 3

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la propuesta referente al seguimiento de los encargos en los incisos 3.1, 3.2 y 3.3, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referente a la reactivación del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES) (PD-13-05-035).

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que se trata del Centro de Investigaciones en Desarrollo Sostenible (CIEDES), el cual era dirigido por el doctor Carlos Quesada Mateo, quien se jubiló.

En algún momento, la Vicerrectoría de Investigación quiso cerrar este Centro, pero como esta función le corresponde al Consejo Universitario, se discutió al respecto y se acordó no cerrarlo, sino, más bien, fortalecerlo.

La presente propuesta tiene que ver con algunos de los puntos que el Consejo Universitario solicitó; unos se cumplieron, pero otros no.

Procede a dar lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONTEXTUALIZACIÓN DEL CASO

En la sesión N.º 5422, artículo 9, del 23 de febrero de 2010, la Comisión de Política Académica presentó el dictamen CPA-DIC-10-1, del 17 de febrero del 2010, en torno al análisis de la propuesta de cierre del Centro de Investigación de Desarrollo Sostenible (CIEDES). En este documento se indicó que:

El CIEDES estaba conceptualizado como una unidad de carácter multidisciplinario, dedicado a la investigación y estudio de los ciclos de la naturaleza, de la estabilidad y recuperación de ecosistemas y de los efectos resultantes de la interacción entre las actividades humanas y el medio ambiente.

Además se señaló (...) que la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Geografía, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Tecnologías en Salud desean participar en la reactivación y aportar investigadores para consolidar este centro interdisciplinario y multidisciplinario.

Por su parte, el Consejo Universitario acordó, en el punto 3, solicitar a la Vicerrectoría de Investigación que:

- 3.1. *Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.*
- 3.2. *Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.*
- 3.3. *Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.*

El 24 de mayo de 2010 venció el plazo para el cumplimiento del acuerdo, por lo que se le otorgan tres prórrogas más; la última venció el 30 de abril de 2012 (sesión N.º 5617, artículo 4, del 15 de marzo de 2012).

La Rectoría remitió, en cumplimiento del acuerdo, el oficio CIEDES-04-2012, del 17 de enero de 2012, y el documento “Plan de Acción para el 2012”, enviados por el Ing. Rafael Oreámuno Vega, director del Centro. Además, la señora rectora, Dra. Yamileth González García, indicó:

Este asunto será sometido al conocimiento del Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación el próximo 7 de febrero de 2012, por lo que solicito prórroga de 3 meses para cumplir con el acuerdo (oficio R-464-2012, del 24 de enero de 2012).

En sesión N.º 5609, artículo 4, del 21 de febrero de 2012, el señor director del Consejo Universitario, de ese momento, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presentó la propuesta PD-12-01-003, del 27 de enero de 2012, y se decide distribuir entre los miembros el Plan de Acción para el CIEDES, para que sea analizado nuevamente, y evaluar si se cumple con el inciso 3.1 del acuerdo.

Lo anterior, fundamentado en que:

El Dr. Ángel Ocampo explicita que el plan se formule en coordinación con las unidades interesadas en esa misma solicitud, quienes en su momento habían manifestado interés en aportar recursos, entre los que estaba la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Estudios Generales. Desconoce que tal coordinación haya existido en la formulación del plan, por lo que está leyendo; únicamente se dio una conversación con el Sr. Edwin Solórzano, decano de Ingeniería. Según lo notificado por la Escuela de Estudios Generales, pareciera que esa coordinación tampoco se dio con ellos.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez recuerda que una parte del encargo era que el plan de acción fuera divulgado ampliamente a la comunidad universitaria. Esto, con el propósito de que se inscriban proyectos de investigación, así como que se hicieran enlaces.

En seguimiento del acuerdo, el día 10 de julio de 2012, el director del Consejo Universitario de entonces, Dr. José Ángel Vargas Vargas, solicitó por correo electrónico, a los miembros del Consejo Universitario remitir el criterio respecto al oficio CIEDES-04-2012 y al Plan de Acción 2012, a más tardar el 1.º de agosto de 2012.

En respuesta a la solicitud de criterio a los miembros del Consejo Universitario por parte del director la M.Sc. María del Rocío Rodríguez responde, mediante correo electrónico, que:

(...) No sabemos si se han hecho los ajustes y transferencias solicitadas (...). No aparece la Escuela de Tecnologías en Salud, que era una de las escuelas que se sugería que formarían parte del proceso (...).

El Ing. Ismael Mazón y el Dr. Ángel Ocampo se oponen al “Plan de Acción” remitido.

Por su parte, la Dirección del Consejo Universitario indicó que es prioritario que dentro del Plan de Acción que debe remitir el CIEDES, se involucren las unidades académicas que estén interesadas en desarrollar esta temática, para que se visualice como un centro de carácter inter y multidisciplinario, como fue recalado en la discusión que se dio en la sesión N.º 5422. Adicionalmente, retoma las observaciones por parte de los miembros que analizaron el documento y señala que no se han concretado las siguientes acciones:

- No aparece dentro del plan de acción la Escuela de Tecnologías en Salud.
- Aún la Rectoría no ha remitido información respecto a la ratificación de los integrantes del Consejo Científico y el Consejo Asesor.

****** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos entre el Dr. Carlos Araya. ******

Con respecto a la información remitida en cumplimiento del inciso 3.2, la Rectoría, mediante R-4459-2012, del 16 de julio de 2012, señaló que el 6 de agosto de 2012 se ratificaría el Consejo Científico del CIEDES.

Ante la situación anterior, se solicitó a la Rectoría que se informara formalmente respecto a la ratificación de los integrantes del Consejo Científico y el Consejo Asesor. El rector a.i., M.Sc. Roberto Salom Echeverría, elevó, mediante R-2745-2013, del 25 de abril del 2013, el oficio CIEDES-014-2013, con el que se adjuntaron los oficios VI-5066-2012 y el VI-2239-2012, en los que se comunicó la ratificación del Consejo Científico y Asesor de dicho Centro, por parte del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.

El Consejo Científico quedó conformado como sigue: Dr. Mauricio Mora Fernández; Dr. Hugo Hidalgo León; Ing. Rafael Oreamuno Vega, todos por el periodo comprendido entre el 13 de agosto de 2012 al 12 de agosto de 2013. Mientras que el Consejo Asesor está conformado por el Ing. Edwin Solórzano Campos, Ing. Antonio Sánchez Fernández, Dr. Gilbert Vargas Ulate, Dr. Horacio Chamizo García e Ing. Rafael Oreamuno Vega, por un periodo comprendido entre el 1.º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013.

En la sesión N.º 5678, artículo 1, del 19 de octubre del 2012, el Consejo Universitario aprobó el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2013 de la Universidad de Costa Rica, en el cual el CIEDES solicitó presupuesto para consolidar el Centro.

De igual manera, en el oficio CIEDES-014-2013, del 18 de abril del 2013, el director del Centro, Ing. Rafael Oreamuno Vega, agradece toda la ayuda brindada en pro del eficiente y eficaz cumplimiento de los objetivos operativos del Centro.

PROPUESTA DE ACUERDO

Ante lo expuesto, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1- El artículo 6, inciso j), del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2- La Dirección del Consejo Universitario realizó el análisis de la información recibida referente al encargo punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, del 23 de febrero de 2010, que expresa:

3. Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:

3.1. *Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.*

3.2. *Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.*

3.3. *Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.*

**** A las ocho horas y cuarenta y siete minutos entre el Sr. Carlos Picado. ****

- 3- La Dirección del Consejo Universitario retomó las observaciones enviadas por los miembros del Consejo y señaló que es prioritario que dentro del Plan de Acción que debe remitir el CIEDES, se involucren las unidades académicas que están interesadas en desarrollar esta temática, para que se visualicen los resultados concretos como Centro de carácter inter y multidisciplinario, como fue destacado en la discusión que se dio en la sesión N.º 5422, artículos 6 y 9.
- 4- El rector a.i., M.Sc. Roberto Salom Echeverría, elevó, mediante R-2745-2013, del 25 de abril del 2013, el oficio CIEDES-014-2013, en el que se adjuntaron los oficios VI-5066-2012 y el VI-2239-2012, en los que se comunicó la ratificación del Consejo Científico y Asesor de dicho Centro por parte del Consejo del Vicerrectoría de Investigación.
- 5- Se evidencia que dentro del Plan Anual Operativo 2013, el CIEDES solicitó apoyo presupuestario para consolidar la reapertura del Centro, al igual que promover y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinarios. Este plan fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5678, artículo 1, del 19 de octubre del 2012.

ACUERDA

1. Ampliar el plazo al 1.º de julio de 2013 para que la Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo inciso 3.1, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referente a presentar el plan de reactivación del CIEDES que esté formulado en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.
2. Dar por cumplidos los encargos incisos 3.2 y 3.3, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referentes a las solicitudes que se le hicieron a la Vicerrectoría de Investigación de integrar el Consejo Científico y el Consejo Asesor, de nombrar de forma provisional al (a la) Director(a) y de efectuar los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.”

El ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO reitera lo que había planteado cuando discutieron el tema en una oportunidad anterior. El Consejo Universitario rechazó el cierre de este Centro de Investigación planteado por el vicerrector de Investigación; en su lugar, solicitó su reactivación, pero multidisciplinaria, y que se procediera a integrar el Consejo Directivo, el Consejo Asesor; además, se indicó el interés que tenían la Escuela de Geografía, la Facultad de Ingeniería, la Escuela de Estudios Generales y la Escuela de Tecnologías en Salud, en participar en la reactivación de este Centro.

En esa oportunidad, él anotó que se había procedido a integrar el Comité Científico y el Consejo Asesor, e incluso a establecer la programación dentro del plan anual, sin la participación de algunas unidades académicas. En concreto, tiene la notificación de la Escuela de Estudios Generales, el ofrecimiento que esta había hecho al respecto y a la que nunca se tomó en consideración. Le parece que a las escuelas de Geografía y de Tecnologías en Salud sí las hicieron partícipes.

Advierte de que la situación continúa igual. Paralelamente, se está proponiendo un acuerdo segundo, en el que, particularmente, se pide que el Consejo Universitario dé por cumplido algo que no se ha cumplido, de conformidad con lo acordado, los puntos 3.2 y 3.3.; es decir, se integra el Comité Científico y el Consejo Asesor, en la que no se involucra a la unidad académica, y en los ajustes presupuestarios se hacen las programaciones sin la participación y la incorporación de esta.

Dice que no quiere ser “machacón” en este asunto, pero si la unidad académica, por las razones que sea, e incluso la misma Administración, también por las razones que considere y que sean debidamente planteadas, pide revisar este acuerdo para no incorporarla, pues sería un tema por discutir, pero no sencillamente desatenderlo. En este momento, a la unidad académica ni siquiera se le ha consultado, tampoco ha sido incorporada, como para poder decir que es la propia unidad académica la que no se ha incorporado. Todo lo contrario, habían ofrecido posibilidades de espacio físico y otras cosas que están en el expediente del CIEDES.

Aclara que no tiene problema con el primer acuerdo que se está proponiendo, en el sentido de dar un plazo adicional para cumplirlo, pero le parece que en lugar de dar por concluido el encargo, sugiere que se insista en la incorporación de las unidades académicas que formaron parte del acuerdo: la Escuela de Geografía, la Escuela de Tecnologías en Salud, la Escuela de Estudios Generales y la Facultad de Ingeniería. El Consejo Asesor que se propuso está conformado nada más por la Facultad de Ingeniería y la Escuela de Tecnologías en Salud, según se desprende de los nombres propuestos, sin considerar a la Escuela de Estudios Generales.

En vista de lo anterior, considera que él no podría ser partícipe de esta propuesta de acuerdo; más bien, hace un llamado al plenario para que tengan cuidado con lo que van a aprobar.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA dice que le llama la atención que el dictamen no determinó que se estuviese pidiendo una prórroga. El Consejo Universitario está dando una ampliación de plazo, pero sin una solicitud en ese sentido. Esa parte no la entiende mucho. Lo que más le preocupa, al leer el dictamen, es que da la impresión de que ha habido más un interés del Consejo Universitario por mantener este centro de investigación abierto, que de parte de los mismos proponentes. Ya se han dado tres o cuatro prórrogas y, tres años y resto después, los acuerdos que se tomaron en su momento continúan sin cumplirse, preocupación que comparte con el doctor Ángel Ocampo.

Otra inquietud que tiene es que si bien en el acuerdo inicial las unidades no estaban integradas, cuando hablan del tema de desarrollo sostenible, le parece que deben tener un enfoque muy integral. Además, le parece extraño hablar de un centro de investigaciones en desarrollo sostenible, sin la participación de Biología, de Ciencias Agroalimentarias, por ejemplo. Por otra parte, existen otros centros en la misma línea de pensamiento, por ejemplo en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, que están trabajando en el tema. Son varios elementos por los que deben repensar estos acuerdos.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que en la misma línea en que se han manifestado el doctor Ángel Ocampo y el M. SC. Eliécer Ureña, concibe un centro de investigación en desarrollo sostenible en el que uno de los aspectos importantes de ese proceso es la conservación y protección de los recursos naturales; por lo que necesitan, evidentemente, la presencia y participación de la Escuela de Biología e igualmente de la visión alimentaria, dentro del centro.

Le parece que ha sido un esfuerzo importante el que ha hecho la Facultad de Ingeniería al replantear este proyecto; sin embargo, cree que la Vicerrectoría de Investigación no ha sido lo suficientemente clara; no se sabe si invitó a otras unidades académicas a alguna reunión, para participar del proceso, o bien, si delegó en alguna otra persona el planteamiento de esta propuesta. Desconoce el proceso que ha llevado a cabo la Vicerrectoría de Investigación y le extraña sobremanera la no participación en el Consejo Asesor de representantes de la Escuela de Biología y del Área Agroalimentarias.

Entiende la participación que pueda tener la Escuela de Estudios Generales en este proceso, porque tiene que ver con desarrollo humano, etcétera. Indudablemente son varios los componentes sociales y económicos los que se manejan, pero el componente biológico y la visualización son indispensables en lo que llaman desarrollo sustentable.

*****A las ocho horas y cincuenta y nueve minutos, entra el Sr. Carlos Picado. *****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comprende la intención del Consejo Universitario de acoger la disposición de algunas unidades; sin embargo, el concepto de desarrollo sostenible no es limitado, y que sean esas unidades las que estén ahí, considera que no es suficiente. En este momento se están señalando algunas, pero él podría decir por qué no Psicología, por ejemplo, y por qué no Economía. Le parece importante ponerlo en estos términos, porque lo que quedaría en entredicho o pendiente sería la estrategia para incorporar el mayor número de unidades. Se pregunta si será factible que muchas unidades se incorporen y cuál sería la estrategia.

Cree que en el acuerdo 3.1 debería trabajar más la Vicerrectoría. Considera coherente lo que se está proponiendo en el acuerdo, en el sentido de generar un plazo mayor, pero deben ser muy explícitos en eso; es lo que piensan como Consejo Universitario y posiblemente es lo que quieren. Lo otro es qué quieren esas unidades, si hay disposición de ellas de participar en el CIEDES, es algo que no saben. Entonces, de alguna manera, a excepción de las que se indican en el dictamen, no saben si están realmente en disposición; de ahí que, de nuevo, cobra importancia el tema de la estrategia.

En relación con los acuerdos, recuerda que ya han dicho que la calidad hay que mejorarla, pero el punto 3.2 dice muy claro que se integren el Consejo Científico y el Consejo Asesor, sin indicar nada sobre quiénes deben integrarlos.

Considera que la Vicerrectoría cumplió. El acuerdo que tomaron no decía qué características debía tener el Consejo Científico. Si fue bien o mal tomado, esa es otra cosa. Se pidió que lo integrara, lo hizo, por lo que no se tienen razones de fondo para decir que no ha cumplido, excepto en esta aspiración, la que, incluso, es parte de un considerando, no de un acuerdo.

En cuanto al tema de los ajustes y transferencias presupuestarias, dice que, mal o bien, se han venido generando estas acciones. Cree que si en algo cabe insistir, sería en el punto 1, pero en una estrategia; lo demás es un asunto de la calidad del acuerdo. Sí encuentra que lo que propone la Dirección es correcto.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO piensa que el señor Tijerino puso en moda la expresión “calidad del acuerdo”. Se refiere a ese punto, porque si ahora van a reinterpretar el acuerdo solamente en cuanto a los términos, sin tomar en consideración el debate, sería necesaria una revisión completa de todo lo que ha acordado y legislado el Consejo Universitario, aunque le parece que nadie aquí quiere eso.

En primer lugar, señala que en el texto y en el expediente está claro que existían cuatro unidades académicas que aportaban recursos para el funcionamiento del Centro y estas están mencionadas no arbitrariamente, sino que están ahí.

En segundo lugar, rememora que en febrero del 2012 se volvió a discutir, se planteó y nunca se cuestionó lo que ahora sí se está cuestionando por parte del doctor José Ángel Vargas. Se volvió a plantear que existía esta omisión, y se cita en esta propuesta en la página 2, la intervención de la M.Sc. Rocío Rodríguez que dice textualmente:

No sabemos si se han hecho los ajustes y trasferencias solicitadas, no aparece la Escuela de Tecnologías en Salud que era una de las escuelas que se sugería formara parte del proceso.

Lo anterior forma parte del acuerdo; no es algo que se está adicionando antojadizamente, y es parte del expediente; formó parte de los argumentos y de las razones para manifestar cuáles eran los recursos de los que se podía disponer, y esos eran los que estaban ofreciendo las unidades académicas interesadas. Además de que habían revisado esta situación al interior de sus órganos, las decisiones de participar y hacer dicho ofrecimiento y que se enviara la documentación respectiva.

Por otro lado, en el considerando 5, dice textualmente:

Se evidencia que dentro del Plan Anual Operativo 2013, el CIEDES solicitó apoyo presupuestario para consolidar la reapertura del Centro, al igual que promover y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinarios.

Ciertamente, lo dice de manera muy ambigua; evidencia para alguien bajo ciertos parámetros, pero él revisó ese plan, y desde su perspectiva, ahí no se evidencia el cumplimiento de los acuerdos. Lo que hay es una partida presupuestaria y su justificación, no habla de la incorporación de las

unidades y tampoco de la divulgación, punto que se había señalado cuando, por segunda vez, llegó a discusión de este plenario.

****A las nueve horas y seis minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. ****

El ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que el acuerdo 3.2 del Consejo Universitario lo que dice es que se: *Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.* Eso le corresponde hacerlo a la Vicerrectoría de Investigación; lo hizo y lo ratificó mediante los oficios VI-5066-2012 y VI-2239-2012. Entonces, no podrían decirle a la Vicerrectoría de Investigación que las ratificaciones del Consejo Asesor están equivocadas, o que debe modificarlas, porque no les corresponde.

Lo que sí les corresponde indicar es que la Vicerrectoría de Investigación –y concuerda totalmente con el M.Sc. Daniel Briceño– no ha hecho lo suficiente para definir un plan de acción que permita la mayor divulgación del CIEDES y la mayor incorporación de las unidades académicas y científicas que desean y están participando en este tipo de actividades. Precisamente, por eso es que no se da por cumplido el acuerdo 3.1, y deben insistir en que se cumpla.

Por otro lado, desde el momento en que se reactivó el CIEDES como una unidad ejecutora más, se le asignó un presupuesto; cómo lo ejecuta, es algo que tampoco pueden decirle. No pueden indicarle que ejecute los proyectos en tal o cuál forma. Será potestad de los investigadores y del Consejo Científico, que fue ratificado por la Vicerrectoría de Investigación, y del Consejo Asesor definir la orientación del Centro. No podrían indicarles al Consejo Asesor o al Consejo Científico cómo proceder. Ellos tienen total autonomía en el tema de investigación y en lo académico.

Insiste en que la Vicerrectoría de Investigación, desde un principio, y este Consejo, mantuvieron criterios totalmente encontrados sobre este Centro. Realmente, fue por el esfuerzo de este Consejo y por el esfuerzo de algunos de sus miembros que consultaron con sus unidades, para decirle a la Vicerrectoría de Investigación que no se estaba de acuerdo, que no era el momento oportuno, que era un centro importante, que muchas actividades podrían integrarse a él y que se le debía dar impulso; eso es lo que se pide en el punto 3.1.

En realidad, lo que han hecho es tratar de darle resucitación a algo que se había dicho debía desaparecer, decisión que consideraron no era correcta. Ya están integrados el Consejo Científico y el Consejo Asesor y existe un presupuesto asignado; lo que no se ha hecho es un plan de reactivación apropiado, lo cual no resulta satisfactorio a este Consejo Universitario. Por lo tanto, considera que el dictamen está en la dirección correcta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que está de acuerdo con las últimas intervenciones del Ing. Ismael Mazón y piensa que si se revisa el dictamen de la Comisión de Política Académica en que se decide no cerrar el CIEDES, como lo había planteado la Administración, está todo el potencial de las áreas que eventualmente estarían involucradas; incluso están mencionadas muchas unidades académicas más. Pensaron que el desarrollo sostenible es un área de trabajo muy amplia y que debería ser un espacio de articulación de muchos otros esfuerzos en una línea definida.

Lo anterior no significa que colocaran ahí a todas las unidades; se incluyeron aquellas que en un momento determinado mostraron algún interés. Tampoco han pedido que las escuelas formen parte del Consejo Científico y del Consejo Asesor. Al hacerlo se cumplió con el acuerdo del Consejo. Piensa que, paralelamente –está de acuerdo con la propuesta de acuerdo–, podrían reunirse en la Comisión de Política Académica con las personas que están, manifestar el interés de que consideren a otros grupos y pedir que les expliquen por qué no establecieron contacto con Estudios Generales.

El acuerdo original no cambia. Aunque no les estén pidiendo ampliación de plazo, justamente el Consejo quiere darle continuidad a algo que todavía no tiene todos los elementos. Podrían decir en el acuerdo que están esperando que el nuevo plan de trabajo sea articulador, así como recordarles –tal y como lo señaló el doctor Ángel Ocampo–, el ofrecimiento de la Escuela de Estudios Generales. Reitera que está de acuerdo con la forma en que se plantea el acuerdo final.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO deja en claro la discrepancia franca, en el sentido de que no es cierto, en primer lugar, lo que dice el considerando 5), que ese plan evidencia lo que ahí estipula de proyectos interdisciplinarios; en segundo lugar, que se esté cumpliendo con el acuerdo de que se incorporen las unidades académicas que manifestaron su interés en participar.

Ha señalado, e insiste en este punto, que no se trata de empecinarse en un acuerdo que puede después ser modificado, pero existen razones para ello, si se consideró que la propuesta que estaba haciendo tal unidad académica, o cual unidad académica, no correspondía; así como cuál es la justificación, la razón por la cual se resuelve no incorporarla –es algo que se puede estudiar–, o es que ha sido ignorada, y ahora dice “ninguneada”, la Escuela de Estudios Generales. Ese es el punto, ni siquiera se le participó, y eso se había anotado en la elaboración del plan. Ya no se diga en el caso de la conformación del Consejo Científico y del Consejo Asesor; incluso no está tan de acuerdo en que esto no es competencia del Consejo Universitario; no en el sentido de decir quiénes lo conformarían, pero se había pedido que se considerara a tales unidades académicas en ese proceso.

Pudiera ser que al final no la incorporaran, pero al menos haber pedido una terna o haber comunicado que se estaba en ese proceso, o bien, porque se tiene interés, independientemente de cuál fue la resolución final en atención a los objetivos del Centro y por lo que no quedó electo ninguno de los miembros de esa unidad académica. Ese no es el punto –cree que ya ha sido suficientemente claro–, sino que sencillamente nunca apareció en todo el proceso. Le parece que, en ese sentido, el acuerdo del Consejo era meridianamente claro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si desean hacer alguna modificación en sesión de trabajo.

Nadie manifiesta interés en realizar una sesión de trabajo para plantear modificaciones.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Dos votos

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Dos votos

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 6, inciso j), del *Reglamento del Consejo Universitario* establece:

ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:

j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al plenario.

2. La Dirección del Consejo Universitario realizó el análisis de la información recibida referente al encargo punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, del 23 de febrero de 2010, que expresa:

3. **Solicitarle a la Vicerrectoría de Investigación que:**

3.1. **Presente a este Consejo un plan de reactivación del CIEDES, en un plazo de tres meses. Se recomienda que este plan se formule en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.**

3.2. **Proceda a integrar, a la mayor brevedad, el Consejo Científico y el Consejo Asesor, y a nombrar de forma provisional al Director o la Directora.**

3.3. **Efectúe los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.**

3. La Dirección del Consejo Universitario retomó las observaciones enviadas por los miembros del Consejo y señaló que es prioritario que dentro del Plan de Acción que debe remitir el CIEDES, se involucren las unidades académicas que están interesadas en desarrollar esta temática, para que se visualicen los resultados concretos como Centro de carácter inter- y multidisciplinario, como fue destacado en la discusión que se dio en la sesión N.º 5422, artículos 6 y 9.

4. El rector *a.í.*, M.Sc. Roberto Salom Echeverría, elevó, mediante R-2745-2013, del 25 de abril del 2013, el oficio CIEDES-014-2013, en el que se adjuntaron los oficios VI-5066-2012 y el VI-2239-2012, en los que se comunicó la ratificación del Consejo Científico y Asesor de dicho Centro por parte del Consejo del Vicerrectoría de Investigación.

5. Se evidencia que dentro del Plan Anual Operativo 2013, el CIEDES solicitó apoyo presupuestario para consolidar la reapertura del Centro, al igual que promover y ejecutar proyectos de investigación interdisciplinarios. Este plan fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5678, artículo 1, del 19 de octubre del 2012.

ACUERDA

1. Ampliar el plazo al 1.º de julio de 2013 para que la Vicerrectoría de Investigación cumpla con el encargo inciso 3.1, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referente a presentar el plan de reactivación del CIEDES, que esté formulado en coordinación con las unidades interesadas y sea ampliamente divulgado en la comunidad universitaria.

2. **Dar por cumplidos los encargos incisos 3.2 y 3.3, punto 3, artículo 9, de la sesión N.º 5422, referentes a las solicitudes que se le hicieron a la Vicerrectoría de Investigación de integrar el Consejo Científico y el Consejo Asesor, de nombrar de forma provisional al (a) director(a) y de efectuar los ajustes y transferencias presupuestarias correspondientes para la operación de este Centro.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, presenta la solicitud de ampliación de plazo de la Administración para cumplir con acuerdo del inciso 2.3, punto 2, artículo 1, de la sesión N.º 5678, del 19 de octubre del 2012, referente a una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017 (PD-13-04-0131).

El ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que se trata de una propuesta de ampliación de plazo que tiene que ver con los incrementos en el presupuesto asignado para regionalización, que fue materia de amplia discusión el año pasado, en sesión N.º 5678, artículo 1, punto 2, del 19 de octubre del 2012.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- En la sesión N.º 5678, artículo 1, punto 2, del 19 de octubre del 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-12-12-025, sobre el Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2013. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitarle a la Administración que:

(...) 2.3. Presente, a más tardar el 1.º de abril de 2013, una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes de la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.

- 2- Mediante oficio R-2634-2013, del 22 de abril del 2013, la Rectoría solicitó una ampliación de tiempo hasta el 31 de mayo del 2013, debido a que están efectuando consultas sobre distintas actividades universitarias que se realizan en las sedes y recintos que muestran su dinamismo y crecimiento, así como en sus efectos en el incremento del presupuesto.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2013, para cumplir con el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 1, de la sesión N.º 5678, del 19 de octubre del 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes en la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.”

El ING. ISMAEL MAZÓN pregunta si hay observaciones sobre la propuesta.

LA DRA. RITA MEOÑO llama la atención en el sentido de que el acuerdo tenía un plazo, 1º de abril, y la solicitud de ampliación se está pidiendo para el 22 de abril. Le parece que es un tema que debe verse, porque se pide una ampliación de plazo cuando ya está vencido.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA coincide con lo indicado por la doctora Rita Meoño. Le preocupan los espacios tan cortos; ya han visto algunos otros; por ejemplo, si se aprueba hoy la ampliación, ya

sería para la próxima semana. Efectivamente, se pide el plazo una vez vencido el plazo otorgado originalmente. Cree que deberían estar recibiendo esta ampliación con mayor anticipación, incluso para tranquilidad de la Administración, no con la premura de una semana, que es un tiempo muy corto. Puntualiza que el efecto de la decisión en relación con el acuerdo, tampoco fue muy amplio, fueron muy pocos días.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS considera que aunque pareciera que el tiempo es corto, desde que se tomó el acuerdo, la Administración ha tenido un espacio relativamente importante para estar analizando la información. Eso fue el 18 de octubre; han pasado siete meses. Cree que a estas alturas ya la Administración debería tener suficientes elementos para la propuesta. No cree que sea tan apresurado y más bien esperaría, en términos positivos, que ya el asunto esté muy avanzado.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO entiende, de la intervención del señor rector, que se estaban incorporando algunas modificaciones o se iban a incorporar, para aumentar el presupuesto de las Sedes Regionales, que es parte de su interés y había sido parte de su plan de campaña para alcanzar la Rectoría. No comprende bien si es claro el deseo de promover el desarrollo de las Sedes Regionales, porque no está clarificado. Ha habido suficiente tiempo para tener una propuesta clara en esa línea. Él estaría de acuerdo con la prórroga que se solicita hasta la próxima semana, pero no estaría en disposición de conceder más tiempo a la Administración.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ está completamente de acuerdo con lo expresado por los compañeros; le parece que las solicitudes deberían presentarse un mes antes y no veintidós días después de vencido el plazo. Cuando se tomó este acuerdo –hubo dos sesiones de aprobación de presupuesto ordinario de la Universidad–, fueron suficientemente claros en el sentido de que estaban pidiendo desarrollo regional dentro del presupuesto regular, y no hay muchas posibilidades de hacia dónde dirigirse.

También, le preocupa que la Administración esté haciendo todo un esfuerzo para demostrar el incremento en otros rubros, y no es lo que el Consejo está pidiendo. Más bien, esa recopilación de información es la que está justificando la solicitud de prórroga, si está tan claro el acuerdo del Consejo Universitario y este fue negociado y convenido, e incluso hay un considerando por medio del cual la Administración se compromete a atender dicha solicitud.

Le parece que lo que están haciendo es un recordatorio del compromiso que establece el considerando. Entonces, le resulta estéril que se esté recopilando otro tipo de información, que no es la que el Consejo Universitario está pidiendo. Se pregunta cómo se justifica, entonces, pedir más plazo si está muy claro que es desarrollo regional y presupuesto; además, en el seno del Consejo discutieron varias veces por qué, y quedaron los argumentos.

Además, les habían presentado, de OPLAU, en algún momento, algunos datos parecidos, y es algo que se ha aclarado varias veces. Reitera que encuentra un poco estéril que se estén recogiendo otro tipo de datos y que para eso se les pida plazo.

El ING. ISMAEL MAZÓN les recuerda que esta discusión viene desde octubre del año pasado, pero también desde el año 2010 o 2011. Es una discusión bastante larga la que han tenido con la Administración y ha habido una diferencia de criterios bastante importante. Más o menos, la discusión se centró el año pasado; lograron, en alguna medida, encauzar las cosas; sin embargo, todavía creen que falta más para concretar el acuerdo que habían tomado.

Conforme venía finalizando el plazo, en vista de que la Rectoría no había completado la información, se le solicitó; de ahí que pidieran esta ampliación del plazo.

****A las nueve horas y veintiséis minutos, sale Srta. Daniela Salas.****

El DR. CARLOS ARAYA manifiesta que el porcentaje del presupuesto asignado al Programa de Desarrollo Regional a partir del 2011, muestra una tendencia a la baja. En el 2011 fue de un 12,55%; en el 2012, de un 12,17% y en el 2013 fue de un 11,74%. Desde este punto de vista y a partir del acuerdo que se tomó en octubre, la Administración procede en dos líneas, lo cual ha retrasado un poco el envío de la información correspondiente.

El rector ha manifestado, y él también en otros momentos, que se les pide a los directores de Sedes Regionales y de recintos universitarios un plan de desarrollo académico. Este plan fue presentado los primeros días del mes de enero y esa información ha sido analizada, de manera que pueda servir como insumo para la presentación de la información.

Por otro lado, como lo señala la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, ha habido un proceso de estimación de apoyos que se dan aparte del presupuesto regular. Esos cálculos no los calificaría ni los ve como estériles. La Rectoría y las vicerrectorías están apoyando las sedes con un propósito fundamental: consolidar sus recursos. Si a la Sede del Pacífico se le está apoyando durante los últimos años con cuatro tiempos completos docentes, lo lógico sería tener eso cuantificado, para poder consolidarlo, porque el apoyo está hoy, pero podría ser que mañana no esté.

Desde ese punto de vista, considera importante ese análisis, que les ha tomado más del tiempo que hubiesen querido. Reitera que ese es el análisis, a partir del acuerdo, y coincide con que la solicitud de ampliación no debió haber llegado posteriormente a la fecha de vencimiento. En eso, está totalmente claro y coincide con lo que se ha señalado.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en las dos votaciones la Srta. Daniela Salas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5678, artículo 1, punto 2, del 19 de octubre del 2012, la Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-12-12-025, sobre el Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2013. El Consejo Universitario acordó:**

2. Solicitarle a la Administración que:

(...) 2.3. *Presente, a más tardar el 1.º de abril de 2013, una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes de la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.*

2. Mediante oficio R-2634-2013, del 22 de abril del 2013, la Rectoría solicitó una ampliación de tiempo hasta el 31 de mayo del 2013, debido a que están efectuando consultas sobre distintas actividades universitarias que se realizan en las sedes y recintos que muestran su dinamismo y crecimiento, así como en sus efectos en el incremento del presupuesto.

ACUERDA

Ampliar el plazo hasta el 31 de mayo de 2013, para cumplir con el encargo inciso 2.3, punto 2, artículo 1, de la sesión N.º 5678, del 19 de octubre del 2012, referente a la solicitud que se le hizo a la Rectoría de presentar una propuesta de incremento porcentual para el periodo 2013-2017, sobre la base del compromiso que se expresa en el considerando 16) de apoyar el incremento en el Programa de Desarrollo Regional, como porcentaje en el presupuesto ordinario de fondos corrientes en la Institución, a partir de la base porcentual del año 2012.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y treinta minutos, entra la Srta. Daniela Salas. ****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Marvin Soto Retana, Álvaro Azofeifa Delgado, Mario Cubero Campos, Marianela Zúñiga Escobar, Jenny Chaverri Jiménez, Roberto Salom Echeverría, Lidieth Fonseca González y Max Chavarria Vargas.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Marvin Soto Retana, quien participará en el Seminario Internacional de Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito a Marvin Soto Retana, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Álvaro Azofeifa Delgado, quien participará en el 8th. International Symposium In Vitro Culture & Horticultural Breeding.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Mario Cubero Campos, quien participará en el Experimento S1202: "Exploring the halo effects in the scattering of ^{11}Be on heavy targets".

Explica que aparentemente esta pasantía es muy importante porque se va realizar en el Laboratorio Triumph, que es reconocido a escala mundial y posee el ciclotrón más grande del mundo. Se espera que este experimento genere importantes réditos para la parte académica y el fortalecimiento de las investigaciones de la Escuela de Física.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Marianela Zúñiga Escobar, quien participará en la Joint Conference Sustainable Diet and Food Security. Para regresar, se le da un día más –la actividad termina el 29–, el 30 de permiso, pero el 31 no y ella regresa el 1.º. Hicieron una consulta sobre las pólizas y si ella viaja sin permiso, queda descubierta.

En este caso en particular, ella está tomando un día de vacaciones, pero, en realidad, le correspondería viajar, si lo hiciera, en esos días; sin embargo, está viajando el fin de semana. Sugiere que corrijan el día de vacaciones del 31 de mayo, para que este se le incluya dentro del permiso y pueda viajar cubierta por el seguro.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Jenny Chaverri Jiménez, quien participará en la Conferencia Canadiense Multidisciplinaria de Seguridad.

****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale la Srta. Yuliana Quesada.****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Roberto Salóm Echeverría, quien asistirá a la Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación secreta levantar el requisito a Roberto Salóm Echeverría, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Srta. Yuliana Quesada.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Lidieth Fonseca González, quien asistirá a la XVI Reunión de Comisión Permanente, X Asamblea General y al V Congreso Iberoamericano de Ciencias Farmacéuticas de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA).

****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, entra la Srta. Yuliana Quesada. ****

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. RITA MEOÑO expone la solicitud de apoyo financiero de Max Chavarría Vargas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
MARVIN SOTO RETANA, CENTRO DE INVESTIGACION EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	DOCENTE INTERINO (1) (Ha laborado para la Universidad durante un año y 3 meses, su nombramiento actual es del 1ro. de febrero al 31 de diciembre de 2013.)	CALI, COLOMBIA	ACTIVIDAD: 27 y 28 de mayo de 2013 ITINERARIO: 26 al 30 de mayo de 2013 PERMISO: 26 al 28 de mayo de 2013 Vacaciones: 29 y 30 de mayo de 2013	FUNDEVI Apoyo Complementario Pasaje Aéreo, \$750.00 Total: \$750.00	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$622.00 Total: \$622.00
<p>Actividad en la que participará: Seminario Internacional de Gestión de la Innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: Productores y Consumidores.</p> <p>Organiza: INNOVAGRO, Programa Mundial de Alimentos, y Departamento para la Prosperidad Social, Colombia.</p> <p>Justificación: La participación en este Seminario es una oportunidad para conocer de estrategias de innovación para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante el intercambio de conocimientos, de experiencias y el análisis de programas nacionales, regionales y globales enfocados a los productores y consumidores del sector agroalimentario. Esto constituiría un aporte importante para mi desarrollo académico-profesional y fortalecería las labores de extensión y docencia que realizo en el CITA y en la Escuela de Tecnología de Alimentos.</p> <p>Tipo de participación: Participa como asistente en el Seminario.</p> <p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 08/05/2013 Devuelto Rectoría: 09/05/2013 Aprobación Director: 10/05/2013 Revisión Rectoría: 16/05/2013 Aprobación Rector: 17/05/2013</p>					
ALVARO AZOFEIFA DELGADO, CENTRO INVESTIGACION EN GRANOS Y SEMILLAS	DOCENTE INTERINO	COIMBRA, PORTUGAL	ACTIVIDAD: 02 al 07 de junio de 2013 ITINERARIO: 27 de mayo al 9 de junio de 2013 PERMISO 2 al 9 de junio de 2013 Vacaciones: 27,28,29,30 y 31 de mayo de 2013	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,500.00 Total: \$1,500.00	Pasaje Aéreo, \$1,313.00 Inscripción, \$688.00 Total aprobado: \$2,001.00

<p>Actividad en la que participará: 8th.International Symposium on In Vitro Culture & Horticultural Breeding. Organiza: International Society for Horticultural Science y Universidad de Coimbra. Justificación: Este tipo de actividades favorecen la adquisición de conocimientos y tendencias actuales, el roce e intercambio de ideas y experiencias con especialistas en el área del fitomejoramiento, biotecnología y cultivo in vitro. Es una oportunidad para conocer y relacionarse con investigadores de áreas afines, la posibilidad de realizar investigaciones y colaboraciones conjuntas, la divulgación de información generada en los proyectos de investigación del CIGRAS y la presencia de la UCR en evento internacional de alto nivel. Tipo de participación: Presentación de los poster: 1) Rice tolerance to different non-selective herbicides cultured in field, y 2) Evaluation of Genetic variation in “Jocote” using ISSR. Además, el profesor Azofeifa tendrá la responsabilidad de coordinar y supervisar la presentación de los poster: 1) In vitro establishment of A. purpurata, 2) In vitro establishment of cv. CR-5272, 3) Effects of EMS and SA on cv. CR-5272, 4) Allelopathic effect of 40 rice genotypes on L. sativa and C. melon, 5) Rice tolerance to different non-selective herbicides cultured in vitro, 6) In vitro multiplication of Polyscias scutellaria, cv “Fabian” y 7) Suitability of low-cost gelling agents as agar substitute; los cuáles serán presentados por estudiantes que colaboran en el CIGRAS y que van a apaticipar en esta actividad. Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 16/04/2013 Devuelto Rectoría: 2/05/2013 Aprobación Director: 13/05/2013 Revisión Rectoría: 14/05/2013 Aprobación Rector: 15/05/2013</p>					
<p>MARIO CUBERO CAMPOS, ESCUELA DE FISICA</p>	<p>DOCENTE INVITADO</p>	<p>VANCOUVER, CANADÁ</p>	<p>ACTIVIDAD: 25 de abril al 6 de junio de 2013 ITINERARIO: 31 de mayo al 7 de junio de 2013 PERMISO: 31 de mayo al 7 de junio de 2013</p>	<p>FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00 Total: \$1,000.00</p>	<p>Visa, \$150.00 Pasaje Aéreo, \$812.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$200.00 Total: \$1,162.00</p>
<p>Actividad en la que participará: Experimento S1202: “Exploring the halo effects in the scattering of 11Be on heavy targets”. Organiza: TRU-University Meson Facility, TRIUMF. Justificación: El laboratorio TRIUMF es un reconocido centro de investigación a nivel mundial, por ser el ciclotrón más grande del mundo y que puede acelerar iones H- hasta una energía de 500 MeV y con una intensidad de 100 uA. El experimento S1297 trata sobre la reacción de transferencia del 11Be sobre un blanco ligero, 11Be(p,d)10Be*, a energías 10 MeV/u y el experimento S1202 que trata sobre dispersión del núcleo 11Be sobre un blanco pesado de 208Pb a energías cercanas a la barrera coulombiana. Ambos experimentos son de gran importancia a nivel internacional y forman parte de una serie de estudios para describir mejor las reacciones de los núcleos con halo como el 11Be. (Los núcleos con halo son estructuras exóticas con un radio anormalmente grande. Los isótopos 11Li y 11Be son ejemplo de núcleos con halo, el primero con halo de un neutrón y el segundo con halo de dos neutrones. El halo es un fenómeno cuántico que no se puede explicar por la física clásica. Los núcleos con halos se encuentran al borde de la estabilidad nuclear y solo pueden ser producidos en los grandes aceleradores de partículas.) La participación en el experimento tendrá grandes beneficios a la Universidad de Costa Rica y a la Escuela de Física. El fomento de la colaboración internacional traerá la adquisición de nuevos conocimiento en investigaciones de punta a nivel mundial, participación en las publicaciones derivadas del experimento, y la posible creación y desarrollo de nuevos campos de investigación y de colaboración. Tipo de participación: Pasantía para observar y participar de esta última etapa del experimento que inició desde el 25 de abril de 2013.</p>					

<p>Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 07/05/2013 Aprobación Decano: 07/05/2013 Devuelto Rectoría: 09/05/2013 Aprobación Director: 10/05/2013 Aprobación Decano: 10/05/2013 Revisión Rectoría: 16/05/2013 Aprobación Rector: 17/05/2013</p>					
MARIANELA ZUÑIGA ESCOBAR, ESCUELA DE NUTRICION	DOCENTE INTERINO	LILLE, FRANCIA	ACTIVIDAD: 28 y 29 de mayo de 2013 ITINERARIO: 25 de mayo al 01 de junio de 2013 PERMISO: 25 al 30 de mayo de 2013 Vacaciones: 31 de mayo de 2013,	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , FUNDEVI Apoyo Complementario \$781.00 Total: \$781.00	Inscripción, \$197.00 Pasaje Aéreo, \$1,285.00 Total: \$1,482.00
<p>Actividad en la que participará: Joint Conference Sustainable Diet and Food Security. Organiza: Belgian Nutrition Society, The Nutrition Society y la Sociedad Francesa de Nutrición. Justificación: El tema de Seguridad Alimentaria y Nutricional es un enfoque que se encuentra emergente en los diferentes países del mundo; dar a conocer nuestra propuesta metodológica para fortalecer las ferias del agricultor, así como establecer nuevos vínculos de trabajo e información y experiencias en el tema en otros países del mundo, es un interés académico que nutre el quehacer docente y de investigación. Además, permite conocer actividades que puedan desarrollarse en nuestro país y favorecer al productor nacional y valorarlo. Tipo de participación: Presentación del poster: "Promoting food and nutrition security at farmer´s markets: an opportunity for the local markets methodological Preposal" Bitácora de la solicitud: Aprobación Director: 10/05/2013 Aprobación Decano: 13/05/2013 Devuelto por Rectoría: 13/05/2013 Aprobación Director: 14/05/2013 Aprobación Decano: 14/05/2013 Revisión Rectoría: 15/05/2013 Aprobación Rector: 17/05/2013</p>					
MAX CHAVARRIA VARGAS, ESCUELA DE QUIMICA	DOCENTE INSTRUCTOR	LEIPZIG, ALEMANIA	ACTIVIDAD: 21 al 25 de julio de 2013 ITINERARIO: 19 al 28 de julio de 2013 PERMISO 19 al 25 de julio de 2013 Vacaciones: 26 de julio de 2013	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$750.00 Total: \$750.00	Inscripción, \$910.00 Pasaje Aéreo, \$2,572.25 Total: \$3,482.25

Actividad en la que participará: V Congreso de la Federación Europea de Sociedades de Microbiología 2013 (FEMS 2013)
Organiza: Federación Europea de Sociedades de Microbiología 2013.

Justificación: El congreso de la FEMS es el más importante de todo Europa en el campo de la Microbiología. Para la Escuela de Química y la Universidad de Costa Rica es de gran prestigio presentar los resultados de una investigación realizada principalmente en nuestro país (proyecto VI N° 115-B2-190) en un congreso de este calibre. Además de presentar nuestros resultados es sumamente enriquecedor tener la oportunidad de interactuar con investigadores de primer nivel, lo cual abre la posibilidad de establecer colaboraciones con grupos internacionales. En el congreso participarán científicos del calibre de Harald zur Hausen (premio nobel 2008), Ruedi Aebersold (ETH Zurich y considerado padre de la proteómica) entre otros.

Tipo de participación: Presentará la ponencia: “Design of electrooptical devices through the combination of bacterial biofilms and liquid crystals”.

Bitácora de la solicitud:

Aprobación Director: 17/03/2013

Aprobación Decano: 18/03/2013

Devuelto por Rectoría: 29/04/2013

Aprobación Director: 10/05/2013

Aprobación Decano: 10/05/2013

Revisión Rectoría: 15/05/2013

Aprobación Rector: 17/05/2013

<p>JENNY MARIA CHAVERRI JIMENEZ,</p> <p>ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL LANAMME</p>	<p>DOCENTE ADJUNTO</p>	<p>MONTREAL, CANADÁ</p>	<p>ACTIVIDAD: 26 al 31 de mayo de 2013</p> <p>ITINERARIO: 25 de mayo al 2 de junio de 2013</p> <p>PERMISO: 25 de mayo al 2 de junio de 2013</p>		<p>Fodo Restringido #1519</p> <p>Inscripción, \$775.00</p> <p>Pasaje Aéreo, \$951.00</p> <p>Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,652.00</p> <p>Total: \$3,378.00</p>
---	------------------------	-------------------------	--	--	--

Actividad en la que participará: Conferencia Canadiense Multidisciplinaria de Seguridad Vial (26 al 29 de mayo, 2013) y visita a la Universidad de McGill con el Dr. Luis Moreno (30 y 31 de mayo, 2013).

Organiza: Asociación Canadiense de Profesionales en Seguridad Vial.

Justificación: Del 26 al 29 de mayo participaré en la Conferencia Canadiense Multidisciplinaria de Seguridad Vial, en la cual estaré presentando la ponencia “Integrando la Seguridad Vial en el corredor internacional de Mesoamérica”. En este paper se presenta la metodología utilizada en la revisión de la seguridad vial para el Corredor Internacional de Mesoamérica en el lado Pacífico de 3.244 km. La evaluación de la seguridad vial y las contramedidas se limitan a la sección transversal de la carretera, la revisión de la seguridad vial (RSR) abarcó un análisis más amplio en un estudio independiente que incluyó la infraestructura vial, el factor humano, la consistencia camino, el uso del suelo, transporte de carga, geometría de la vía y los problemas particulares de la región en materia de seguridad vial. Del 30 al 31 de mayo la visita a la Universidad de McGill con el Dr. Luis Moreno, el objetivo es observar la instrumentación en campo que se tiene para el levantamiento de datos de peatones y ciclistas, ya que esta unidad de auditoría técnica ha presupuestado la compra de contadores de peatones y bicicletas para la realización de estudios en esta materia en el área de fiscalización de obra pública en nuestro país. Del mismo modo, el Dr. Moreno tiene una diversa instrumentación de campo, en donde ha desarrollado una serie de estudios de accidentalidad cuando no existen bases de datos, caso que es muy similar a la realidad costarricense.

Tipo de participación: 1) Presentará la ponencia: “Integrando la Seguridad Vial en el corredor internacional de Mesoamérica” en la Conferencia Canadiense Multidisciplinaria de Seguridad Vial que se llevará a cabo del 26 al 29 de mayo. 2) Vista a la Universidad de McGill durante los días del 30 al 31 de mayo, para realizar observación de estudio realizado por el Dr. Luis Moreno de esa Universidad.

Aprobación Director: 17/05/2013

Revisión Rectoría: 17/05/2013

Aprobación Rector: 17/05/2013

ROBERTO SALOM ECHEVERRIA, VICERRECTOR ACCION SOCIAL	AUTORIDAD UNIVERSITARIA CATEDRATICO (3) (Viajó a Panamá a la Asamblea Regional del Sistema Centroamericano de Relación Universidad Sociedad, SICAUS, del 4 al 8 de mayo de 2013. Apoyo financiero aprobado en Sesión N.º 5719)	CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ	ACTIVIDAD: 31 de mayo de 2013 ITINERARIO: 30 de mayo al 1ro. de junio de 2013 PERMISO: 30 de mayo al 1ro. de junio de 2013		Pasaje Aéreo, \$660.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$499.20 Total solicitados \$1.209.00 Total aprobado \$1,159.20
--	--	---------------------------------	--	--	--

Actividad en la que participará: Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Organiza: Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Justificación: En atención a la solicitud del Señor Rector, Dr. Henning Jensen Pennington, asisto en su representación y de la Institución a la Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Tipo de participación: Activa, participará en representación del señor Recto en la Asamblea General del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Bitácora de la solicitud:

Revisión Rectoría: 17/05/2013

Aprobación Rector: 17/05/2013

LIDIETTE FONSECA GONZALEZ, FACULTAD DE FARMACIA	AUTORIDAD UNIVERSITARIA ASOCIADO	GOIAS Y BRASILIA, BRASIL	ACTIVIDAD: 03 al 7 de junio de 2013 ITINERARIO: 01 al 08 de junio de 2013 PERMISO: 01 al 08 de junio de 2013.	FUNDEVI Apoyo Complementario Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$750.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,000.00 Impuestos de Salida \$29.00 Total: \$1,779.00	Pasaje Aéreo, \$1,730.00 Total: \$1,730.00
--	---	---------------------------------	---	---	---

Actividad en la que participará: XVI Reunión de Comisión Permanente, X Asamblea General (3 y 4 de junio, Goias) y V Congreso Iberoamericano de Ciencias Farmacéuticas de la Conferencia Iberoamericana de Facultades de Farmacia (COIFFA) (5 al 7 de junio, Brasilia).

Organiza: Facultad de Farmacia, Universidad Federal de Goias y Consejo federal de Farmacia

Justificación: La participación en dicha actividad tendrá gran importancia para proyectar el trabajo que la Facultad de Farmacia de la UCR está realizando en el campo de la educación farmacéutica y, además, conocer las experiencias de otras facultades, las tendencias internacionales en la educación farmacéutica, nuevas estrategias pedagógicas, los desafíos en la educación farmacéutica, así como temas novedosos en el campo farmacéutico. Asimismo se realizará la presentación de la propuesta de la XVI Reunión de la Comisión Permanente de la COIFFA a realizarse en San José, Costa Rica en setiembre del 2014 en el marco del III Congreso Nacional de Atención Farmacéutica.

Tipo de participación: Ponencia: “Experiencia de los internados en la formación del Farmacéutico de la Universidad de Costa Rica”.

Aprobación Vicerrector: 07/05/2013

Revisión Rectoría: 16/05/2013

Revisión Rectoría: 17/05/2013

Aprobación Rector: 17/05/2013

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. Ismael Mazón, presenta la propuesta de receso de medio periodo 2013 de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario. PD-13-05-037

El ING. ISMAEL MAZÓN da lectura a la propuesta, la cual dice:

“ANTECEDENTES:

- 1- En el calendario anual de la Universidad de Costa Rica se establece que el primer ciclo lectivo concluye a inicios del mes de julio de 2013, razón por la cual, este Órgano Colegiado considera conveniente y oportuno hacer un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, al concluir este ciclo lectivo.
- 2- El Reglamento de Vacaciones establece las normas fundamentales que regulan el disfrute y el control de las vacaciones de los funcionarios universitarios.

Con base en lo anterior, se presenta al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a principios del mes de julio de 2013, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, con el fin de que, tanto los miembros como el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
2. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica estipula lo siguiente con respecto al disfrute de vacaciones:

“Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento”.

“Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha”.

3. El receso que tradicionalmente se ha hecho en el mes de julio de cada año, es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario disfruten sus vacaciones, según les corresponda.

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2013 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 1º de julio al viernes 19 de julio de 2013. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 22 de julio de 2013.
- b) Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 1º de julio al viernes 26 de julio de 2013. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 30 de julio de 2013.

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica concluye el primer ciclo lectivo a principios del mes de julio de 2013, ocasión que se considera conveniente para que el Consejo Universitario haga un receso de las sesiones ordinarias y de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, con el fin de que, tanto los miembros como el personal administrativo disfruten de las vacaciones correspondientes.
2. El artículo 5 del Reglamento de Vacaciones de la Universidad de Costa Rica estipula lo siguiente con respecto al disfrute de vacaciones:

Del personal académico:

El personal académico deberá disfrutar el total de vacaciones o saldos acumulados, en los periodos de receso que se establecen entre la finalización del segundo ciclo y el inicio del primer ciclo lectivo del año siguiente, en el de medio periodo y el de Semana Santa.

El rebajo de vacaciones se aplicará de oficio en estos periodos de receso lectivo, salvo para los docentes que no puedan disfrutar por las razones indicadas en el artículo 9 de este reglamento.

Del personal administrativo:

El personal administrativo disfrutará sus vacaciones dentro de las quince semanas siguientes a la fecha en que adquiera el derecho, así como en los periodos de receso oficial de la Institución. En casos justificados y con autorizaciones de su superior jerárquico, y el visto bueno del Vicerrector de Administración, podrá acordarse otra fecha.

3. **El receso que tradicionalmente se hace en el mes de julio de cada año, es para que los miembros y el personal administrativo del Consejo Universitario disfruten sus vacaciones, según les corresponda.**

ACUERDA:

Aprobar el receso de medio periodo 2013 del Consejo Universitario de la siguiente manera:

- a) **Para las reuniones de las comisiones permanentes y especiales, del lunes 1.º de julio al viernes 19 de julio de 2013. Las comisiones reiniciarán su trabajo el lunes 22 de julio de 2013**
- b) **Para las sesiones ordinarias del plenario, del lunes 1.º de julio al viernes 26 de julio de 2013. El plenario reanudará las sesiones ordinarias a partir del martes 30 de julio de 2013.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-13-003, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, respecto a estudio reconocimiento y equiparación de estudios.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da lectura únicamente a las reflexiones y al acuerdo indicados en el dictamen.

El dictamen en su totalidad dice:

“ANTECEDENTES

1. El 28 de agosto de 1994, la señora Lilliana Macarena Barahona Riera, profesora de la Escuela de Estudios Generales, presentó ante CONARE sus atestados, a efectos de que el título y grado de doctora en Ciencias Políticas y Sociología obtenido en la Universidad de Complutense, Madrid, España, se reconozca y equipare al grado y título de doctora en Ciencias Políticas y Sociología que ofrece la Universidad de Costa Rica.
2. La Oficina de Registro en el oficio OR-R-1177-97, del 26 de mayo de 1997, trasladó el expediente de la interesada al Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).
3. En el oficio SEP-2418-97, del 17 de octubre de 1997, se devolvió a la Oficina de Registro el expediente de la interesada, ya que para su estudio presentó una publicación de la tesis de licenciatura en Sociología y no la tesis realizada en España.
4. El SEP, en sesión N.º 567, del 24 de abril de 2001, reconoció pero no equiparó el título sometido a reconocimiento y equiparación por medio de la interesada, quien, producto del acuerdo adoptado, interpuso recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante, el cual se atendió en la sesión N.º 573, del 24 de julio de 2001.

5. El Consejo Universitario conoció en alzada el recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante, y acordó rechazarlo y dar por agotada la vía administrativa.
6. En vía jurisdiccional se emitieron tres sentencias: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José (N.º 15-2008, del 27 de febrero de 2008), Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, del Segundo Circuito Judicial de San José (58-2010-SVII, del 28 de junio del 2010) y Sala Primera N.º 1304-A-SI-2010, del 23 de noviembre de 2010.
7. En el oficio SEP-1734-2012, del 20 de junio de 2012, el Sistema de Estudios de Posgrado equiparó el título de doctorado en Ciencias Políticas y Sociología obtenido por la recurrente al título y grado de Maestría Profesional ofrecido por la Universidad de Costa Rica.
8. Por mediación del representante legal, la interesada interpuso el 13 de julio de 2012, gestión de adición y aclaración, y el 17 de julio de 2012, recurso de revocatoria y apelación contra el oficio ORI-2912-2012, del 2 de julio de 2012, que comunicó a la interesada el oficio del SEP (1734-2012).
9. El SEP atendió la gestión de adición y aclaración, así como el recurso de revocatoria y apelación, en la resolución 2291-2012, del 7 de agosto de 2012, la cual se comunicó en el oficio ORI-3469-2012, del 17 de agosto de 2012.
10. En el oficio CAJ-CU-12-018, del 29 de octubre de 2012, la Comisión de Asuntos Jurídicos conformó una comisión de especialistas, a efectos de proveer nuevos elementos para mejor resolver.
11. En el oficio CAJ-CU-13-003, del 4 de marzo de 2013, se le consultó a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del SEP, acerca de los criterios técnico-Jurídicos que prevalecieron para determinar que los atestados de la señora Barahona Riera corresponden a una maestría profesional y no a una maestría académica. La petición fue atendida en el oficio SEP-1061-2013, del 23 de abril de 2013.
12. En el oficio CAJ-CU-13-004, del 25 de abril de 2013, se le solicitó a la señora Barahona Riera la tesis presentada en Madrid, España.

ANÁLISIS

El caso de la profesora de la Escuela de Estudios Generales, señora Lilliana Macarena Barahona Riera se remonta al 28 de agosto de 1994, cuando la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica recibió el trámite de reconocimiento y equiparación de grado y título de la interesada; no obstante, en el proceso de análisis institucional de los atestados se presentaron tres situaciones imputables a la interesada que suspendieron el examen de los documentos; estos se resumen de la siguiente manera: en el mes de diciembre de ese mismo año (1994) se devuelve a CONARE, en vista de que faltaba el título original debidamente autenticado. Luego, en abril de 1997 (tres años después), CONARE envía nuevamente el expediente de la petente a la Oficina de Registro, la cual lo remitió al Sistema de Estudios de Posgrado para el análisis correspondiente. No obstante, el 9 de octubre de 1997 (sesión N.º 496), el SEP, devuelve a la Oficina de Registro el expediente en esta oportunidad porque la interesada aportó a sus atestados una publicación sobre la tesis de Licenciatura en Sociología defendida en la Universidad de Costa Rica y no la tesis realizada en España”.

Finalmente, el 16 de marzo del 2001 (cuatro años después de haber iniciado el trámite de reconocimiento y equiparación), la señora Barahona Riera realizó formal entrega de una fotocopia del trabajo de tesis doctoral presentado en la Universidad de Complutense de Madrid.

Antecedente Histórico:

Para mayor entendimiento del caso que nos ocupa, resulta relevante considerar los siguientes aspectos:

- La señora Lilliana Macarena Barahona Riera, profesora de la Escuela de Estudios Generales, obtuvo el título de Licenciada en Sociología en la Universidad de Costa Rica en 1986, para lo cual presentó la tesis “*Las luchas sufragistas de la mujer en Costa Rica (1890-1949)*”. Posteriormente, obtuvo el título de Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, donde presentó la tesis “*La lucha sufragista en Costa Rica*”, en 1989, y solicita al CONARE en el año 1994, el reconocimiento y equiparación de este título.
- El Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 567 del 24 de abril de 2001, analizó los atestados presentados por la interesada y resolvió reconocer el diploma, título y grado, pero no equiparlo con título o grado que ofrece la Universidad de Costa Rica. De la resolución adoptada en la sesión de cita se puede extraer lo siguiente:

(...)

Después del análisis comparativo de las tesis presentadas por la interesada como requisito para los grados académicos de Licenciatura y Doctorado, se determina que el documento es básicamente el mismo con las siguientes diferencias:

-En el documento presentado como tesis doctoral se agregan algunos pequeños apartados sobre “La libertad y la Igualdad”, “El poder y la Libertad” y “Libertad y Democracia” en el marco teórico. Cada uno de estos apartados tiene entre tres y cinco páginas.

-Se agregan algunos subtítulos también en el marco teórico, pero se mantiene la misma información que en la tesis de licenciatura.

-Se agregan tres páginas en las conclusiones...”

- Al no estar de acuerdo con la resolución tomada por el Consejo del SEP en la sesión N.º 567, la señora Macarena Barahona presenta recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante y el agotamiento de la vía administrativa.
- La decana del SEP remitió al Consejo Universitario la resolución tomada por el Consejo del SEP en sesión N.º 573 del 24 de julio de 2001, en la que declara sin lugar el recurso de revocatoria y nulidad concomitante interpuesto por la recurrente y enviar ante el superior en grado este recurso (SEP-1674-2001, del 7 de agosto de 2001).
- En el pase CU-P-01-08-88, del 13 de agosto de 2001, la directora del Consejo Universitario trasladó este asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Para mejor resolver, resulta conveniente destacar además que la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Doctorado de Gobierno y Políticas Públicas que integrara una comisión de especialistas para que analizara los atestados de la señora Barahona Riera. Esta comisión de especialistas concluyó que los estudios realizados por la interesada no son equivalentes con los del plan de estudios de ese doctorado.

También, por medio del oficio CAJ-CU-02-08, del 15 de febrero de 2002, solicitó al Dr. Jorge Rovira Mas, del Instituto de Investigaciones Sociales; a la Dra. Ciska Raventós Vorst, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, y a la Dra. Elizabeth Fonseca Corrales, directora del Centro de Investigaciones Históricas, que analizaran los atestados de la señora Barahona Riera, especialmente para que determinen el aporte investigativo original de su tesis doctoral comparada con la tesis de licenciatura y a qué grado académico consideraban que correspondían sus estudios. El estudio realizado por la comisión emitió su criterio el 18 de marzo de 2002, del cual se puede extraer lo siguiente:

“...1) Que hemos procedido a cotejar detalladamente las dos tesis, una de Licenciatura en Sociología en la Universidad de Costa Rica, la otra defendida en la Universidad Complutense de Madrid para optar por el diploma de Doctora en Ciencias Políticas y Sociología. Que hemos prescindido, por considerarlo que se aleja de los propósitos hechos explícitos en su solicitud, del libro publicado por la profesora Barahona Riera titulado “Las sufragistas en Costa Rica” (San José Editorial de la Universidad de Costa Rica 1994), que también se nos hizo llegar con la restante documentación.

2) Que habiendo procedido de tal suerte, hemos encontrado que ambas tesis son prácticamente idénticas. De hecho, los objetivos declarados para ambas, tanto el general como los específicos son idénticos, tanto en el contenido como en la letra. Que hemos encontrado pequeñas diferencias, en modo alguno significativas, entre ambos documentos de tesis. En efecto, la doctoral cuenta en su introducción con un apartado adicional, que bajo el numeral 2 se denomina “Una aclaración conceptual” que consta de 1 ½ páginas, el cual no se halla en la tesis de licenciatura. Asimismo, el capítulo 1 de la tesis doctoral, titulado “En torno a los conceptos”, cuenta con un punto 1, de aproximadamente 4 páginas, que tampoco se encuentra en la de licenciatura. Otro tanto hay que señalar del punto 2 de este mismo capítulo de la tesis doctoral (que en esta aparece, sin embargo, nuevamente como punto 2, por error presumiblemente en la numeración de los subcapítulos), con cerca de 2 páginas, no se encuentra en la de licenciatura. El punto 4, de hecho, de igual capítulo de la tesis doctoral (que en esa aparece, no obstante como punto 3, nuevamente aquí presumiblemente por error en la numeración de los subcapítulos), de unas 2 ½ páginas aproximadamente, no aparece en la licenciatura.

No se encontraron diferencias en los capítulos siguientes. Capítulo II de la tesis doctoral respecto al capítulo I de la licenciatura. Capítulo III de la doctoral respecto al capítulo II de la licenciatura; Capítulo IV de la doctoral respecto del Capítulo III de la licenciatura.

Adicionalmente a lo anterior, en las conclusiones de la tesis doctoral, las páginas 4 y 5 (no se puede indicar aquí las páginas exactas porque la tesis doctoral no cuenta con paginación) no se encuentran en la de licenciatura, y al final de estas conclusiones hay tres párrafos que tampoco se hallaron en la de licenciatura.

En cuanto a la bibliografía, en la tesis doctoral se incluyen nuevas obras, pero su lectura no parece haber aportado elementos novedosos sustantivos a esta tesis.

Ninguno de estos agregados encontrados en la tesis doctoral implican algún cambio sustantivo o nueva contribución presente en el documento doctoral en relación con lo ya aportado por la tesis de licenciatura en Sociología defendida en la Universidad de Costa Rica.

3) *Esta comisión considera que no cuenta, ni con la información suficiente ni con la potestad, para emitir un criterio fundado para poder “establecer si estos estudios corresponden a un doctorado u otro grado académico en su campo que otorga la Universidad de Costa Rica.”*

A consecuencia de lo antes señalado, la Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-02-14, del 5 de junio de 2002, donde se acordó:

1. Rechazar el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por la señora Macarena Barahona Riera contra lo resuelto por el Consejo del SEP en sesión N.º 567 del 24 de abril del 2001.
2. Dar por agotada la vía administrativa, tal y como lo solicita la recurrente en oficio de fecha 21 de junio del 2001.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Asuntos Jurídicos fueron ratificados por el plenario en la sesión N.º 4724, artículo 8, celebrada el 12 de junio de 2002.

En virtud de lo anterior, se debe señalar con certeza que el caso de la señora Lilliana Macarena Barahona Riera se enfoca en un antes y un después de que el Consejo Universitario rechazara el recurso de apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuesto por la interesada contra lo resuelto por el Consejo del SEP en la sesión N.º 567, del 24 de abril del 2001, y diera por agotada la vía Administrativa.

El antes lo ubicamos durante el desarrollo de lo ya descrito y el después se ubica a partir del momento en que se declara el agotamiento de la vía administrativa, ya que la interesada recurrió a la vía jurisdiccional, donde en una primera instancia el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José, emitió la sentencia N.º 153-2008, del 27 de febrero de 2008. Dicha sentencia fue recurrida (se adjunta al expediente); luego el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, del Segundo Circuito Judicial de San José el 28 de junio de 2010, emitió el voto 58-2010-SVII, de la cual resulta relevante destacar que, se declara parcialmente nulo el oficio SEP-903-2001, del 18 de mayo del 2001, emitido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica, únicamente en cuanto no equipara o convalida el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología presentado por la actora, con ningún título o grado de ese centro de enseñanza (la sentencia se adjunta de manera íntegra al expediente). Esta sentencia también fue recurrida en Casación, por lo que la Sala Primera emitió la sentencia N.º 1304-A-SI-2010, donde se confirmó la sentencia del Tribunal.

Producto de la emisión de la sentencia 58-2010-SVII, la Oficina Jurídica, por solicitud de la Oficina de Registro e Información (ORI-4658-2011, del 30 de noviembre de 2011), a raíz de una solicitud planteada por la interesada, emitió el oficio OJ-185-2012, del 27 de febrero de 2012), del cual resulta relevante extraer los siguientes elementos:

En la sentencia 58-2010-SVII, dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo (Sección Séptima), el 28 de junio del 2010, se acogió parcialmente las pretensiones de la actora:

*“SE DECLARA PARCIALMENTE CON LUGAR la demanda, entendiéndose rechazada en lo que no se admite o se declara. Se declara parcialmente nulo el oficio **SEP-903/2001** del 18 de mayo de 2001 emitido por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (UCR), únicamente en cuanto no equipara o convalida el título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología presentado por la actora con ningún título o grado de ese centro de enseñanza. Se anula adicionalmente los oficios número **OR-R-1627-2001**, del 31 de mayo del 2001 de la Oficina de Registro e Información de la UCR; número **SEP-1627/2001**, del 7 de agosto del 2001, emitido por el Sistema de Estudios de Posgrado de la misma UCR; número **R-A272-2002** del 17 de junio del 2002, dictado por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica; y el número **OR-R-2519-2002**, del 26 de julio del 2002, emitido por la Oficina de Registro e información de la pluricitada Universidad. Se condena a la demandada a pagar a la actora la suma de un millón de colones por concepto de daño moral así como intereses legales sobre esa suma, desde la firmeza de esta sentencia y hasta su efectivo pago. Se resuelve sin especial condenatoria en costas”.*

Como el Tribunal declaró nulos o parcialmente nulos tales oficios, corresponde a la Universidad de Costa Rica, mediante los órganos respectivos, dictar nuevamente tales actos administrativos en del trámite de reconocimiento y equiparación gestionado por la señora Barahona Riera.

Deben reponerse dichos actos anulados por los órganos competentes, de conformidad con la resolución citada (Sistema de Estudios de Posgrado, Rectoría, y Oficina de Registro) y continuarse el procedimiento, analizando los argumentos presentados por la señora Barahona Riera y dictando lo que en derecho corresponda, de conformidad con la valoración que se haga de los argumentos, pruebas y documentación aportados, emitiendo actos fundamentados (rechazando o acogiendo lo solicitado).

En cuanto a la Oficina de Registro, los oficios anulados fueron simples comunicaciones: mediante el primero se transcribió un oficio del SEP (**OR-R-1627-2001** comunicando la nota **SEP-903/2001**); y por el segundo, se comunicó un acuerdo del Consejo Universitario que rechazó la apelación y dio por agotada la vía administrativa (**OR-R-2519-2002** poniendo en conocimiento el oficio **R-A-272-2002**). Por tratarse de simples notificaciones, no es necesario —en estos momentos— que la Oficina de Registro tenga que emitir otros oficios en sustitución de los que fueron anulados.

El oficio de la Oficina Jurídica lo comunicó la Oficina de Registro e Información (ORI-1066-2012, del 6 de marzo de 2012) al Sistema de Estudios de Posgrado, el cual emitió el oficio SEP-1734-2012, del 20 de junio de 2012, que, en lo conducente, señaló:

Para lo que corresponda, me permito informarle que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 772, celebrada el 5 de junio del 2012, resolvió de conformidad con el voto 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo:

a) Anular el acuerdo adoptado en sesión 567, celebrada el 24 de abril del 2011, comunicado a la Oficina de Registro e Información mediante oficio SEP-903-2011, del 18 de mayo del 2011, por cuanto no se otorgó equiparación alguna.

b) Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Credenciales del SEP.

*c) Equiparar el diploma, grado y título presentado por **Lilliana Macarena Barahona Riera** con el grado de **Maestría Profesional** que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución.*

Lo anterior, tomando en cuenta que el trabajo final de investigación realizado por la señora Barahona Riera se trata básicamente del mismo documento presentado como tesis a nivel de Licenciatura. La falta de novedad en la tesis, no reúne los requisitos de la parte investigativa a nivel de doctorado académico, la cual culmina con un trabajo de investigación congruente con el grado que se pretende y debe tener los méritos suficientes de originalidad y creatividad.

En el oficio ORI-2912-2012, del 2 de julio de 2012, la Oficina de Registro e Información comunicó lo resuelto por el Sistema de Estudios de Posgrado a la interesada, quien, por mediación de su representante legal, el 13 de julio de 2012, interpuso gestión de adición y aclaración del oficio emitido por la ORI. Dicha gestión se tramitó en los siguientes términos:

En tiempo y forma visito el oficio del 2 de julio del 2012, ORI-2912-2012, solicito se aclare y adicione previo a interponer RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN los cuales me reservo, máxime que la señora MACARENA está fuera del país y regresa hasta el día 25 de julio, solicito se indique si al acoger la equiparación que ofrece la Universidad, dado que se anuló el acuerdo anterior, la institución reconocería a mi representada los montos retroactivos desde la fecha que ella solicitó la misma y con intereses.

No omito manifestar que como apoderado tengo entendido que la señora BARAHONA no está conforme con esta resolución, pues no se le concede lo estrictamente pedido, resolución que es muy escueta, considerando que si reúne los requisitos a nivel de doctorado académico.

En su oportunidad se presentarán los recursos y agotamiento de la vía administrativa, con fundamento en los artículos 219 siguientes y concordantes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

El 17 de julio de 2012, el representante legal de la señora Barahona Riera interpuso recurso de revocatoria y apelación contra el oficio de la Oficina de Registro e Información (ORI-2912-2012, del 2 de julio de 2012), indicando lo siguiente:

En tiempo y forma sin perjuicio de lo que se resuelva en relación al RECURSO DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADO (sic), con fundamento en los artículo 219 siguientes y concordantes del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en nombre de mi representada INTERPONGO RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL OFICIO ORI-2912-2012 DE FECHA 2 DE JULIO DEL 2012, mediante el cual no se equipara a DOCTORADO ACADÉMICO, conforme lo solicitado y lo que fue materia del proceso ordinario, que se tramitó ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, expediente 02-000894-0163-ca-6.

Reitero que la resolución es muy escueta, no se fundamenta debidamente la negativa de aceptar el trabajo final y tener por cumplido los requisitos, ni se indica en todo caso, a partir de qué fecha se hace tal reconocimiento, así como el pago retroactivo.

Solicito se revoque o se tramite la apelación y en caso de mantenerse lo resuelto se dé por agotada la vía administrativa para proceder en la forma que más convenga a los intereses de mi representada, incluso acudir de nuevo a la vía judicial.

Tanto la gestión de adición y aclaración, como el recurso de revocatoria con apelación en subsidio fueron remitidos por la Oficina de Registro e Información al Sistema de Estudios de Posgrado (ORI-3082-2012 y ORI-3191-2012, del 20 de julio y 27 de julio, ambos del 2012, respectivamente).

En la resolución SEP-2291-2012, de 7 de agosto de 2012, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado dio respuesta a la gestión de adición y aclaración, lo mismo que al recurso de revocatoria con apelación en subsidio planteado contra el oficio ORI-2912-2012, del 2 de julio de 2012, por el representante legal de la interesada. La respuesta se proporcionó en los términos siguientes:

(...)

RESULTANDO:

PRIMERO: El oficio SEP-1734/2012 fue dictado con el fin de cumplir lo dispuesto por el fallo N° 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima), dictado al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez. En dicho oficio se dispuso literalmente lo siguiente:

“a) Anular el acuerdo adoptado en Sesión 567, celebrada el 24 de abril de 2011, comunicado a la Oficina de Registro e Información mediante oficio SEP-903/2011, del 18 de mayo del 2011, por cuanto no se otorgó equiparación alguna.

b) Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Credenciales del SEP.

c) Equiparar el diploma, grado y título presentado por **Lilliana Macarena Barahona Riera**, con el grado de **Maestría Profesional** que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la institución.

Lo anterior, tomando en cuenta que el trabajo final de investigación realizado por la señora Barahona Riera se trata básicamente del mismo documento presentado como tesis a nivel de Licenciatura. La falta de novedad en la tesis no reúne los requisitos de la parte investigativa a nivel de doctorado académico, la cual culmina con un trabajo de investigación congruente con el grado que se pretende y debe tener los méritos suficientes de originalidad y creatividad.”

SEGUNDO: El 27 de julio de 2012 se recibió en la Decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado el oficio ORI-3082-2012, del 20 de julio de 2012, en el cual el Director de la **Oficina de Registro e Información** remitió el expediente R-115-1997 de la señora Lilliana Barahona Riera y puso en conocimiento del SEP el Recurso de Adición y Aclaración planteado contra el oficio SEP-1734-2012.

TERCERO: El mismo 27 de julio de 2012 se recibió en el SEP el oficio ORI-3191-2012, del 27 de julio de 2012, en el cual el Director de la **Oficina de Registro e Información** puso en conocimiento del SEP el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto contra el oficio SEP-1734-2012.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE ADICIÓN y ACLARACIÓN PRESENTADO POR EL APODERADO DE LA SOLICITANTE

- En dicho recurso el representante de la interesada solicita se indique si al acoger la equiparación que ofrece la Universidad, se llevaría a cabo un reconocimiento de los montos retroactivos y sus intereses desde la fecha de la solicitud de equiparación. Una vez analizado el expediente del caso, este Consejo concluye aclarar que el acuerdo de este Consejo permanece incólume y no se pronuncia con respecto a monto de dinero alguno que pretenda ser reconocido por la gestionante. La sentencia N° 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima) dictada al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, fue clara al señalar el único extremo en el cual era viable una condenatoria pecuniaria, específicamente relacionada con el daño moral, de modo tal que para la obtención de dicho resarcimiento, la interesada debe llevar a cabo el proceso judicial correspondiente de ejecución de sentencia, pues ya existe cosa juzgada y este Consejo carece de competencia para pronunciarse respecto a dichos extremos.
- Por otra parte señala el apoderado de la interesada, que no se encuentra conforme con la resolución, pues no concedió lo pedido, a saber: **la equiparación del título presentado con el doctorado académico**. En cuanto a este punto no lleva razón el impugnante, en virtud de lo siguiente:
- El “**Convenio entre Costa Rica y España sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios**” de 1925 no hace referencia a la equiparación de títulos, sino únicamente a la habilitación para el ejercicio de la profesión, cuestión propia de los colegios profesionales.
- El “**Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de la República de Costa Rica y de España**” no determina la equivalencia del grado de “doctor” que otorga España con el “doctorado académico” que se otorga en Costa Rica, ni

existen notas verbales entre ambos países que determinen dicha equivalencia.

- La sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, antes citada, establece claramente que el motivo de la denegatoria de equiparar el título de doctor con el de doctorado académico es **legalmente válido** debiendo conservarse y nunca fue cuestionado por la interesada. Si bien es cierto dicha autoridad judicial dispuso la obligación de la Universidad de Costa Rica de equiparar el título a uno igual o al menos semejante entre los existentes en nuestro país, aclaró literalmente que: “(...) el deber de equiparar o convalidar no implica que la universidad que resuelve la gestión deba necesariamente otorgar el grado académico que nominalmente ostente el título extranjero, o el que solicita la persona interesada” y adiciona: “equiparar o convalidar es en sí reglado, la determinación del grado que corresponda otorgar, entre los ofrecidos por el centro educativo es discrecional”.
- El artículo 15 del “**Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**” establece lo siguiente: “Cuando el diploma o documento equivalente, extendido por una institución de educación superior extranjera, está respaldado por estudios de nivel universitario a juicio de la Unidad Académica responsable del estudio del expediente, pero no es equiparable con alguno de los que extiende la Universidad de Costa Rica, puede ser aceptado por medio de la convalidación. La resolución de la Unidad Académica debe indicar, cuando corresponda el grado académico (...)”. Lo anterior fue cumplido a cabalidad en el oficio SEP-1734-2012 al convalidar el título presentado por la solicitante con el grado de Maestría Profesional.
- El “**Reglamento de Tesis del Sistema de Estudios de Posgrado**” indica en su artículo 2 que: “La tesis de grado es la culminación de un **trabajo de investigación original cuyo valor científico, artístico o literario deberá ser congruente con el grado académico que se pretende alcanzar.**”
- El “**Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior universitaria estatal**” del CONARE dispone que el doctorado académico es el grado máximo que otorga la Educación Superior Universitaria, su énfasis se establece en el rigor y profundidad con que se realiza la investigación y dentro de sus requisitos de graduación se dispone la publicación de dos artículos en revistas de reconocido prestigio y la presentación de una tesis, **resultado de un trabajo de investigación original**. Una vez realizada una apreciación crítica de la tesis presentada por la señora Barahona Riera para optar por el Doctorado en la Universidad Complutense de Madrid se concluye que el documento es básicamente el mismo que el presentado como tesis para optar por el grado de Licenciatura en la Universidad de Costa Rica, contando únicamente con las siguientes diferencias:
 - En el documento presentado como tesis doctoral se agregan unos pequeños apartados sobre “La Libertad y la Igualdad”, “El Poder y la Libertad” y “Libertad y Democracia” en el marco teórico, los cuales constan de entre tres y cinco páginas.
 - Se agregan subtítulos en el marco teórico pero se mantiene la misma información que consta en el documento presentado como tesis de licenciatura.
 - Se agregan tres páginas en las conclusiones de la tesis doctoral.
 -

De lo anterior se desprende que el documento presentado como tesis doctoral no cumple con los requisitos exigidos en la normativa universitaria sobre la originalidad que debe cumplir el trabajo de investigación para optar por el doctorado académico, pues el documento no profundiza en la investigación más allá de lo desarrollado en la tesis elaborada por la recurrente para optar por el grado de Licenciatura.

SEGUNDO. ACERCA DEL RECURSO DE REVOCATORIA PLANTEADO POR LA GESTIONANTE

Habiendo llevado a cabo la adición y aclaración peticionada, y atendiendo a los razonamientos anteriormente esbozados, se declara **sin lugar** el recurso de revocatoria interpuesto, y de este modo se confirma el oficio impugnado, pues el mismo se ajusta en un todo a la resolución judicial dictada por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima) y no se desprende ningún vicio de nulidad que amerite revocar lo resuelto en Sesión 772, del 5 de junio de 2012 de este Consejo. Por improcedente se omite pronunciamiento con respecto a pagos retroactivos o reconocimiento de intereses. Se eleva ante el Consejo Universitario en su condición de superior en grado el **RECURSO DE APELACIÓN SUBSIDIARIA** interpuesto para lo que corresponda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 incisos p) y r) y 122.D del **Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica**, así como el numeral 40 del **Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**.

POR TANTO:

De acuerdo con los razonamientos anteriormente expuestos, pruebas que constan en el expediente y citas normativas, este Consejo dispone:

- *Adicionar y aclarar el oficio SEP-1734/2012 en los términos que se establecen en el considerando primero de esta resolución.*
- *Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el oficio SEP-1734/2012, por cuanto el mismo se ajusta a lo ordenado mediante sentencia N° 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima) dictada al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, atendiendo a los argumentos esbozados en el considerando primero de la presente resolución.*
- *Elevar la apelación interpuesta ante el Consejo Universitario para que dicha dependencia administrativa resuelva lo que corresponda y determine el agotamiento de la vía administrativa, tal y como lo solicita el apelante.*

Una vez más, el Consejo Universitario conoció en alza en recurso de revocatoria y apelación interpuesto por el representante legal de la señora Barahona Riera, por lo que a partir de ese instante la Comisión de Asuntos Jurídicos ha realizado diversas gestiones tendientes a proveer elementos que facilitarían la resolución del caso. En primera instancia y empleando como vía de comunicación el correo electrónico, se conformó una nueva comisión de especialistas, integrada por la Dra. Juany Guzmán León, Dra. Gina Sibaja Quesada y el Dr. Rotsay Rosales Valladares. Luego, en el oficio CAJ-CU-12-018, del 29 de octubre de 2012, se remitieron a esa comisión los trabajos de licenciatura y doctorado, a efectos de que se realizara el análisis comparativo correspondiente. Dichos documentos fueron facilitados por el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI).

Información suministrada vía telefónica por la Dra. Guzmán León, da cuenta de que el estudio solicitado no era posible realizarlo, en virtud de que el trabajo de la Universidad de Complutense, Madrid, corresponde a un resumen de tesis.

También, el 20 de febrero de 2013 se recibió en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la recurrente, a quien se le solicitó la tesis presentada en Madrid, indicándosele, además, que era importante contar con ese documento con el propósito de someterlo a un nuevo análisis por medio de una nueva comisión de especialistas. A pesar de que ella personalmente hizo retiro de ese documento de la Oficina de Registro e Información (30-7-2002), manifestó no tenerla en su poder. Por el contrario el 26 de febrero de 2013, la interesada le remitió una carta al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde le manifestó lo siguiente:

Después de la reunión con la Comisión y la conversación que mantuvimos quiero solicitar, con todo respeto, que no deseo someter mis atestados a ninguna comisión, considero que alargar el proceso será un nuevo atraso y una forma más de juzgamiento personal.

Deseo que la sentencia sea lo antes posible cumplida y por eso solicité al Sistema de Estudios de Posgrado (sin tener respuesta) se aclararan los siguientes puntos:

1. *Que sea equiparado el título de Maestría Académica y no Profesional, pues me desempeño como académica.*
2. *Se establezca la fecha de reconocimiento salarial con respecto al régimen académico, a partir de la fecha que se emitió el oficio (SEP-90333-2001 (sic), del 18 de mayo del 2001) que fue anulado por la sentencia.*

Le solicito resolver estos puntos lo antes posible y considero que no es necesario involucrar más comisiones.

En el oficio CAJ-CU-13-003, del 4 de marzo de 2013, se solicitó información a la Dra. Cecilia Díaz Oreiro, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, acerca de los criterios técnico-jurídicos que prevalecieron para considerar que los atestados presentados por la recurrente corresponden a una maestría profesional y no a una maestría académica. La petición fue atendida en el oficio SEP-1061-2013, del 23 de abril de 2013, en los siguientes términos.

(...)

Le solicito muy respetuosamente que haga caso omiso de ese oficio y que tome en consideración esta nueva respuesta, la cual está basada en los criterios que imperan en nuestro Sistema de Estudios de Posgrado en términos de su pregunta concreta, la asignación de un grado de Maestría Profesional y no de Maestría Académica en el caso en cuestión.

A pesar de que en el Convenio para Crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, las definiciones de Maestría Académica y Maestría Profesional son un poco escuetas y es difícil poder discriminar entre ambas, lo cual representa un problema real que existe en estos momentos al estudiar esos títulos, y principalmente los que provienen de algunas universidades europeas, para nuestros programas de posgrado es muy clara la diferencia entre ambas y esta radica específicamente en el proyecto de tesis.

Basta con revisar los reglamentos internos de la mayoría de nuestros programas de posgrado para evidenciar, que al igual que en el caso de los Doctorados, las Maestrías Académicas pretenden desarrollar un proyecto de investigación que genere conocimiento nuevo y original. Es claro que en el caso de las Maestrías Académicas, esto se requiere en un grado menor que en el caso de los Doctorados; sin embargo, esta es la diferencia fundamental con la Maestría Profesional.

En las maestrías profesionales, las cuales son muy variadas en nuestro Sistema de Educación Superior, algunas veces se realiza investigación, pero no siempre, y cuando esta se realiza, es una investigación más sencilla y no pretende desarrollar conocimiento tan novedoso, sino más bien hacer revisión de casos específicos o concretos para resolver un problema particular. Sin embargo, me gustaría aclarar, que a pesar de esto, muchos programas de Maestría Profesional, no desarrollan ningún tipo de investigación como requisito de egreso.

El Reglamento de tesis del Sistema de Estudios de Posgrado en el capítulo I, artículo 2, indica que la tesis de grado, en los programas que conducen a un Magister o Doctor: "es la culminación de un trabajo de investigación original cuyo valor científico, artístico o literario deberá ser congruente con el grado académico que se pretende alcanzar".

Por otra parte, el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado indica en su Artículo 44, cuando habla de la tercera etapa del plan de estudios (conducente a la obtención de un Doctorado o Maestría Académica), que en esta etapa: "los candidatos deberán llevar su investigación de tesis a un nivel adecuado que demuestre la capacidad, originalidad y creatividad del postulante".

En el caso específico de la señora Barahona, como usted sabe, cuando se revisó la tesis proveniente del doctorado de la Universidad Complutense de Madrid, tanto el Consejo del SEP como las comisiones creadas por el Consejo Universitario para este fin, determinaron que este trabajo correspondía con gran exactitud con la tesis de licenciatura obtenida por la señora Barahona en la UCR.

Por consiguiente, el razonamiento de la comisión de credenciales del SEP, al presentarse nuevamente el recurso de revisar el caso, siguió la siguiente secuencia de argumentos para otorgarle una Maestría Profesional:

1. Si dos entidades universitarias con anterioridad y con experticia en la temática del proyecto determinaron que la tesis era similar al trabajo de graduación de licenciatura, no existió, por consiguiente, la creación de conocimiento novedoso y original a la hora de elaborar este documento de tesis que concluyó con el doctorado otorgado en la universidad española.
2. Como no existió creación de conocimiento original, no se podría considerar que este documento de tesis corresponde, ni a un doctorado ni a una maestría académica, lo cual implica originalidad como se indicó anteriormente.
3. Al no tomarse en cuenta la tesis por el argumento que se indicó arriba, el siguiente criterio que se utilizó para evaluar el grado a otorgar fueron las otras actividades que se llevaron a cabo en el programa, en este caso los cursos teóricos.
4. En el caso de los cursos, estos sí podrían reconocerse como un aporte al conocimiento que ella adquirió y por ende equipararse con los requisitos de un programa de Maestría Profesional, que son precisamente los programas más escolarizados de nuestra universidad en términos de cursos teóricos y que muchas veces basan todo su programa en esto y no realizan trabajo de investigación.

Entonces, basado en esta secuencia de razonamientos y para cumplir fielmente con el convenio establecido con universidades extranjeras, los cuales son vinculantes en términos de que como Universidad debemos hacer reconocimiento de algún título a la señora Barahona, fue que se decidió reconocerle una Maestría Profesional.

En realidad, aunque sí existe una gran dificultad para poder discernir entre estos dos tipos de Maestrías en los títulos que provienen de otros países, no lo es en términos de los programas de la UCR. En nuestro Sistema de Posgrado, las directrices son muy claras y el requisito fundamental que las diferencia, es el proyecto de investigación y su originalidad.

Muchas veces, las tesis de Maestrías Académicas son el primer paso para desarrollar el proyecto de investigación del Doctorado, pero tanto las primeras como el segundo, deben generar algún tipo de conocimiento novedoso, original y digno de publicarse. Muchas de nuestras Maestrías Académicas solicitan la publicación de los resultados en revistas o libros, cosa que solo podría hacerse si estos no se han publicado antes, y la confección de una tesis de licenciatura es una publicación, y por ende debe considerarse como tal.

La misma información proveniente del trabajo de graduación de licenciatura en una tesis de Maestría o Doctorado, invalida a la segunda en términos de su originalidad, y por consiguiente incumple con el requisito tal vez más importante de las Maestrías Académicas y Doctorados.

Espero haber aclarado su consulta de las razones por las cuales se asignó en este caso particular una Maestría Profesional.

Como último recurso, la Comisión de Asuntos Jurídicos le remitió a la señora Barahona Riera el oficio CAJ-CU-13-004, del 25 de abril de 2013, en el cual se le solicitaba una vez más la tesis presentada en Madrid, y pese a que el plazo ofrecido para la entrega ya se cumplió, esta no se hizo efectiva.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego del análisis de fondo del expediente que acompaña el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, del Sistema de Estudios de Posgrado, respecto a la solicitud de reconocimiento y equiparación de su título de doctorado en Ciencias Políticas y Sociología obtenido en la Universidad Complutense, Madrid, estima pertinente rechazar el recurso, con fundamento, esencialmente, en que en virtud del cumplimiento de lo ordenado en la sentencia 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, la Universidad de Costa Rica subsanó la falta de equiparación (oficios SEP-1734-2012, del 30 de junio de 2012 y SEP-2291-2012, del 7 de agosto de 2012).

Otro aspecto que conduce a la Comisión de Asuntos Jurídicos a rechazar el recurso, se presenta en el hecho de que pese a las buenas intenciones por resolver de la mejor manera este asunto, ha existido por parte de la interesada una conducta omisa, ya que en varias oportunidades (en forma personal y escrita) se le solicitó la aportación de su documento de graduación presentado en la Universidad Complutense, Madrid, sin que ella haya aportado el citado documento, pese a que lo retiró de la Oficina de Registro e Información el 30 de julio de 2002. Dicho documento es relevante para revisar el acto impugnado.

Finalmente, el aspecto más importante que consideró la Comisión para rechazar el recurso lo materializa el criterio académico, el cual ha prevalecido desde el momento inicial en que se conformó la primera comisión de especialistas, en donde la tesis predominante ha sido de que el trabajo de doctorado guarda mucha similitud con muy pocas modificaciones con el trabajo de licenciatura, y que justamente esas modificaciones no aporta ningún elemento novedoso e innovador al trabajo de investigación. Por las situaciones ya señaladas, esta comisión no cuenta con elementos para revertir lo ya dicho.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Lilliana Macarena Barahona Riera obtuvo en 1986 el título de licenciada en Sociología en la Universidad de Costa Rica y 1994 el de doctorado en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid.
2. El 28 de agosto de 1994, la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica recibió los atestados de la interesada, a efectos de que su título obtenido en Madrid, España, se reconozca y equipare al que ofrece la Institución. No obstante, el análisis de los documentos se inició hasta el 2001, ya que en 1994, se devuelven a CONARE a falta de la autenticación del título, y en 1997, el SEP hace la respectiva devolución debido a que la interesada aportó a sus atestados una publicación de la tesis de licenciatura en Sociología y no la tesis realizada en España.
3. El Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 567 del 24 de abril de 2001, acordó reconocer el título pero no equipararlo al grado y título que ofrece la Universidad de Costa Rica; fundamentando la decisión en lo siguiente:

(...)

Después del análisis comparativo de las tesis presentadas por la interesada como requisito para los grados académicos de Licenciatura y Doctorado, se determina que el documento es básicamente el mismo con las siguientes diferencias:

- *En el documento presentado como tesis doctoral se agregan algunos pequeños apartados sobre “La libertad y la Igualdad”, “El poder y la Libertad” y “Libertad y Democracia” en el marco teórico. Cada uno de estos apartados tiene entre tres y cinco páginas.*
 - *Se agregan algunos subtítulos también en el marco teórico, pero se mantiene la misma información que en la tesis de licenciatura.*
 - *Se agregan tres páginas en las conclusiones...”*
4. La señora Barahona Riera interpuso recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante contra lo acordado por el SEP en la sesión N.º 567, solicitando en la petitoria el agotamiento de la vía administrativa.
 5. En la sesión N.º 573 del 24 de julio de 2001, el SEP mantuvo el criterio inicialmente ofrecido, y en el oficio SEP-1674-2001, del 7 de agosto de 2001, elevó el asunto a conocimiento del Consejo Universitario.

6. El Dr. Jorge Rovira Mas, del Instituto de Investigaciones Sociales; Dra. Ciska Raventós Vorst, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, y a la Dra. Elizabeth Fonseca Corrales, directora del Centro de Investigaciones Históricas, a petición de la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizaron las tesis de licenciatura y doctorado de la señora Barahona Riera, y concluyeron lo siguiente:

“...1) Que hemos procedido a cotejar detalladamente las dos tesis, una de Licenciatura en Sociología en la Universidad de Costa Rica, la otra defendida en la Universidad Complutense de Madrid para optar por el diploma de Doctora en Ciencias Políticas y Sociología. Que hemos prescindido, por considerarlo que se aleja de los propósitos hechos explícitos en su solicitud, del libro publicado por la profesora Barahona Riera titulado “Las sufragistas en Costa Rica” (San José Editorial de la Universidad de Costa Rica 1994), que también se nos hizo llegar con la restante documentación.

2) Que habiendo procedido de tal suerte, hemos encontrado que ambas tesis son prácticamente idénticas. De hecho, los objetivos declarados para ambas, tanto el general como los específicos son idénticos, tanto en el contenido como en la letra. Que hemos encontrado pequeñas diferencias, en modo alguno significativas, entre ambos documentos de tesis. En efecto, la doctoral cuenta en su introducción con un apartado adicional, que bajo el numeral 2 se denomina “Una aclaración conceptual” que consta de 1 ½ páginas, el cual no se halla en la tesis de licenciatura. Asimismo, el capítulo I de la tesis doctoral, titulado “En torno a los conceptos”, cuenta con un punto 1, de aproximadamente 4 páginas, que tampoco se encuentra en la de licenciatura. Otro tanto hay que señalar del punto 2 de este mismo capítulo de la tesis doctoral (que en esta aparece, sin embargo, nuevamente como punto 2, por error presumiblemente en la numeración de los subcapítulos), con cerca de 2 páginas, no se encuentra en la de licenciatura. El punto 4, de hecho, de igual capítulo de la tesis doctoral (que en esa aparece, no obstante como punto 3, nuevamente aquí presumiblemente por error en la numeración de los subcapítulos), de unas 2 ½ páginas aproximadamente, no aparece en la licenciatura.

No se encontraron diferencias en los capítulos siguientes. Capítulo II de la tesis doctoral respecto al capítulo I de la licenciatura. Capítulo III de la doctoral respecto al capítulo II de la licenciatura; Capítulo IV de la doctoral respecto del Capítulo III de la licenciatura.

Adicionalmente a lo anterior, en las conclusiones de la tesis doctoral, las páginas 4 y 5 (no se puede indicar aquí las páginas exactas porque la tesis doctoral no cuenta con paginación) no se encuentran en la de licenciatura, y al final de estas conclusiones hay tres párrafos que tampoco se hallaron en la de licenciatura.

En cuanto a la bibliografía, en la tesis doctoral se incluyen nuevas obras, pero su lectura no parece haber aportado elementos novedosos sustantivos a esta tesis.

Ninguno de estos agregados encontrados en la tesis doctoral implican algún cambio sustantivo o nueva contribución presente en el documento doctoral en relación con lo ya aportado por la tesis de licenciatura en Sociología defendida en la Universidad de Costa Rica.

4) Esta comisión considera que no cuenta, ni con la información suficiente ni con la potestad, para emitir un criterio fundado para poder “establecer si estos estudios corresponden a un doctorado u otro grado académico en su campo que otorga la Universidad de Costa Rica.”

7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-02-14, del 5 de junio de 2002, donde se acordó rechazar el recurso interpuesto por la recurrente (sesión del SEP N.º 567 del 24 de abril de 2001), y dar por agotada la vía administrativa. Dichos acuerdos fueron ratificados por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 4724, artículo 8, celebrada el 12 de junio de 2002.

8. En la vía jurisdiccional, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia N.º 153-2008, del 27 de febrero de 2008, sentencia que fue recurrida, por lo que el 28 de junio de 2010, el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia 58-2010-SVII, de la cual resulta pertinente señalar lo siguiente:

(...)

A pesar de que está claro que “reconocimiento” y “equiparación o convalidación” de títulos constituye conceptos diferentes, resulta enteramente improcedente decretar el reconocimiento de un título expedido por una institución universitaria extranjera si no se acompaña a esa declaración, al mismo tiempo, de la equiparación o convalidación correspondiente con alguno de los grados académicos reconocidos en el país. En efecto, no ir más allá de meramente reconocer la validez formal del diploma lo vacía de contenido e infringe los derechos fundamentales de su titular; como indicó la Sala Constitucional, dificultándose (si es que no imposibilitándose del todo) obtener del respectivo colegio profesional la habilitación para poder ejercer las profesiones o funciones a que se refieren tanto el “Convenio entre Costa Rica y España sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios” de 1925 como el “Convenio de cooperación cultural entre España y Costa Rica” de 1971. En todo caso, el ya citado artículo 5 del “Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal” también es claro en cuanto a que “En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título (...) debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación de título, el grado académico.

No obstante lo recién dicho, el deber de equiparar o convalidar –según sea el caso– no implica que la universidad que resuelve la gestión deba necesariamente otorgar el grado académico que normalmente ostente el título extranjero o el que solicita la persona interesada.

9. La sentencia 58-2010-SVII también fue recurrida en casación, donde se produjo el rechazo (sentencia de la Sala Primera N.º 1304-A-SI-2010). Dicha sentencia se notificó el 23 de noviembre de 2010, y como consecuencia el SEP emitió el oficio SEP 1734-2012, del 20 de junio de 2012, que en lo conducente señaló:

(...)

c) Equiparar el diploma, grado y título presentado por Lilliana Macarena Barahona Riera con el grado de Maestría Profesional que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución.

Lo anterior, tomando en cuenta que el trabajo final de investigación realizado por la señora Barahona Riera se trata básicamente del mismo documento presentado como tesis a nivel de Licenciatura. La falta de novedad en la tesis, no reúne los requisitos de la parte investigativa a nivel de doctorado académico, la cual culmina con un trabajo de investigación congruente con el grado que se pretende y debe tener los méritos suficientes de originalidad y creatividad.

10. La señora Barahona Riera, por medio de su representante legal, interpuso gestión de adición y aclaración (13 de julio de 2012), y el 17 de julio de 2012 interpuso recurso de revocatoria y apelación contra el oficio ORI-2912-2012, y que comunica la decisión del SEP de equiparar el diploma al grado y título de maestría profesional.
11. Tanto la gestión de adición y aclaración, así como el recurso de revocatoria y apelación, las atendió y resolvió el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la resolución 2291-2012, del 27 de julio de 2012, que en el por tanto indicó lo siguiente:
- Adicionar y aclarar el oficio SEP-1734/2012 en los términos que se establecen en el considerando primero de esta resolución.
 - Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el oficio SEP-1734/2012, por cuanto el mismo se ajusta a lo ordenado mediante sentencia N.º 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima) dictada al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, atendiendo a los argumentos esbozados en el considerando primero de la presente resolución.
 - Elevar la apelación interpuesta ante el Consejo Universitario para que dicha dependencia administrativa resuelva lo que corresponda y determine el agotamiento de la vía administrativa, tal y como lo solicita el apelante.
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en un esfuerzo por proveer elementos que facilitaran la resolución del caso, conformó una nueva comisión de especialistas integrada por la Dra. Juany Guzmán León, Dra. Gina Sibaja Quesada y el Dr. Rotsay Rosales Valladares, y en el oficio CAJ-CU-12-018, del 29 de octubre de 2012, se remitió a esa comisión los trabajos de licenciatura y doctorado, a efectos de que se realizara el análisis comparativo correspondiente. Dichos documentos fueron facilitados por el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI). Información suministrada vía telefónica por la Dra. Guzmán León, da cuenta de que el estudio solicitado no era posible realizarlo en virtud de que el documento aportado por la recurrente de la Universidad Complutense, Madrid, corresponde a un resumen de tesis.
13. En varias oportunidades — en forma personal (sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 20 de febrero de 2013) y por escrito (oficio CAJ-CU-13-004 del 25 de abril de 2013) — se le solicitó a la recurrente la aportación de su documento de graduación presentado en la Universidad Complutense, Madrid, sin que ella lo haya aportado, pese a que lo retiró de la Oficina de Registro e Información el 30-7-2002. Dicho documento es relevante para revisar el acto impugnado. Es decir, no hubo ningún aporte adicional al caso.
14. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-13-003, de 4 de marzo de 2013, solicitó información a la decana del SEP, Dra. Cecilia Díaz Oreiro, acerca de los criterios técnico-jurídicos que prevalecieron para considerar que los atestados presentados por la recurrente corresponden a una maestría profesional y no a una maestría académica. La petición fue atendida en el oficio SEP-1061-2013, del 23 de abril de 2012, del cual resulta conveniente rescatar lo siguiente:
La misma información proveniente del trabajo de graduación de licenciatura en una tesis de Maestría o Doctorado, invalida a la segunda en términos de su originalidad, y por consiguiente incumple con el requisito tal vez más importante de las Maestrías Académicas y Doctorados.
15. El criterio académico que ha prevalecido en las comisiones de especialistas integradas para el análisis del caso de la señora Lilliana Macarena Barahona Riera, ha sido de que el trabajo de doctorado guarda mucha similitud con muy pocas

modificaciones con el trabajo de licenciatura, además de que esas modificaciones no aportan ningún elemento novedoso e innovador al trabajo de investigación.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, del Sistema de Estudios Posgrado, respecto a la equiparación de su título de doctora en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid, en virtud de que no se aportan nuevos elementos que permitan modificar el caso conocido en alzada.
2. No entrar a conocer los otros extremos de la demanda, ya que por el fondo el recurso propiamente dicho se rechaza.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que debe agregarse a este acuerdo un tercer punto, que sería “dar por agotada la vía administrativa”.

El dictamen lo firman el máster Daniel Briceño Lobo, el doctor José Ángel Vargas y el doctor Rafael González, coordinador de la Comisión.

El ING. ISMAEL MAZÓN somete a discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta cuáles son las implicaciones del acuerdo 2 que se está sugiriendo.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA está de acuerdo totalmente con la Comisión con respecto al acuerdo que tomaron. Le llama poderosamente la atención, en el considerando 9, el punto c) que dice:

Equiparar el diploma, grado y título presentado por Lilliana Macarena Barahona Riera con el grado de Maestría Profesional que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución.

Le parece que lo que se indica es de mucho peso; no cambia el dictamen, pero no sabe cómo interpretarlo. En primer lugar, se está haciendo una equiparación a un título que no se está solicitando. En segundo lugar, la equiparación con el título, que no se está solicitando, no existe en la Universidad de Costa Rica.

Considera que deberían llamar la atención sobre este tipo de cosas, e incluso esto podría abrir una discusión adicional en relación con el dictamen.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica, en respuesta al doctor Ángel Ocampo, que el acuerdo 2 lo incluyeron porque entre los reclamos que hace la señora Lilliana Macarena Riera era que al reconocerle el título presentado, debía reconocérsele, en principio, retroactivamente, la diferencia salarial que implicaría, en caso de que le reconocieran el título. Pero no se le está reconociendo por el fondo.

Con respecto a lo expresado por el doctor Eliécer Ureña, manifiesta que la sentencia del Juzgado Contencioso y el Tribunal, obliga a la Universidad a darle algo porque las comisiones precisamente no estuvieron de acuerdo en reconocerle el título de doctorado, ni siquiera la maestría. Ella recurre judicialmente y el juez obliga a la Universidad a que le dé algún tipo de reconocimiento. Al respecto, la Comisión encontró que lo más que podía darle era el de Maestría Profesional.

Está de acuerdo con el doctor Eliécer Ureña en que hay una posible discusión por qué profesional y no académica, pero eso escapa al criterio de la Comisión, porque cuando le pidieron la tesis para ver si podían sugerirle a este órgano colegiado una variación en relación con lo dicho por el SEP, no tenía la tesis doctoral, no quiso aportarla. Comenta que existe un poco de malestar de parte de la señora

Lilliana Macarena Riera por lo que ha durado este asunto y ya no quiere más discusiones internas en la Universidad de Costa Rica. Dice que hubiera querido que se le hiciera justicia, pero no se le hizo y por eso planteó el recurso ante este Consejo.

Por lo anterior, llegaron a esa conclusión. En realidad, la tesis doctoral, para la Comisión, era importante, con el fin de hacer, como órgano de alzada, una valoración más a fondo, en el sentido de si las comisiones o el SEP pudieron haber cometido un error en la apreciación académica que hubiera llevado a un error de derecho. No pudieron hacerlo por no contar con la tesis, a pesar de que trataron, por todos los medios, de obtenerla.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta su pesar por un proceso que le parece nunca debió existir. Desde 1994, hace alrededor de veinte años, la profesora ha estado en esa situación, y finalmente es el Juzgado Contencioso Administrativo el que atiende, que desde el inicio se le trató de una manera irregular y ordena la anulación de los fallos del SEP y de la Oficina de Registro que recibe la documentación.

En lo personal, tiene una enorme, descomunal, monumental aversión con respecto a todo lo que signifique un intento de desvirtuar la investigación y la actividad académica en general. No conoce ningún caso de una persona que haya solicitado el reconocimiento y equiparación de un título de una universidad extranjera que le haya hecho una investigación que llegara, incluso, a la tesis de licenciatura, y comenzar a hacer comparaciones porcentuales cuantificando páginas, párrafos, líneas, y ver cuántas son similitudes.

Reitera que no está defendiendo ese procedimiento; lamentablemente es una universidad extranjera la que emitió el título y es un asunto legal el que procede: está bajo derecho, o no está, y entrar a cuestionarle y pasar por el proceso de humillación que sufrió hasta llegar al Juzgado Contencioso, es lo que encuentra lamentable.

Con todo el respeto para los miembros de la Comisión, que cree han hecho un enorme esfuerzo por clarificar todo este proceso que ha pasado a varios consejos universitarios, lo que es evidente, por el tiempo que ha tomado, pero arrastra algunas consideraciones y juicios que son parte de lo que el Juzgado Contencioso toma para resolver lo que resolvió, pidiéndole a la Universidad que finalmente equipare el título de alguna manera, incluyendo toda esa cuantificación que al final no se traduce en nada, porque la misma Comisión declara que no encuentra que tenga potestad para hacer el análisis y determinar si corresponden o no a un grado académico.

La tesis de doctorado que la recurrente no la presenta nuevamente, lo ha hecho varias veces, terminan considerando los criterios sobre los cuales el Juzgado ha hecho una revisión y fallado parcialmente, anulando las resoluciones.

En el considerando 15), de nuevo se dice que el trabajo guarda mucha similitud, criterio bien complicado; como pareciera que ese es un delito de un investigador que se enmarca en una corriente y que sus trabajos de investigación van a tener mucha o poca similitud; eso depende de quién lo vaya a juzgar, de quién haga el análisis, con sus preocupaciones originales.

Podrían ahondar aquí que los estudios que se han hecho al respecto, a lo largo de la historia, han mostrado que los autores terminan planteando, al final de sus días, lo que en realidad estaba desde el principio; esta fue una preocupación recurrente que tuvo. No está diciendo con eso que se adhiere anodinamente a plagios, refritos o cosas por el estilo, sino que así como está planteado resulta difícil de digerir y asumir.

La otra razón es que en el acuerdo se propone que lo fundamental es que en virtud de que no se aportan nuevos elementos, razón sustantiva para este fallo, la Comisión que hizo la revisión insiste en que los juicios son muy suaves, en el sentido de que consideran que la tesis doctoral no implica un cambio sustantivo, una nueva contribución, sino que están entrando a cuestionar una universidad como la Complutense de Madrid, de que el título que da no les satisface. Eso puede ser correcto, pero legalmente tienen un convenio, y ese es el título. Saben la situación en la que está la educación pública, en todos los niveles, en España, y esa es la Universidad más connotada que tienen.

No está en contra de la propuesta ni de la preocupación de la Comisión que quedó finalmente, por lo menos esta, en medio de una situación que no había producido, tenía que resolver, lo entiende plenamente.

Insiste en lo deplorable de que haya sido el Juzgado Contencioso el que tuviera que decirle a la Universidad que ha procedido equivocadamente en relación con un asunto meramente académico, al no proceder a decretarle, después de reconocido el título, cuál es la equiparación correspondiente.

Además, le extraña la equiparación a maestría profesional, al estar claro, en el documento, que existe una tesis y que la revisaron varias comisiones. La distinción entre maestría académica y maestría profesional, es que, entre otras cosas, de manera fundamental, la maestría profesional tiende a no exigir una investigación tan exhaustiva como la Maestría Académica. El hecho de que la recurrente, finalmente, no presente lo que la Comisión le solicita, está claro por las razones expresadas; está claro que tiene detrás de sí una investigación.

Reitera que entiende plenamente la situación de la Comisión, pero desea dejar manifiestas las razones y las consideraciones al respecto de su parte.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta un vacío en el desarrollo de la situación, porque hay un título de doctor, una tesis de doctorado y una universidad donde muchos docentes de Universidad de Costa Rica, incluso de Derecho, han hecho el doctorado; sin embargo, no se le reconoce a la Sra. Barahona. Además, se le vincula con una tesis de licenciatura, que no sabe qué tiene que ver para decidir sobre el grado de doctorado. En esto le queda una duda extraña porque qué tiene que ver la tesis de licenciatura si lo que están valorando es si la tesis doctoral aporta o no aporta.

No tiene importancia que tenga relación con la licenciatura o no, el análisis debe hacerse sobre la tesis doctoral, si fuera del caso. Reafirma, como dice el doctor Ángel Ocampo, que es la primera vez que ve un procedimiento de ese tipo –insiste– para alguien que viene con una tesis y un título de doctorado de una universidad con la que tienen años de tener relación y en muchas áreas, hasta Ingeniería. Eso le extraña.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agrega con respecto al trabajo realizado por la Comisión, que queda claro que logró determinar que hay una tesis doctoral que hace una aportación. Las comisiones que han intervenido entran a cuestionar sobre lo sustantivo o, como dice la propuesta, “el grado de novedad” que pueda tener en relación con sus trabajos anteriores. Sin embargo, es algo que no pueden juzgar, y de hecho se pudo hacer. Lo que está claro es que hay una tesis doctoral, un diploma doctoral, un aporte y una investigación detrás. El juicio sobre cuán buena es, no lo pueden hacer.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ está muy de acuerdo en muchas de las preocupaciones expresadas y pueden creerle que en la Comisión las hablaron. Sin embargo, quiere que comprendan una cosa, y lamentablemente tienen que verlo así, si no está en el expediente no se puede resolver, tan simple como eso. Si él le pide a la solicitante que presente la tesis para poder tener un juicio mayor y poder decir si lo que ha hecho al resto no se ha ajustado a derecho, a lo mejor podría variar lo que ellos venían diciendo en justicia, si hay alguna violación de ley.

Pero existe lo que contiene el expediente y él no tiene la menor duda de que las comisiones han sido de muy alto nivel, con profesores muy reconocidos en esta Universidad, que dijeron por a o por b razones, cuando llegaron las personas que estaban en la Comisión a pedir el reconocimiento, que la tesis doctoral como tal no aportaba nada con respecto a la tesis de licenciatura.

Cuando llega la tesis doctoral –sinceramente lo dice–, el trató también de convencerse junto con la gente de la Comisión, que incluso consideran que él es un poco necio en el sentido de darle audiencia a la gente y salirse de lo que está en el expediente, por experiencia humana le parece que es muy importante. A pesar de eso, no tiene la tesis y lo que tiene en el expediente es de muy buenos profesores de esta Universidad que les están diciendo que la tesis doctoral como tal no aporta nada con respecto a la de licenciatura.

Pide que lo disculpen, pero cree que un criterio como ese se debe respetar y la Universidad, como lo dice el mismo juez, no está obligada, aunque lo emita la Universidad de Harvard, si considera que la tesis doctoral no es innovadora, etcétera, simplemente no tiene por qué reconocerla. Podrá llegar hasta a decir que se reconoce, pero no se equipara con nada porque no tiene con qué hacerlo.

Le parece que ellos quisieron entrar, ya sea la Universidad Complutense o la que sea, en una cuestión académica. La Universidad de Costa Rica tampoco puede hacer cualquier tipo de reconocimiento o equiparación. Si se siguen los criterios del CONARE, si no tiene –como se cita –, cierto carácter de innovación, más creativo de lo que hizo en Licenciatura, no puede reconocérsele como doctorado.

Es tan simple como eso y ellos como Comisión de Asuntos Jurídicos lo que enfrentaron –y en la discusión lo vieron–, fue que efectivamente era una tesis doctoral en España, pero el aspecto formal que los obliga jurídicamente, es el de la tesis doctoral. El cartoncito de que se es doctor en España obliga, dentro del procedimiento que tienen en Costa Rica, a que el documento que da fe de que eso es así, tienen que analizarlo y eso fue lo que hizo la Universidad, siguiendo ese criterio.

Lo único que tuvieron en el expediente para reafirmar o ver si era cierto o no, fueron las opiniones de las comisiones. Le volvieron a pedir la doctora Cecilia Díaz y les dio otro documento, reiterando por qué se había hecho eso. Ante la orden del juez para que se hiciera justicia, por lo menos en cuanto a reconocérselo, se le reconoció por una maestría profesional porque se consideró que el aporte que tenía no se podía en esta Universidad reconocer como una maestría académica porque por el lado de lo académico, no tenía creatividad ni originalidad con respecto a su tesis de licenciatura, para poder considerar que era de doctorado.

Él está de acuerdo con las preocupaciones del doctor Ángel Ocampo, pero él tiene que sujetarse a un expediente y que sea una tesis doctoral, de una universidad española, no está poniendo en tela de duda a la Universidad. Pero, reitera, lo que tiene en el expediente es eso y como ella no les aportó la tesis doctoral, para poder ver si podía cambiar de criterio, no tiene más que lo que tiene en el expediente que fue lo que dijeron las comisiones. Y lo que les reiteró en abril del 2013, no solo por escrito, sino en una reunión con la señora decana del SEP, sobre cuál había sido el fundamento claro de por qué profesional y no académica.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO encuentra razón en cierta argumentación del doctor Rafael González, en cuanto a que la Comisión tiene que sujetarse al expediente, pero justamente ese es su punto, eso fue lo que no hizo, porque lo que sí está en el expediente no lo considera y lo que no está en el expediente lo consideró. Lo dijo antes de la intervención del doctor Rafael González, lo que quedó demostrado y está en el expediente, es que hay un título que es válido, emitido por una universidad reconocida por la Universidad de Costa Rica, de la cual ha reconocido títulos y los sigue reconociendo.

Ese título tiene una investigación detrás que lo sustentó, estuvo en manos de las autoridades; eso está adherido al expediente, está constando ahí, y que el juicio sobre la calidad, lo bueno y lo malo de ese trabajo de investigación que es lo que no le consta a la Comisión, ¿ni a este Consejo, y no le consta porque no le pudo constar, no está haciendo ninguna recriminación con ello, simplemente está señalando un hecho. Y lo que no le constó es lo que se está tomando; es decir, que esa tesis no hace un aporte y eso quien lo dijo fue quien lo revisó. No sabe si se da a entender.

Si son consecuentes con el argumento de que se tiene que basar en el expediente, lo que está en el expediente los lleva a lo contrario. En el expediente no consta que no tiene un cambio sustantivo, una contribución novedosa; consta un dictamen de quien afirma eso. Lo que sí consta en el expediente es que hay un título universitario legal emitido por una Universidad con la que tienen relaciones, excepto que pongan en duda el título y él quisiera saber si es falso. Pero lo que consta es que ese título se obtuvo con un trabajo de investigación que fue defendido. Ese es el punto, es lo que está en el expediente. Quería hacer la anterior aclaración.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que no tiene razón el doctor Ángel Ocampo porque ahí lo están diciendo; tres comisiones analizaron los documentos y las tres están diciendo que hay una semejanza tal que ese documento formal que es el único que ellos pueden tener para poder llegar y decir que la tesis doctoral de la señora Barahona la pueden equiparar y reconocer como doctorado. Dice esto porque sí se ha hecho la equiparación y el reconocimiento de otros títulos con otras tesis doctorales de esa misma Universidad, que nunca lo ha negado, lo ha hecho.

En este caso se descubre que la tesis, como lo dicen las comisiones que dieron el dictamen y que, repite, es lo único que tienen en el expediente para poder dar dictar una resolución, es que no hay nada creativo, nada innovador que permita decir, con respecto a lo que hizo en la licenciatura, que es una tesis de doctorado. Y como también lo dijo en el seno de la Comisión, no pone en tela de duda la importancia que pueda tener el título de la Universidad Complutense y los doctores que lo analizaron allá, pero al venir a Costa Rica tienen un procedimiento y un análisis de unas comisiones.

Ellos para analizar si había algún error de derecho cometido con respecto al análisis del documento que presenta ella para avalar la tesis doctoral en la Universidad Complutense, pero se dan cuenta de que no quiere presentarlo. Ante esa situación tiene que seguir con el expediente y ahí están los análisis y dictámenes de las comisiones y es lo único que a él, como juez, le puede servir para decir que eso es lo que le están diciendo. Ellos lo que les están diciendo es que eso no pueden tenerlo como una tesis doctoral para la valoración que hacen en Costa Rica. Si en España dijeron sí, es un problema aparte, pero en Costa Rica la valoración la hacen con base en el análisis de la tesis doctoral, como se hace con todos los que vienen de la Universidad Complutense.

No es algo automático, el Tratado con España no dice que es automático el reconocimiento, hay que hacer el análisis y bajo esa tesis hacen el análisis, pero al final no les presenta el documento para ver si pueden enmendar algún error de derecho.

El ING. ISMAEL MAZÓN propone un receso.

*****A las diez horas y treinta y cuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y tres minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón. *****

El ING. ISMAEL MAZÓN propone suspender la discusión para recibir al señor Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática

Somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el doctor Carlos Araya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender, momentáneamente, el debate en torno al recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona, para recibir al Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

*****A las once horas y cuatro minutos, entra el Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo. ****

*****A las once horas y cinco minutos, entra Dr. Carlos Araya Leandro. *****

ARTÍCULO 8

El señor director, Ing. Ismael Mazón González, procede a la juramentación del Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo, director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo del 1.º de julio de 2013 al 30 de junio de 2017.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida al doctor Carlos Alberto Vargas, e indica que recibieron la comunicación del Tribunal Electoral Universitario el día 14 de mayo del 2013, en la cual les dicen que la Asamblea de Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, celebrada el 8 de mayo del 2013, lo eligió como director de esta unidad por el período del 1.º de julio del 2013 al 30 de junio del 2017.

Con base en lo anterior, van a proceder a tomarle juramento y luego escucharán lo que les quiera decir sobre sus proyectos en relación con la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, el cual a la letra dice:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

EL ING. ISMAEL MAZÓN procede a tomar el juramento de estilo al doctor Carlos Alberto Vargas.

— *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa*

Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?

— Sí, juro.

Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

El ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que queda debidamente juramentado el doctor Carlos Alberto Vargas, para ocupar el cargo de director de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática por el periodo comprendido entre el 1.º de julio del 2013 y el 30 de junio del 2017.

Le desea, en nombre del Consejo Universitario, muchos éxitos en su gestión, la cual no duda que será de mucha importancia para la unidad académica y para la Universidad de Costa Rica.

DR. CARLOS ALBERTO VARGAS CASTILLO: —Muchas gracias a todos; siempre es grato venir al Consejo Universitario a un acto protocolario como este. La Escuela de Computación e Informática se encuentra en un momento de crecimiento. Como bien sabe don Ismael Mazón, es la escuela más nueva de la Facultad de Ingeniería y ha venido creciendo y abarcando más. En la actualidad tienen el Bachillerato, la Maestría Profesional, la Maestría Académica y el Doctorado en Computación.

Hablo de la Escuela que es la unidad base, pero nos vemos como una gran familia, a pesar de que las otras unidades son independientes, autónomas, pero están insertas y compartimos recursos.

Aprovecho para agradecer al Consejo Universitario que siempre nos ha apoyado mucho cuando han hecho diferentes tipos de solicitudes. Con el Centro de Investigación y el doctorado, ustedes nos apoyaron mucho en las gestiones.

En este momento lo importante es definir algo que no se ha hecho nunca en la Escuela y es poner en blanco y negro un plan estratégico en el que se establezcan ejes, y creo que mi misión comienza aquí, porque aunque se está formulando, no se ha formalizado. Este plan estratégico incluye, como uno de los ejes importantes, la revisión curricular que la hemos hecho en partes, pero no formalmente desde hace más de una década. De manera que es una necesidad y siempre es un poco complejo ese proceso.

Recientemente pasamos por el enamoramiento de la acreditación, ahora nos corresponden los compromisos y uno de estos fue realizar una revisión integral, la cual implica muchas cosas. Este es uno de los ejes más importantes y se menciona que vamos a tener una oferta más diversificada en cuanto a la carrera.

El referente mundial en este momento establece cinco grandes áreas en computación, unas muy cercanas al hardware, computer engineering, término angloamericano, Ciencias de la Computación, Ingeniería de *Software*, Sistemas de Información, Tecnología de la Información, son carreras; piensa que tal vez no podríamos aspirar a tanto hacer, pero quizás hagamos una dos o tres carreras. Desde luego, si la Universidad no responde a la famosa tríada para poder crecer: espacio físico, infraestructura, equipos. Una escuela de cómputo necesita equipos para desarrollar tecnología de punta. Y plazas, se han estado gestionando y hay como un buen ambiente. Pero creo que deberían concretarse simultáneamente para poder lograrlo. Y aquí también uno esperaría que lo sigan apoyando siempre en las actividades que desean realizar, para poder crecer y ofrecer más al país.

Considero importante no perder de vista, en el caso de nosotros, la incorporación de la acción social y de la investigación; articularlas bien con la docencia porque a veces se pierde un poco esa

parte. Como todo lo demás del Estatuto Orgánico es importante que se considere, no se puede soslayar y pensar solo en términos de docencia o exclusivamente. Piensa que habría que enfatizar en esa parte.

Continuar con toda la cotidianidad de las labores típicas de un director de cualquier unidad que son bastantes hoy día. Se reconoce que la Universidad se ha vuelto un poco compleja y está muy inserta en todas las unidades. Y otro punto importante en este momento es la posibilidad de hacer una carrera multidisciplinaria con Ingeniería Eléctrica, dado que es una carrera que se está empezando a demandar y se menciona mucho, es un híbrido entre un Ingeniero puro y un ingeniero en *software*. En particular tengo buenas relaciones con algunos profesores. Pienso que este es un buen momento para intentar algo más multidisciplinario.

No quiero tomarles más de su tiempo y si tienen alguna pregunta, sugerencia o comentario, pues bienvenidos sean.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa su complacencia por haber mencionado el tema de crear nuevas carreras y multidisciplinarias. En efecto, Computer Engineering es una carrera que calza muy bien con la formación de los ingenieros en electrónica que, como sabe tienen un nivel bastante bueno, formados en Alemania y en las mejores universidades del mundo. Y los profesionales de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática que también son formados en las mejores universidades del mundo. Cree que podrían hacer una carrera bastante interesante y útil para el país.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO felicita a don Carlos Alberto Vargas por el nuevo reto que representa asumir una unidad académica que para él es muy importante actualmente y que como área de estudio permite interactuar con muchísimas otras disciplinas. Cree que lo multidisciplinario es básico, lo puede decir por experiencia personal. En Biología hay un área novedosa, la Bioinformática, y definitivamente necesitan mucho el apoyo de un personal capacitado y con una visión amplia.

Dentro de esta línea, le gustaría saber cómo piensa promover desde la Dirección tejer esos lazos con otras unidades como la Biología, la Física, la Matemática. Que, en principio, no son tan cercanas como la Ingeniería.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS felicita también a don Carlos Alberto Vargas por su elección y le desea el mejor de los éxitos en su gestión. Quisiera saber sobre el aporte de la Escuela a la Universidad como un todo, porque el área de computación e informática es muy importante para toda la Institución. Pregunta si la Escuela podría tener algunos resultados o productos que puedan ser utilizados institucionalmente y puedan servir como un elemento profesional en la misma práctica de los estudiantes, y a la vez, le permita a la Institución utilizar los diferentes programas, proyectos, oficinas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le desea a don Carlos Alberto Vargas el mayor de los éxitos en esta nueva tarea. Hoy en día, la sociedad en general demanda una gran cantidad de servicios, en este caso cree que hay un campo muy amplio para la acción social de la Escuela. Le gustaría saber un poco cuál es el criterio sobre cómo se podría enrumbar la acción social de la Escuela de Computación para el habitante promedio, no el habitante calificado en el campo de la Informática.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ lo felicita y le desea también lo mejor de sus deseos en la nueva gestión. Le gustaría saber qué va a pasar en las Sedes Regionales, supone que va a estar en ese plan estratégico que están elaborando, sabe que hay alguna proyección, pero le gustaría que le dijera si hay planes nuevos con respecto a ellas.

EL DR. CARLOS ALBERTO VARGAS CASTILLO considera muy válido el comentario del M.Sc. Daniel Briceño. Coincide en que la computación es multidisciplinaria por excelencia, cabe en

cualquier campo. En relación con la Informática, lo que se ha hecho en la Escuela, hasta el momento, es participar en la Maestría que se estableció en ese campo. Como todo, son las personas las que hacen cosas y hay algunas que les gusta el área y se entroncan bien, como sucedió en este caso.

No todo mundo está formado igual; esa es la fortaleza y la debilidad de los profesores porque unos se formaron en Alemania, otros en Estados Unidos y algunos con una orientación en Informática. Una profesora se involucró en la vía de la Informática, pero otros son más orientados hacia otras cosas. Usualmente, las personas participan en general donde sus capacidades las ubiquen mejor. Repite, es una escuela muy pequeña, son veintidós profesores de Asamblea de Escuela; cree que más bien abarcan bastante. Sin embargo, le resulta interesante el enfoque, ya se había intentado un proyecto con la Escuela de Biología; está medio caminando; les interesa particularmente esa área.

De nuevo, hay proyecto, no exactamente con Biología que se están gestando, para una colaboración entre informáticos y diferentes áreas de Microbiología, Ingeniería Eléctrica, para tratar de encontrar una solución a algo tan difícil como el cáncer. Hay muy buenas ideas y un grupo multidisciplinario que va a trabajar y el aporte de ellos es dar una o dos personas. Ese tipo de problemas de la sociedad no se resuelven con un informático; obviamente, ayuda a construir el modelo, maneja las bases de datos. En realidad son trabajos de conjunto. En este caso participa la Universidad Nacional. En Biología siempre han tenido algunos proyectos y están muy conscientes de ello.

Con respecto a aporte interno de la Escuela, ellos han ofrecido a las autoridades capital humano que podría trabajar en aportar soluciones informáticas, no tanto en el nivel del desarrollo, sino en la parte más importante que es en los diseños originales o en hacer los análisis de los paquetes de *software*. Eso se está haciendo con el Centro de Investigación, se han abordado algunas unidades y se les ha hecho estudios y eso continúa; unidades, más que todo del sector administrativo, para ver en qué grado de madurez está su *software* y las interfaces de usuario que son un poco difíciles, quizás por ser un poco viejas y no responden a lo que se espera en la realidad. Pues eso se está haciendo por medio del Centro de Investigación.

En cuanto a la demanda de servicios de acción social, la proyección de ellos es por medio de la Comisión de Acción Social y de los trabajos comunales. Han mantenido unos trabajos comunales desde tiempo atrás, veinte años, por ahí, mucho hacia la periferia, un poco en el sentido de ir a cooperativas a ayudarles un poco en las zonas rurales. Piensa que hoy día tienen que ser más agresivos mediante metodologías más ágiles. Cuando se va a esas zonas, hay un laboratorio, una escuela o una cooperativa, y se le ayuda con un poquito de entrenamiento a la gente, para que utilicen mejor las cosas. Actualmente, se tiene tanta tecnología por medio de Internet y la telefonía móvil, que se puede llegar a mayor población y en forma más fácil y simple. Pero sí cree que tienen que ser en esto más agresivos.

En cuanto a la proyección de las Sedes Regionales, tiempo atrás, al ver la historia, cuando la Escuela nace, se impulsan las sedes regionales; la Informática también y prácticamente en todos los lados hay una carrera informática que se llama empresarial. En ese momento quienes estaban involucrados tomaron la decisión, para que fuera de esa manera; es decir, una carrera de Informática Empresarial más científica, quizás porque había más recursos y de proveerles a las personas un medio para mejorar la zona, es un poco la idea. Sabe que recientemente se abrió la última por Limón y la única carrera que se está dando es esa; eso fue hace dos meses.

Ellos han mantenido relaciones con las Sedes, pero lo hacen, por ejemplo, por medio de un programa de maestría itinerante, fueron a Guanacaste y lograron levantar, especialmente en los profesores, además de cualquier otro, que tenían una licenciatura o un bachillerato y les dieron una maestría, también fueron a Puntarenas y a San Ramón. Es un trabajo que se hace a ese nivel porque

si fuera a nivel de grado sería un poco más difícil. Sin embargo, están hablando sobre la problemática y les interesaría subir el nivel un poco, ojalá equiparlo al de la Sede Central.

Hay que tomar en cuenta que tienen recursos más escasos, mientras aquí un estudiante se expone a veintidós profesores a lo largo de su carrera, en las Sedes Regionales tal vez se expone solo a cinco, lo cual crea un desnivel; no es lo mismo. Esto se traduce a una visión distinta por los accesos aquí a otras cosas; hay que entender que en la Sede Central son privilegiados tanto los estudiantes como ellos.

No hace mucho vino el director de la Sede de Guanacaste, a quien conoce, a hablar sobre el interés que tienen de un mayor acercamiento. Considera importante revisar un poco todo lo relativo a los planes y habría que ver si realmente se están reinsertando en la zona y apoyándola, porque, a veces, el propósito original se pierde por la atracción que ejercen las ciudades, al final muchos se vienen a la Gran Área Metropolitana (GAM). Habría que revisar un poco por qué está sucediendo eso; se necesita un diagnóstico serio para tomar medidas.

El ING. ISMAEL MAZÓN le reitera el deseo por el mayor de los éxitos en su nueva función y lo invita para que la Escuela haga aportes en el área multidisciplinaria y en la regionalización, como ha quedado claro en esta conversación.

En nombre del Consejo Universitario, le entrega al doctor Carlos Alberto Vargas, el pin de la Universidad de Costa Rica.

*****A las once horas y veintiséis minutos, se retira el Dr. Carlos Alberto Vargas Castillo.*****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario continúa con el caso presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, respecto a estudio de reconocimiento y equiparación de estudios (dictamen CAJ-DIC-13-003).

El ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que van a continuar con la discusión del punto 5 del caso presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con lo que señaló el doctor Ángel Ocampo, en lo que respecta al tiempo que este asunto ha tomado. También quiere indicar que lo que aparece en el presente dictamen había sido considerado por el Consejo Universitario con base en otro dictamen y en ese momento se había dado por agotada la vía administrativa. Considera que hay coherencia entre lo actuado por este Consejo y lo que se está proponiendo en este momento.

Agrega que efectivamente tuvieron la dificultad de contar con el documento para poder valorarlo. En realidad, tenían la intención de cuestionar mucho más la situación; es decir, si se trataba de una maestría; finalmente la profesora les había expuesto, en una reunión que tuvieron, que su gran preocupación era que se tratara de una maestría académica, y por qué profesional.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO desea aclarar que su planteamiento, comenzando por lo último que señala el doctor José Ángel Vargas sobre la congruencia del dictamen, en efecto, por esa congruencia el Juzgado Contencioso echa por tierra y obliga a la Universidad a revisar y a revertir los acuerdos tomados y la obligó a pagar el daño moral –le parece que es el concepto–, a la recurrente. De manera

que no pareciera el camino adecuado insistir en la consistencia de algo que venía con errores o vicios desde el inicio.

Solo desea agregar –aunque es bien complicado debatir con los abogados–, que el concepto de presencia se le asemeja a las discusiones medievales sobre la existencia de Dios. Cuando se revisan con cuidado, se dan cuenta de que confunden los signos con el objeto, y durante siglos eso ocurrió. Qué es lo que no está presente –que lleva al doctor Rafael González a concluir que él está equivocado–, en el expediente. Cree que están confundiendo los signos con el objeto.

Por supuesto, esto tiene que ver con las tesis medievales que ha aludido, cada quien tomará los signos que le parecen ser la revelación de la verdad o la debilidad, pero, objetivamente, insiste, la Comisión no pudo, por materialidad, no por defecto, tener acceso a un análisis del documento sobre los aportes y lo sustancioso y novedoso de la investigación doctoral.

Lo que consta en el expediente es un análisis emitido por una Comisión, y en ese sentido, basándose en lo que tienen, independientemente de cuál sea el altar en el que se persigne cada uno –lo dice con todo respeto–, ante cada uno de los altares. Lo cierto es que son signos y lo que sí está aprobado y parece que reconocido por la Comisión, es que hay una investigación que sustentó la tesis y que la maestría profesional– y eso no se le ha respondido–, se otorga cuando no existe una investigación que es defendida. Cuando esto ocurre, lo que le corresponde es una maestría académica, independientemente de la calidad, de lo cual él no está hablando, como tampoco está hablando de la potestad que tiene la Universidad de revisar lo que considere, venga de Harvard o de cualquier universidad. No es que aquí algunos están a favor de que la Universidad haga esta revisión y otros están en contra; ese no es el punto en discusión.

A propósito de las aprobaciones automáticas, en efecto, esta Universidad ha reconocido, reconoce y sigue reconociendo, una cantidad de títulos –para utilizar el vocabulario del doctor Rafael González–, de manera automática, y títulos de doctorado que saben no tienen investigación detrás. Pareciera que no hay consistencia en la argumentación.

Aclara que él no está defendiendo la tesis doctoral de marras en este asunto, sino que se está refiriendo a lo que tienen que resolver y a los elementos que tienen para hacerlo. Tienen una investigación, un título que, tiene entendido, es legal, con una investigación detrás. De acuerdo con el ordenamiento de la Universidad, si se quiere dar lo menos –menos de la maestría profesional no se pudo por orden del Juzgado Contencioso–, pero lo que correspondería, si hay una investigación, sería una maestría académica.

No encuentra justificación, todavía podría decirse que no será doctoral, habrá que ver cómo, pero llevarlo hasta ese nivel, no encuentra justificación. Y no está diciendo que no lo hagan, si correspondiera. Lo que dice es que no parece ser el caso y la misma Comisión que realizó la investigación, se cuida mucho al emplear términos como “no parece” haber aportado –no lo dice de manera contundente–, elementos novedosos y sustantivos, que debieron haber quedado. Cada lectura y cada diagnóstico –y reitera que respeta el altar en el que cada quien se persigna–, es visto por quien lo está leyendo, desde su formación, de sus prioridades y de sus intereses. Podría ser que se hiciera otra lectura desde otra perspectiva. Es algo que tienen que tenerlo muy presente.

De hecho, la Comisión termina diciendo: *Esta comisión considera que no cuenta, ni con la información suficiente ni con la potestad, para emitir un criterio fundado para poder “establecer si estos estudios corresponden a un doctorado (...)”.*

La Comisión que hizo el estudio concluye eso, y lo que el Consejo concluye va más allá de lo que la Comisión ha establecido.

De nuevo, aclara que no tiene que ver esto con la potestad o la consideración que tenga la Universidad de Costa Rica, para revisar los doctorados. Además, eso no está en discusión, y si estuviera en discusión, habría que revisar cuál ha sido el comportamiento de manera consecuente y consistente de la Universidad, en general, con los doctorados, que es simplemente aplicar lo que regularmente procede en este caso.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ considera que lo que le dice el doctor Ángel Ocampo es muy profundo y él, filosóficamente, no quiere meterse en eso. Pero con respecto al objeto y los signos, lo único que él tiene son los signos que le dan esos dictámenes y tiene que respetarlos porque ese es el procedimiento establecido en la Universidad. El objeto al que se refiere el doctor Ángel Ocampo, a él nunca se lo presentaron. La tesis no la tuvo para poder hacer justicia, ese es el problema, y esos son los signos que tiene. Es posible que sea muy cartesiano como lo discutían, pero esos son los únicos signos que tiene y jurídicamente debe guiarse por ellos y son los que le dicen que es lo que se considera por parte del SEP, desde un punto de vista académico. Y resulta que el último dictamen que leyó el doctor Ángel Ocampo, es uno, y en el primero lo dicen muy claramente.

Entonces, para poder reconocer algo que sea académico, tiene que tener cierta creatividad, cierta innovación, cierta originalidad, y no lo tiene, por lo menos dos comisiones se lo dicen así. De manera que esos son sus signos y no puede salirse de ellos por el momento y no pudo hacerlo antes porque no tuvo el objeto.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO cree que el tema se ha discutido ampliamente y por el momento no ve ninguna argumentación que le haga cuestionar el dictamen. Le parece que se ajusta a lo ya planteado y si quieren apartarse de él, le gustaría conocer una justificación de fondo, justificaciones reales. De lo contrario, le parece que podrían pasar a votar.

LA DRA. RITA MEOÑO pregunta al doctor Rafael González sobre el segundo punto que dice: *No entrar a conocer los otros extremos de la demanda, ya que por el fondo el recurso propiamente dicho se rechaza.*

No sabe si eso es necesario ponerlo si en el primer punto se dice que se rechaza. Es decir, cuál es la intención que justifica ponerlo como un segundo punto.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ responde que es uno de los puntos formulados por la señora Barahona Riera. El primer punto tiene que ver con el fondo, y el segundo, que hubiera un reconocimiento salarial a partir del reconocimiento de ese aspecto de fondo. Como no se reconoce el de fondo, el segundo está por añadidura y el tercero es por ley que es agotar la vía administrativa.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO considera importante que finalmente quede establecido por el doctor Rafael González, que el expediente no tiene lo que tiene, sino lo que se dijo tener y que se parte de indicios. Es un avance considerable.

Y, si este no fuere el caso, no se hubiese hecho esta corrección, no vería entonces por qué los argumentos no son reales y son infundados. Respeta esa consideración, pero cree que podría plantearse lo contrario; es decir, dónde está el análisis que muestra que estos argumentos son infundados y, además, irreales.

EL ING. ISMAEL MAZÓN pregunta quiénes están a favor de votar la propuesta de una vez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo

TOTAL: Un voto

EL ING. ISMAEL MAZÓN somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Eliécer Ureña, Dr. Rafael González, Srta. Daniela Salas, Srta. Yuliana Quesada, Sr. Carlos Picado, Dra. Rita Meoño, M.Sc. María del Rocío Rodríguez e Ing. Ismael Mazón.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Dr. Ángel Ocampo

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La señora Lilliana Macarena Barahona Riera obtuvo en 1986 el título de licenciada en Sociología en la Universidad de Costa Rica y 1994 el de doctorado en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid.**
- 2. El 28 de agosto de 1994, la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica recibió los atestados de la interesada, a efectos de que su título obtenido en Madrid, España, se reconozca y equipare al que ofrece la Institución. No obstante, el análisis de los documentos se inició hasta el 2001, ya que en 1994, se devuelven al CONARE a falta de la autenticación del título, y en 1997, el SEP hace la respectiva devolución debido a que la interesada aportó a sus atestados una publicación de la tesis de licenciatura en Sociología y no la tesis realizada en España.**
- 3. El Sistema de Estudios de Posgrado, en la sesión N.º 567, del 24 de abril de 2001, acordó reconocer el título pero no equiparlo al grado y título que ofrece la Universidad de Costa Rica, fundamentando la decisión en lo siguiente:
(...)**

Después del análisis comparativo de las tesis presentadas por la interesada como requisito para los grados académicos de Licenciatura y Doctorado, se determina que el documento es

básicamente el mismo con las siguientes diferencias:

-En el documento presentado como tesis doctoral se agregan algunos pequeños apartados sobre “La libertad y la Igualdad”, “El poder y la Libertad” y “Libertad y Democracia” en el marco teórico. Cada uno de estos apartados tiene entre tres y cinco páginas.

-Se agregan algunos subtítulos también en el marco teórico, pero se mantiene la misma información que en la tesis de licenciatura.

-Se agregan tres páginas en las conclusiones...

4. La señora Barahona Riera interpuso recurso de apelación subsidiaria y nulidad concomitante contra lo acordado por el SEP en la sesión N.º 567, solicitando en la petitoria el agotamiento de la vía administrativa.
5. En la sesión N.º 573, del 24 de julio de 2001, el SEP mantuvo el criterio inicialmente ofrecido, y en el oficio SEP-1674-2001, del 7 de agosto de 2001, elevó el asunto a conocimiento del Consejo Universitario.
6. El Dr. Jorge Rovira Mas, del Instituto de Investigaciones Sociales; la Dra. Ciska Raventós Vorst, directora del Instituto de Investigaciones Sociales, y la Dra. Elizabeth Fonseca Corrales, directora del Centro de Investigaciones Históricas, a petición de la Comisión de Asuntos Jurídicos, analizaron las tesis de licenciatura y doctorado de la señora Barahona Riera, y concluyeron lo siguiente:

...1) Que hemos procedido a cotejar detalladamente las dos tesis, una de Licenciatura en Sociología en la Universidad de Costa Rica, la otra defendida en la Universidad Complutense de Madrid para optar por el diploma de Doctora en Ciencias Políticas y Sociología. Que hemos prescindido, por considerarlo que se aleja de los propósitos hechos explícitos en su solicitud, del libro publicado por la profesora Barahona Riera titulado “Las sufragistas en Costa Rica” (San José Editorial de la Universidad de Costa Rica 1994), que también se nos hizo llegar con la restante documentación.

2) Que habiendo procedido de tal suerte, hemos encontrado que ambas tesis son prácticamente idénticas. De hecho, los objetivos declarados para ambas, tanto el general como los específicos son idénticos, tanto en el contenido como en la letra.

Que hemos encontrado pequeñas diferencias, en modo alguno significativas, entre ambos documentos de tesis. En efecto, la doctoral cuenta en su introducción con un apartado adicional, que bajo el numeral 2 se denomina “Una aclaración conceptual” que consta de 1 ½ páginas, el cual no se halla en la tesis de licenciatura. Asimismo, el capítulo 1 de la tesis doctoral, titulado “En torno a los conceptos”, cuenta con un punto 1, de aproximadamente 4 páginas, que tampoco se encuentra en la de licenciatura. Otro tanto hay que señalar del punto 2 de este mismo capítulo de la tesis doctoral (que en esta aparece, sin embargo, nuevamente como punto 2, por error presumiblemente en la numeración de los subcapítulos), con cerca de 2 páginas, no se encuentra en la de licenciatura. El punto 4, de hecho, de igual capítulo de la tesis doctoral (que en esa aparece, no obstante como punto 3, nuevamente aquí presumiblemente por error en la numeración de los subcapítulos), de unas 2 ½ páginas aproximadamente, no aparece en la licenciatura.

No se encontraron diferencias en los capítulos siguientes. Capítulo II de la tesis doctoral respecto al capítulo I de la licenciatura. Capítulo III de la doctoral respecto al capítulo II de la licenciatura; Capítulo IV de la doctoral respecto del Capítulo III de la licenciatura.

Adicionalmente a lo anterior, en las conclusiones de la tesis doctoral, las páginas 4 y 5 (no se puede indicar aquí las páginas exactas porque la tesis doctoral no cuenta con paginación) no se encuentran en la de licenciatura, y al final de estas conclusiones hay tres párrafos que tampoco se hallaron en la de licenciatura.

En cuanto a la bibliografía, en la tesis doctoral se incluyen nuevas obras, pero su lectura no parece haber aportado elementos novedosos sustantivos a esta tesis.

Ninguno de estos agregados encontrados en la tesis doctoral implican algún cambio sustantivo o nueva contribución presente en el documento doctoral en relación con lo ya aportado por la tesis de licenciatura en Sociología defendida en la Universidad de Costa Rica.

4) Esta comisión considera que no cuenta, ni con la información suficiente ni con la potestad, para emitir un criterio fundado para poder “establecer si estos estudios corresponden a un doctorado u otro grado académico en su campo que otorga la Universidad de Costa Rica.

- 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presentó al plenario el dictamen CAJ-DIC-02-14, del 5 de junio de 2002, donde se acordó rechazar el recurso interpuesto por la recurrente (sesión del SEP N.º 567, del 24 de abril de 2001), y dar por agotada la vía administrativa. Dichos acuerdos fueron ratificados por el Órgano Colegiado en la sesión N.º 4724, artículo 8, celebrada el 12 de junio de 2002.**
- 8. En la vía jurisdiccional, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia N.º 153-2008, del 27 de febrero de 2008, sentencia que fue recurrida, por lo que el 28 de junio de 2010, el Tribunal Contencioso-Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Séptima, del Segundo Circuito Judicial de San José emitió la sentencia 58-2010-SVII, de la cual resulta pertinente señalar lo siguiente:**

(...)

A pesar de que está claro que “reconocimiento” y “equiparación o convalidación” de títulos constituye conceptos diferentes, resulta enteramente improcedente decretar el reconocimiento de un título expedido por una institución universitaria extranjera si no se acompaña a esa declaración, al mismo tiempo, de la equiparación o convalidación correspondiente con alguno de los grados académicos reconocidos en el país. En efecto, no ir más allá de meramente reconocer la validez formal del diploma lo vacía de contenido e infringe los derechos fundamentales de su titular, como indicó la Sala Constitucional, dificultándose (si es que no imposibilitándose del todo) obtener del respectivo colegio profesional la habilitación para poder ejercer las profesiones o funciones a que se refieren tanto el “Convenio entre Costa Rica y España sobre reconocimiento mutuo de validez de títulos académicos y de incorporación de estudios” de 1925 como el “Convenio de cooperación cultural entre España y Costa Rica” de 1971. En todo caso, el ya citado artículo 5 del “Reglamento del artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal” también es claro en cuanto a que “En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título (...) debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación de título, el grado académico.

No obstante lo recién dicho, el deber de equiparar o convalidar -según sea el caso- no implica que la universidad que resuelve la gestión deba necesariamente otorgar el grado académico que normalmente ostente el título extranjero o el que solicita la persona interesada.

- 9. La sentencia 58-2010-SVII también fue recurrida en casación, donde se produjo el rechazo (sentencia de la Sala Primera N.º 1304-A-SI-2010). Dicha sentencia se notificó el 23 de noviembre de 2010, y como consecuencia el SEP emitió el oficio SEP 1734-2012, del 20 de junio de 2012, que en lo conducente señaló:**

(...)

c) Equiparar el diploma, grado y título presentado por Lilliana Macarena Barahona Riera con el

grado de Maestría Profesional que ofrece la Universidad de Costa Rica, aunque sus estudios no son equiparables con los correspondientes a algún plan de estudios que imparte la Institución. Lo anterior, tomando en cuenta que el trabajo final de investigación realizado por la señora Barahona Riera se trata básicamente del mismo documento presentado como tesis a nivel de Licenciatura. La falta de novedad en la tesis, no reúne los requisitos de la parte investigativa a nivel de doctorado académico, la cual culmina con un trabajo de investigación congruente con el grado que se pretende y debe tener los méritos suficientes de originalidad y creatividad.

10. La señora Barahona Riera, por medio de su representante legal, interpuso gestión de adición y aclaración (13 de julio de 2012), y el 17 de julio de 2012 interpuso recurso de revocatoria y apelación contra el oficio ORI-2912-2012, y que comunica la decisión del SEP de equiparar el diploma al grado y título de maestría profesional.
11. Tanto la gestión de adición y aclaración, así como el recurso de revocatoria y apelación, las atendió y resolvió el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado en la resolución 2291-2012, del 27 de julio de 2012, que en el por tanto indicó lo siguiente:
 - *Adicionar y aclarar el oficio SEP-1734/2012 en los términos que se establecen en el considerando primero de esta resolución.*
 - Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el oficio SEP-1734/2012, por cuanto el mismo se ajusta a lo ordenado mediante sentencia N° 58-2010-SVII del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda (Sección Séptima) dictada al ser las quince horas con quince minutos del veintiocho de junio de dos mil diez, atendiendo a los argumentos esbozados en el considerando primero de la presente resolución.
 - Elevar la apelación interpuesta ante el Consejo Universitario para que dicha dependencia administrativa resuelva lo que corresponda y determine el agotamiento de la vía administrativa, tal y como lo solicita el apelante.
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en un esfuerzo por proveer elementos que facilitaran la resolución del caso, conformó una nueva comisión de especialistas, integrada por la Dra. Juany Guzmán León, Dra. Gina Sibaja Quesada y el Dr. Rotsay Rosales Valladares, y en el oficio CAJ-CU-12-018, del 29 de octubre de 2012, se remitió a esa comisión los trabajos de licenciatura y doctorado, a efectos de que se realizara el análisis comparativo correspondiente. Dichos documentos fueron facilitados por el Sistema de Bibliotecas Documentación e Información (SIBDI). Información suministrada vía telefónica por la Dra. Guzmán León, da cuenta de que el estudio solicitado no era posible realizarlo en virtud de que el documento aportado por la recurrente de la Universidad Complutense, Madrid, corresponde a un resumen de tesis.
13. En varias oportunidades —en forma personal (sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del 20 de febrero de 2013) y por escrito (oficio CAJ-CU-13-004 del 25 de abril de 2013)— se le solicitó a la recurrente la aportación de su documento de graduación presentado en la Universidad Complutense, Madrid, sin que ella lo haya aportado, pese a que lo retiró de la Oficina de Registro e Información el 30-7-2002. Dicho documento es relevante para revisar el acto impugnado. Es decir, no hubo ningún aporte adicional al caso.
14. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en el oficio CAJ-CU-13-003, de 4 de marzo de 2013, solicitó información a la decana del SEP, Dra. Cecilia Díaz Oreiro, acerca de los criterios técnico-jurídicos que prevalecieron para considerar que los atestados presentados por la recurrente corresponden a una maestría profesional y no a una maestría académica. La petición fue atendida en el oficio SEP-1061-2013, del 23 de abril de 2012, del cual resulta conveniente rescatar lo siguiente:

La misma información proveniente del trabajo de graduación de licenciatura en una tesis de Maestría o Doctorado, invalida a la segunda en términos de su originalidad, y por consiguiente incumple con el requisito tal vez más importante de las Maestrías Académicas y Doctorados.

15. El criterio académico que ha prevalecido en las comisiones de especialistas integradas para el análisis del caso de la señora Lilliana Macarena Barahona Riera, ha sido de que el trabajo de doctorado guarda mucha similitud con muy pocas modificaciones con el trabajo de licenciatura, además de que esas modificaciones no aportan ningún elemento novedoso e innovador al trabajo de investigación.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Lilliana Macarena Barahona Riera contra la resolución SEP-1734-2012, del Sistema de Estudios Posgrado, respecto a la equiparación de su título de doctora en Ciencias Políticas y Sociología en la Universidad Complutense, Madrid, en virtud de que no se aportan nuevos elementos que permitan modificar el caso conocido en alzada.
2. No entrar a conocer los otros extremos de la demanda, ya que por el fondo el recurso propiamente dicho se rechaza.
3. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y cuarenta y siete minutos, ingresa el Lic. Mario Zamora Salazar. ****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe al Lic. Mario Zamora Salazar y al M.A. Jorge Padilla Zúñiga, candidatos a ocupar el cargo de Dirección de la Oficina de Contraloría Universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la sesión N.º 5723, artículo 3, del 16 de mayo de 2013.

El ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida al Lic. Mario Zamora Salazar y le agradece su participación en el concurso, así como postularse para dirigir una unidad tan importante en la vida universitaria, la vida en comunidad. La idea es escucharlo para saber cuáles son sus proyectos por si llegase a ocupar el cargo de director de la Oficina de Contraloría de la Universidad de Costa Rica, y luego pasarían al periodo de preguntas de los miembros del Consejo Universitario.

LIC. MARIO ZAMORA SALAZAR: —Agradecerles la oportunidad que me brindan para conversar sobre mis inquietudes e intereses que tiene, para lo cual tomé la decisión de participar para tan importante puesto, como bien lo dice don Ismael Mazón. Después de trabajar más de veinticinco años en auditoría, uno como profesional va adquiriendo cierta madurez y logrando cierto desarrollo en la parte intelectual y personal.

Considero que el conocimiento que he adquirido a lo largo de estos años en aspectos tanto técnicos como personales, lo van preparando para asumir un puesto de tanta responsabilidad. Estoy consciente de esto y también del trabajo que he hecho dentro de la Contraloría Universitaria. Estoy

consciente también del conocimiento adquirido de la Universidad, de la cultura universitaria, del funcionario universitario. Estos son elementos que me permiten proponer mi nombre para que sea considerado para tan importante posición.

En la Contraloría Universitaria siempre nos cuestionamos todos los métodos de trabajo, la forma en que lo llevamos a cabo, el enfoque que estamos dando a los estudios, la parte técnica, la actualización profesional, porque todo es perfectible en esta vida.

Para mí, después de tantos años de estar en auditoría, si bien la Contraloría tiene dos enfoques: uno contralor y otro asesor, pienso que quizás nosotros deberíamos desarrollar más la parte de asesoría. Esto no solo cómo órgano que somos del Consejo Universitario, asesorar más a las autoridades universitarias, sino que podríamos estar un poco más cerca del Consejo Universitario, dándoles asesoramiento en lo que ustedes necesiten, en el campo de nuestra especialidad. Somos especialistas en interpretar normativa y en buscar la aplicación de esa normativa, en esto podemos aportar bastante.

Y no solamente en eso, sino también en las escuelas donde constantemente vemos cambios, decanos, directores, personas que quizás no hayan estado cerca de la Administración Pública. Les llama la atención que un psicólogo, un biólogo, una farmacéutica, un microbiólogo, realizando funciones de Administración Pública se enfrentan con esa situación y considera que ellos, en la parte de contraloría, pueden asesorar mucho, así como aportar muchísimo más, de manera tal que en vez de ser correctivos, como sucede muchas veces, seamos más bien preventivos, dándoles ese apoyo que necesitan para que desarrollen su trabajo de manera más eficiente y puedan aportar más a la Institución, y no después de que hayan sucedido las situaciones.

Si se me diera la oportunidad, creo que podría aportar más a la Institución, generar un valor agregado. Los recursos, como saben, son limitados y muchas veces el contralor y el subcontralor se preguntan hacia dónde se dirigen, porque la cobija no es tan larga, se tapa uno la cara y se descubija los pies. Sin embargo, me parece que habría que buscar un equilibrio entre la parte contralora y la parte asesora y me gustaría mucho aportar en esa dirección.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO le da la bienvenida al Lic. Mario Zamora al Consejo Universitario y le pregunta cuáles cree que son las principales debilidades que tiene la Contraloría y cuáles acciones pretendería implementar en el corto plazo, para solucionarlas.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a don Mario Zamora su participación en el concurso y expresa que una de las quejas que surgen es en torno a la Contraloría de la Universidad, es su capacidad de respuesta. Consideran algunos que en algunos puntos no es todo lo rápido que se querría. Qué estrategias desarrollaría para agilizar la Contraloría y hacerla un órgano más preventivo, así como facilitador de información en tiempo real, para la toma de decisiones.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO manifiesta que este Consejo Universitario ha estado inquieto con respecto a la relación que el Lic. Mario Zamora concebiría entre la Oficina de Contraloría Universitaria con el Consejo Universitario y con la Contraloría General de la República.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ pregunta sobre algo que han considerado sumamente importante que tiene que ver con el seguimiento de los acuerdos. Él ha considerado que el seguimiento que les da actualmente la Contraloría debe mejorarse mucho y por eso cuando se planteó la reforma al Reglamento de la Contraloría, el asunto era contar con un área específica para seguimiento. Le gustaría saber si estaría de acuerdo en un área de seguimiento o bien, alguna variación importante para que el seguimiento de los informes que hace la Oficina de Contraloría, se pueda agilizar.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al Lic. Mario Zamora su postulación y le pregunta si en materia de contraloría universitaria, la Contraloría General de la República, en alguna oportunidad se ha extralimitado en sus funciones. Si han realizado acciones que podrían valorarse como injerencias que rozan o violentan la autonomía universitaria. Y, en caso de que él resulte contralor, cuál sería su actuación si considerara que eso ocurriera.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ le agradece al Lic. Mario Zamora querer postular su nombre para un cargo tan importante. En la misma línea en que pregunta el doctor Rafael González sobre los acuerdos y su seguimiento, en algunas ocasiones hay informes reiterados sobre una misma materia que no necesariamente son asumidos por la Administración. O que permanecen en situaciones muy semejantes a las que habían sido reportadas.

Le pregunta cuál cree el que debería ser el papel del contralor y de la Contraloría, como órgano, ante la reiteración de informes en temas centrales que son parcialmente atendidos por la Administración.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS desearía saber algo que tal vez no sea de su proyecto, si en algún momento, de los informes que ha presentado la Contraloría, ha habido alguna especie de frustración en el sentido de por qué las acciones no se tomaron. Si eso ha existido, a qué podría deberse dentro del trabajo que realiza la Contraloría.

EL LIC. MARIO ZAMORA responde al M. Sc. Daniel Briceño, quien le preguntó sobre las principales debilidades de la Contraloría, como contralor, o auditor, puesto que se tiene que ver hacia dónde los orienta el tiempo con respecto al trabajo en cosas que se necesitan. Antes de hacer ellos el trabajo de auditoría, hacen una evaluación del riesgo y comienzan a preguntarse dónde podrían suceder cosas que los adversen; es decir, en forma negativa. Con base en esta evaluación del riesgo, es que hacen los planes de trabajo y orientan sus recursos. Es como tomar una bolita de cristal, hacerle preguntas y de acuerdo con la experiencia orientarse.

Piensa que tal vez las principales debilidades las tienen en la evaluación del riesgo, que no es lo mejor que tengan técnicamente, y todavía lo pueden mejorar muchísimo. Ver hacia el futuro y decirle, por ejemplo, a la Oficina de Administración Financiera que les van a hacer un robo en tales circunstancias, o les van a hacer un fraude. Cosas de ese tipo, pues pueden imaginarse que ya él estaría trabajando en esa dirección. Se cuestionan muchas cosas y se orientan para minimizar riesgos, cosas adversas que les puedan afectar y esa es la orientación que tienen.

Le parece que la principal debilidad la tienen en afinar la metodología de evaluación del riesgo. Si pudieran hacerlo, podrían atacar situaciones, actuar preventivamente, antes de que sucedan. Esa es un área que visualiza y amplía con el siguiente detalle.

Uno de los proyectos que le gustaría desarrollar es un “manual de buenas prácticas de control interno”, que les sirva a los profesionales de la Institución cuando ocupen posiciones de responsabilidad, para que se puedan orientar. Son los controles y riesgos, de manera que un director de una escuela pueda perfectamente consultar ese documento y ver qué problemas y cosas de las que suceden, están dentro de los controles que ellos pueden aplicar, sin necesidad de ser administradores y cosas de ese tipo.

Ese es un punto en el cual considera que existe una debilidad y podrían de alguna manera minimizar, junto con capacitación. La gente asume posiciones sin saber las responsabilidades que asume; así a la Contraloría le corresponde asumir este tipo de situaciones, así como lo hacen con los miembros del Consejo Universitario, a quienes les damos algún tipo de asesoramiento, un diagnóstico de problemas y cosas de ese tipo.

En relación con la pregunta del M.Sc. Eliécer Ureña, relativa a la capacidad de respuesta, responde que hay consultas que se resuelven de una manera expedita, otras conllevan estudios y estos tienen una metodología; un proceso de pasos, de etapas, recolección de pruebas, unir y mantener toda la evidencia; si dice que el caballo es negro, es porque tengo los pelos en la mano. Ellos necesitan tener los pelos en la mano, para entregar un informe; es un trabajo que muchas veces la gente no lo visualiza, las cosas se tardan un poco en resolver, pero es que se trata de trabajar con una seguridad que les permita decir las cosas con gran credibilidad técnica y mucha capacidad moral; por eso analizan todas las cosas desde muchas aristas y desde varias perspectivas.

Asegura que cuando la Contraloría dice algo en un informe, ya ha pasado por el tamiz de muchas personas opinando, revisando, pues el efecto de un error, pueden llevar a error también a las autoridades universitarias, mediante un dictamen o un pronunciamiento que emitan; también porque están expuestos a alguna demanda. Si dicen algo un poco apresurado, eventualmente se les podría ir encima cualquier auditado, y demandas por no tener pruebas suficientes y por decir cosas a base de puras opiniones. De manera que se cuidan muchísimo.

Como en toda profesión, debe haber un equilibrio, no tiene sentido emitir un criterio inoportuno. Dice que si fuera contralor, sería un tema la oportunidad con la que se emiten los dictámenes; no continuar con cosas de años anteriores porque todo ha pasado. Este es un asunto un poco delicado, no por mucho correr, sale un buen producto; hay que tener mesura y las cosas deben consultarse con la almohada, para que lo que salga sea de buena calidad. Opina que ahí habría que tener más de cuidado y aportar bastante, además de la oportunidad de la toma de decisiones para avanzar.

En cuanto a la pregunta del doctor Ángel Ocampo sobre la relación Contraloría-Consejo Universitario-Contraloría General de la República, estima que es muy buena. La *Ley de Control Interno*, la N.º 8292, es el ente rector en el sector público en materia de control interno. Ellos son un ente que tienen vinculación con la Contraloría General y tienen que cumplir con las normas de control interno emitidas por ella. Les asignan trabajos, que llaman de segundo piso, sobre diferentes temas; ellos los hacen y elaboran los informes internos y se los envían. Hasta el momento ha visto que ha sido un trabajo armonioso con la Contraloría General y piensa que se involucra muy poco con la Universidad de Costa Rica.

Comenta que en este momento tienen unos funcionarios de la Contraloría efectuando un estudio sobre cobro de matrícula. Él había hecho antes un estudio sobre este tema, entonces han compartido mucha información. Les dan los papeles de trabajo, por eso los estudios tienen que ser muy elaborados, se les entrega el legajo de documentos y ellos los consultan. Reitera que el trabajo de ellos con la Contraloría General ha sido armonioso.

Ahora, lo que ha pasado con el Reglamento de la Oficina de Contraloría, siente que están en presencia de dos instituciones, cada una con su peso a nivel constitucional. Ambas tienen un papel y su preponderancia dentro de la sociedad. En ese sentido, le parece que lo más correcto es trabajar de la manera más armoniosa posible. Ellos están ahí como en un sándwich: los presiona la Contraloría, los presiona la Universidad, y de alguna manera tienen que ser inteligentes y entender que trabajan para la Universidad, tienen su camiseta, son universitarios; él lo tiene muy claro. Siempre van a ser universitarios y tienen bien puesta la camiseta de la Universidad, pero están regidos por el principio de legalidad y tienen que cumplir las normas. Dentro de ese espacio se van a mover.

El otro tema que le plantea el doctor Rafael González, el de los seguimientos, le preguntó sobre acuerdos y luego de informes. Refiere que los acuerdos son los del Consejo y ellos no hacen seguimiento de acuerdos. Con respecto a los estudios, siempre revisan qué ha dicho el Consejo Universitario sobre algún tema en particular, para ser consecuentes con ello.

Al aclararle que se trata de los informes, vuelve sobre la percepción de que hay tantas necesidades a las que se pueden dedicar los esfuerzos de auditoría, que han descuidado dicho seguimiento. Sin embargo, en los informes nuevos, una de las etapas como en cualquier estudio, es conocer qué ha hecho la Contraloría, en qué estado de trámite se encuentran las cosas. Es parte del procedimiento que se sigue en un trabajo de auditoría. Y se le da el seguimiento que corresponda.

Otra cosa que considera muy interesante es que como auditores no pueden desesperarse porque las cosas estén de la noche a la mañana. La Universidad de Costa Rica se mueve lento, pero se mueve; las cosas efectivamente no se hacen de la noche a la mañana, pero se hacen y han observado los cambios.

Se podría, eventualmente, dar seguimientos; lo que sucede es que si se hacen, se dejan de hacer estudios. Y si se hacen más estudios de cosas presentes, se dejan de hacer seguimientos. De manera que el equilibrio ha sido la constante y es lo que ha tratado de explicar, es un balance. Le parece que no tiene sentido hacer tanto esfuerzo en un informe, darle tanto pensamiento y tener tanto desgaste. Dice que los informes se quieren casi como hijos.

Dice que a veces se deja sangre en un informe y no se hace nada al respecto; entonces, la frustración del auditor es muy grande. Sin embargo, su experiencia ha sido que los funcionarios universitarios atienden mucho los informes de la Oficina de Contraloría. Hay cosas que no se hacen porque requieren cambios importantes; habrán visto lo que cuesta cambiar un reglamento, una normativa; toma tiempo. Las cosas se mueven, pero lentamente.

El en tema de los informes, siempre se cuestiona mucho el seguimiento, porque es parte de algo. Cuando envíen un informe, siempre le piden al auditado que les indique cuáles son las acciones, qué es lo que está haciendo y cómo, y con el tiempo le vuelven a consultar cuáles son las etapas, en cuál están, qué se ha cumplido, en qué cosas han avanzado. El esfuerzo se hace en esa dirección.

En cuanto al tema autonomía-Contraloría General de la República, señala que la Oficina hizo un esfuerzo para tratar de ver cuál es el concepto que tienen de autonomía. Se elaboró una carta, se sacaron los pronunciamientos de la Procuraduría con respecto a la autonomía, también lo que ha dicho la Sala Constitucional, la percepción de autonomía que tiene la Oficina Jurídica; inclusive la percepción de autonomía que puede tener el Consejo Universitario; pueden tener diferentes grados en el concepto de autonomía, unos más amplios, otros más estrictos. Los abogados los llaman conceptos jurídicos indeterminados. Explica que un concepto un poco abstracto se jala en una u otra dirección, en función de los intereses.

En la parte de la auditoría no tienen ningún problema con la autonomía, en el sentido de que están con la Universidad, siempre va a ser así, van a trabajar en pro de la Universidad y el concepto que en la Universidad se defina de autonomía. Ellos están llamados a cumplir dentro de un marco de legalidad, y dentro de ese marco se mueven.

Menciona que en el Reglamento está que deben aportar a la Administración Universitaria y en función del principio de autonomía universitaria. A ellos, les marca la pauta del Consejo Universitario, es el que les dice y les aprueba los programas de trabajo; la normativa que aprueba, los reglamentos. Ellos, simplemente, interpretan las normas, ver cómo se deben aplicar. El concepto de autonomía, para ellos, es el que la Universidad defina; todavía no se ha definido bien el concepto de autonomía. El doctor Luis Baudrit tiene un concepto muy amplio con respecto a la autonomía, pero hay otras posiciones que han restringido un poquito más el concepto de autonomía. Resume que trabajan con el concepto que se les dé.

Por ser un ente técnico, no les compete definirlo y no sabe si sería relevante definirlo, hasta dónde lo van a definir, pero con el grado de autonomía que se defina, con ese trabajan, obviamente en pro de la autonomía; es lo más universitario que se puede hacer.

La M.Sc. Rocío Rodríguez le planteaba lo de los seguimientos, informes reiterados de la misma materia. Eso ha sido una constante en algunos temas e inclusive ellos han venido a presentar a la Comisión de Administración y Presupuesto, sacan temas reiterativos porque muchas veces sucede que la administración se mueve, pero no tan rápido como ellos quisieran. En la Oficina de Contraloría dicen que una gotita hace hueco en la piedra. No logran que las cosas cambien tan rápido, pero son persistentes, sacan las cosas una, otra y otra vez. Hay una ventaja, que las autoridades cambian con bastante frecuencia, ya no es el mismo director, el mismo decano, la misma persona en un puesto de dirección, etcétera.

Se logran las cosas y su percepción es que no son una auditoría tan estricta en que las cosas se tengan que hacer. Tienen una percepción de las cosas, muchas veces el administrado tiene otra y siempre le dicen que si su percepción es mejor que la de ellos, que se las planteen, y ojalá que se mejore.

El fin que ellos persiguen es mejorar; no importa de dónde llegue la idea. Él se considera con una actitud bastante abierta al cambio y no le importa quién provea las ideas, siempre y cuando sean para mejorar. En los informes que él hace siempre pone un parrafito que dice: que presentan esas recomendaciones, pero si tienen ideas mejores planteen lo que consideren mejor al auditado.

Si bien hay cosas que son reiterativas, en algún momento se cambian. Pero sí se ponen detrás de los asuntos, hasta que se logren y nunca con imposición ni golpeando mesas, sino, más bien, hacia el convencimiento. Si a una persona le dicen si hay un reglamento no hay nada que hacer, se tiene que aplicar; si hay una disposición del Consejo, se tiene que aplicar. A veces, están en presencia de lo que denominan buenas prácticas de control interno por sentido común, cosas que se pueden mejorar por sentido común. Tratan de convencer para que la persona se involucre en determinada dirección, más que imponer alguna cosa.

El Dr. José Ángel Vargas le planteaba si a nivel de Contraloría ha habido alguna especie de frustración porque las acciones no se ejecutan. Y, sí claro, constantemente, como humanos se sienten frustrados porque se quiere que las cosas mejoren, tan rápido como cambian, pero la Universidad es la Universidad y se mueve a su manera. Lo importante y lo más satisfactorio es ver que las cosas se hagan conforme se van desarrollando cambios. Como un ejemplo, los estados financieros durante mucho tiempo tuvieron un formato de presentación y después de mucho insistir, se cambió un poco, se ha mejorado mucho la presentación de la información financiera. También con los informes gerenciales, en algunas áreas se han hecho estudios que cambian un poco la perspectiva de la administración, pero sí se ven cambios; de lo contrario, todos estarían superfrustrados. Pero, en realidad, no es así, hay mucha motivación en el personal, todos los que trabajan en la Oficina de Contraloría están bastante motivados y todos se esfuerzan por lograr cambios, porque las cosas se hagan bien, por aportar a la Administración. El nivel de frustración es relativo, le diría al doctor José Ángel Vargas.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO le pregunta si él no considera que la Contraloría debería ser más vehemente e insistente.

EL LIC. MARIO ZAMORA cree que sí, y eso ha sido parte de la tónica de insistencia, ser más vehemente e insistente, para lograr que las cosas se hagan en una u otra dirección. Ese es el tema que él planteaba; muchas veces, es una circunstancia propia de la Universidad porque hay muchos profesionales, con mucha visión del mundo, pero la mayoría o pocos, no saben casi nada de

administrar recursos públicos, por lo que muchas veces, no hacen los cambios por desconocimiento, hacen las cosas más por reacción.

Hace un mes tuvieron que hacer una relación de hechos de una persona que es asistente administrativa de una escuela, donde el director, por su formación técnica, permitió una serie de situaciones con el debilitamiento de la estructura de control interno. A la hora de confrontarlo, les dijo que desconocía tantas cosas sobre el tema, que entonces se puede pensar que no hubo mala fe por parte del director, pensando bien, para permitir que sucedieran tantas cosas. A raíz de esas circunstancias, se está yendo de la Universidad un funcionario.

Diría que esa vehemencia, esa insistencia de la Oficina de la Contraloría, debe estar acompañada de que las personas que asumen responsabilidades, tengan conciencia de esa responsabilidad. En posiciones donde se manejan recursos y ese tipo de cosas, de hecho se tienen responsabilidades administrativas, penales y responsabilidades civiles. Pero asumen cargos sin contar con esa percepción.

La vehemencia de la Oficina de Contraloría está en enseñarles a estas personas las responsabilidades que asumen cuando se tienen puestos de responsabilidad, así la gente piensa hacer mejor las cosas. Y es ahí donde resalta el carácter asesor de la Oficina de Contraloría. Que a la gente que es puramente técnica, se le asesore más y abrirle los ojos, en el sentido de decirle que se están asumiendo posiciones de mucha responsabilidad. Cree que nadie en su sano juicio va a ser reactivo, sino más bien proactivo, cuando se le señala determinada circunstancia o situación. Nadie quiere estar envuelto en aspectos de tipo penal. En esa forma espera haber atendido la inquietud.

El ING. ISMAEL MAZÓN le agradece al Lic. Mario Zamora su participación y le desea de nuevo mucha suerte.

EL LIC. MARIO ZAMORA da las gracias al Consejo Universitario y expresa que está para servirles.

*****A las doce horas y veinticinco minutos, se retira el Lic. Mario Zamora Salazar. *****

*****A las doce horas y veintiséis minutos, ingresa el M.A. Jorge Padilla Zúñiga. *****

El ING. ISMAEL MAZÓN da la bienvenida al Consejo Universitario al M.A. Jorge Padilla Zúñiga. Le expresa agradecimiento por haberse postulado para el puesto de director de la Oficina de Contraloría de la Universidad de Costa Rica, unidad tan importante en la vida universitaria, en la cual tiene muchos años de estar nombrado en forma interina, lo cual es muy importante reconocerlo. La idea es que le exponga al Consejo Universitario sus proyectos, en caso de que llegara a dirigir la Oficina de Contraloría. Posteriormente, harán una ronda de preguntas.

M.A. JORGE PADILLA: —El agradecimiento es mío por la oportunidad que me brindan para proponer mi nombre como candidato al puesto de contralor. Tengo treinta y dos años de estar ligado a esta Institución, como estudiante, como funcionario, como docente, hasta como becario. Le tengo un gran cariño a la Universidad de Costa Rica y para mí sería un honor ser considerado dentro de las personas que puedan ejercer el puesto.

Pienso que la persona que ocupe el puesto de contralor en la Universidad de Costa Rica, debe tener cualidades sumamente importantes como: conocimiento de la Universidad en cuanto al funcionamiento de su campo en la parte normativa y de algo muy importante que es su idiosincrasia, que es un poco diferente a la de otras instituciones. También debe tener principios, valores y adquirir

compromisos con la Institución. Otro aspecto importante que debe tener es tener la capacidad de decir las cosas con objetividad, sin condicionamientos, porque en el puesto de contralor se debe hacer frente a situaciones de esta naturaleza y cree que lo más importante es que se puedan decir las cosas sin que existan presiones.

Circunstancialmente, llegué a la Dirección de la Contraloría en una época que podría llamarse cíclica dentro de la Oficina, a veces estamos en la parte de arriba de la ola y a veces en la parte de abajo. Digo circunstancialmente porque al pensionarse uno de los contralores, como era antes, el contralor presentaba una terna al Consejo Universitario, este la valoraba y sacaba al subcontralor. En esa oportunidad no se dio esa posibilidad, no se nombró y fue entonces cuando el contralor me pidió que lo acompañara y lo hice por año y medio, ejerciendo el cargo, pero sin tener nombramiento, hasta que el Consejo Universitario de ese momento, retomó el caso y lo nombraron.

Creo que esto en la vida de uno le llega a dar algunas enseñanzas y en su oportunidad me brindó la posibilidad de revisar nuestros procesos, nuestra imagen y comenzamos a tratar de enderezar aspectos hacia lo interno y hacia lo externo. En el tiempo que he tenido, lógicamente, algunas cosas se han corregido y otras todavía quedan por corregir. La Oficina de Contraloría es un órgano dinámico, tiene que estar constantemente revisando y la expectativa de las diferentes unidades y órganos universitarios, es muy alta con respecto a ella. No debemos perder nunca de vista la objetividad, aspecto relevante y considero que este proceso en el que he estado, he tratado de llevarlo de la mejor forma.

Hacia lo interno, cuando uno llega encuentra algunas cosas que están anquilosadas y hay que tratar de moverlas. Existe presión, aparte de la que existe a lo externo, cuando se desea mover algunas piezas, y la situación se vuelve complicada y difícil. En esa parte del proceso hemos estado. Mi trabajo ha estado ahí y les solicite a ustedes que me digan cualquier inquietud, que me pregunten lo que deseen sobre el trabajo y sobre mis actividades.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO le agradece su postulación para el cargo de contralor. El hecho de haber estado durante cuatro años, lo pone en una situación interesante, por toda esa experiencia acumulada, de manera que, por un lado, puede hablar sobre las fortalezas, lo que ha mejorado la Contraloría, y también asume sus debilidades en ese periodo.

Le gustaría saber, en relación con el trabajo que ha realizado, cuáles son las principales debilidades sobre las que se debe apuntar hoy y de qué manera, en el corto plazo, pretende implementar acciones que resuelvan esas debilidades.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le agradece también su postulación para tan importantísimo puesto en esta Institución. Una pregunta concreta es qué medidas asumiría como director para hacer de la Contraloría un órgano más ágil y más de prevención, así como facilitador de información en tiempo real, para la toma de decisiones en la Institución.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO quisiera saber cómo concibe las relaciones entre el Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría de la Universidad, y entre la Oficina de Contraloría de esta Institución con la Contraloría General de la República.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que, en algunas ocasiones, en una o dos, cuando él dirigía la Comisión de Reglamentos, al hablar sobre la reforma al Reglamento de la Oficina de Contraloría, discutieron un tema en el que él fue muy enfático, contar con una unidad de seguimiento para mejorar la forma en que la Contraloría, hasta ahora, les ha dado a sus recomendaciones.

El asunto está en que al Consejo Universitario le llega un informe de la Contraloría una vez año, o cada semestre, si fuera el caso, cuando ya se ha hecho más grande un conflicto, un problema. Quisiera saber si dicha unidad de seguimiento podría ser más vehemente, más expedita, más rápida y si si tiene algún proyecto para mejorar ese seguimiento, o bien, si piensa que todo está bien.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece también a don Jorge Padilla su postulación y le pregunta si en materia de autonomía universitaria, considera que la Contraloría General de la República, en algunas oportunidades, se ha extralimitado en sus funciones, realizando acciones que podrían valorarse como injerencias que rozan o violentan esa autonomía.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece a don Jorge Padilla el hecho de haberse postulado y haber asumido durante todo este tiempo, esa responsabilidad. Y en la misma línea de lo que planteó el doctor Rafael González, en términos de los informes que la Contraloría hace y su seguimiento, desea referirse a los informes sobre la misma temática, donde hay poca o ninguna respuesta de la Administración. Cómo ve que se puede afrontar esa situación que en algunos casos se ha presentado desde su puesto como Contralor.

EL M.A. JORGE PADILLA señala que al hablar de debilidades, debe recordarse que las funciones de una auditoría interna están reguladas por ley. Ellos no pueden meterse más allá de lo que está establecido. No pueden introducirse en asuntos de carácter administrativo, pues podrían meterse en un problema de carácter jurídico. Sin embargo, cree que sí tienen algunas debilidades que han tratado de solventar. En primer lugar, los tiempos de respuesta a los trabajos son relativos –y aquí se refiere a la otra pregunta de los tiempos–, porque dentro del proceso que ellos llevan es muy importante la planificación.

Algunas veces planifican un trabajo, pero se topan con cosas totalmente diferentes. Por ejemplo, llegan a hacer una revisión normal de lo que sucede, piden recibos y depósitos y les enseñan quince proyectos, preguntan con cuál talonario hicieron los ingresos de ese proyecto y les dicen que con todos. Entonces la auditoría se les distorsiona, ya lo que tenían planeado no lo van a poder hacer. En esa oportunidad tuvieron que sacar de los fólderes todas las facturas, juntarlas, tratar de conciliar cada una de ellas con su respectivo depósito, para llegar a determinar que algunas facturas no tenían dónde ponerlas, por lo que iban dejándolas de lado. Si se piensa en una auditoría quince días y les toma quince días acomodar las facturas, lógicamente que el plan se va al suelo.

Esa es la parte que ellos afrontan en la Administración y por eso hablan de que el control es un acompañamiento –el control es potestad de la Administración, ellos son fiscalizadores del control–, y apelan ante la Administración, para que el control se lleve adecuadamente. Si llegan a fiscalizar y ni siquiera tienen los mínimos rangos de control, dificulta las cosas en una operación.

Los planes de trabajo para ellos es algo en lo que ha venido trabajando porque cuanto mejor se planifique un proyecto, más fácil puede salir de él. Recuerda una vez que hicieron una auditoría en una unidad y preguntaron dónde estaban los cheques y dijeron aquí, y las facturas, aquí, y cómo cuadro las facturas con los cheques, no sabían. Entonces si se topan dentro de la Administración con esas cosas, antes deben planificar y saber qué es lo que están haciendo y poder desarrollar un programa adecuado a eso que está sucediendo.

En todos los trabajos ponen tiempos en los registros, a cada caso le ponen una hora, trescientas horas, y mes a mes proyectan, y ven que un caso lleva trescientos cincuenta, y comienzan a revisar. Ningún trabajo tiene exceso de horas, lo que no puede garantizar es el tiempo en que salga.

Una vez los llamaron del Consejo Universitario para un caso que les tomó ocho meses, una alteración de una incapacidad. Se les decía que la incapacidad estaba alterada y cómo no habían

hecho proceso; como auditoría, cómo no habían hecho proceso. Se debió a que la incapacidad llegó con sellos de la Caja, en formularios de la Caja, con firma de un médico. Entonces no era válida y necesitaban que eso se los confirmara la Caja y les tomó seis meses. Incluso se les incapacitó un compañero y se llevó ocho meses el proceso. Pero esas son las cosas que no se cuentan dentro del proceso que llevan.

Estaban con el caso de un director –omite los nombres porque la situación es un poco delicada–, pero como se vino otro caso, el de LANAMME para lo que les pusieron fecha 30 de junio, como la persona que lo tiene es la que les lleva los procesos de contratación, tuvieron que dejarlo, para entrar en este. Ese otro caso se les quedó hasta que este salga. Tuvieron otro caso en un centro de investigación y se presentó la situación con la Oficina de Asuntos Internacionales que aunque no creían, se les complicó. Había una serie de situaciones y la persona a la libre estaba disponiendo de ciertos recursos y lo que pensaban que iba a ser una intervención solo para ver, llevan cinco meses en el proceso.

Esa parte es una debilidad que deben trabajarla, pero están apuntando a que la Universidad tenga procesos digitalizados, de tal manera que a ellos les permita monitorear, por medio de ciertas acciones, los procesos, para no llegar a ver situaciones de esta naturaleza y les ahorre tiempo en los trabajos. Por ahí es donde están trabajando, pero para lograr esta parte que algunos llaman auditoría continua, ocupan sistemas en la Universidad, no pueden trabajar si los sistemas no trabajan; si eso no está digitalizado. Ayer estuvieron en una charla sobre el proceso de selección y reclutamiento, que ya va a ser digitalizado.

Muchos procesos se han venido haciendo y van a tener mayores posibilidades de monitorear, para no llegar a toparse con situaciones que podrían decir bastante difíciles como cuando una persona se deja dinero. Un caso que tienen por ahí, los llaman por alteración de dos facturas, van y se encuentran ciento veinte facturas alteradas y revisaron solo los años 2012 y 2013. En ese caso, el proceso que deben seguir es tomar cada factura, identifican el negocio, lo visitan, se presentan, hablan con el gerente, comparan el original.

En Moravia, por ejemplo, fueron a un lugar, tenían la dirección y el teléfono, pero no existía. De las ciento veinte facturas que revisaron, solo pudieron constatar cuarenta porque no obtuvieron respuesta de parte de las instancias para el resto. Algunas instituciones no quisieron darles el apoyo y no pueden doblarle el brazo a un empresario para que les dé la factura. Entonces con ciento veinte facturas que estaban alteradas hicieron el proceso, pero al ser tantas el proceso se les complica.

Siguiendo con las debilidades, requieren un acompañamiento en la parte sancionatoria porque en muchos de los procesos ellos tienen que identificar –y en esto cometían un error–, a veces hacían una relación de hechos donde ponían todo lo que estaba mal, pero resulta que, dentro del proceso, los abogados penalistas que son bastante mañosos, dicen que si el proceso está mal por qué van a culpar a una sola persona si existe culpa de un director, de varias personas, aunque fuera una persona la que lo estaba haciendo. En las relaciones de hecho y en esto de educar al personal, se trata de buscar cuáles son las situaciones por las cuales se puede sancionar a una persona y que el proceso puede llegar a su culminación.

Estaba viendo una estadística, no recuerda los números exactos, pero indicaba que más o menos el 75 por ciento de los problemas administrativos que se presentan, se pierden en el proceso. Un 25 por ciento llega hasta el proceso judicial y de este porcentaje solo un 5 por ciento llega a condenarse. Entonces, en muchos de los casos, los números hacen que sean errores en el proceso. Ellos lo que buscan y están tratando, es que la relación de hechos sea solo sobre aquellos puntos en los cuales logren efectividad. Se olvidan, dejan de lado el informe de control interno porque si lo envían se valen de él para defender a la persona. Ese es el cuidado que ellos deben tener.

Con respecto a cómo deben ser las relaciones con el Consejo Universitario, cree que ellos son un órgano de este cuerpo colegiado en materia de fiscalización y deben estar sumamente unidos, o a la par de lo que este establece. Aunque a ellos no les corresponde la parte de desarrollo, si cree que deben tener una interacción un poquito más cercana. Sobre los informes que envían al Consejo Universitario –y aquí se va a referir un poco a la pregunta del doctor Rafael González–, ellos envían solamente aquellos que consideran que por su importancia deben ser conocidos. También aquellos en los cuales necesitan un apoyo, un acuerdo. Los informes que son meramente de aspectos de control de las unidades académicas, se los dejan, para no saturar al Consejo Universitario por cuanto tiene muchas otras responsabilidades. Si tuvieran que ver todos los casos en detalle, algunos muy largos, saturarían ese proceso.

Sí requieren un acompañamiento y han solicitado al Consejo Universitario en muchas ocasiones, la modificación de alguna normativa que exista porque les ha dificultado el trabajo. Debe recordarse que ellos en la Oficina de Contraloría se rigen por un principio de legalidad y solamente pueden poner aquello que está en una norma, en una ley, no otros aspectos que no estén dentro de eso. Siente que debe ser cercana la relación entre el Consejo Universitario y la Oficina de Contraloría de la Universidad.

Han visto un poco debilitada la relación, no recuerda quiénes estaba en el Consejo, cuando presentaron el informe de salud, se puso un poco tensa la situación, porque esperaban otra idea del informe. Pero ellos no van a poner nunca dentro de un informe lo que no consideran que debe estar, y en esto él se mantiene, aunque uno de los miembros del Consejo, en esa oportunidad, le dijo que si tenía que ir a la cárcel, pues tenía que ir. Ellos esperan del Consejo Universitario un apoyo en la función porque también son un órgano fiscalizador y deben ir de la mano en este proceso.

En cuanto a los seguimientos, le inquieta un poco la pregunta, porque en varias ocasiones se las han hecho. Ellos dan seguimiento a todos los informes, si se les hacía la propuesta de una unidad y él explicaba que eso para ellos es muy complicado. En primer lugar porque el auditor tiene conocimiento de la situación que se puede estar dando en un caso específico y es quien mejor puede conocerlo.

Cuál es el proceso que siguen en el seguimiento; siempre envían un informe en el cual piden que les den una respuesta a los diez días, a los treinta días si es el rector o el Consejo Universitario. Esperan este plazo, y si no se cumple, siempre envían otro oficio preguntando al respecto.

En muchos de los casos tienen un machote, envían todas las recomendaciones y dentro de ellas se pregunta quién va a ejecutar la recomendación, cuándo y quién es el responsable de ejecutarla. Si reciben esa información, valoran las recomendaciones que consideran deben ver, porque en algunas es mínima la acción que debe hacerse. Aquellas recomendaciones a las cuales consideran se les debe dar seguimiento, van y lo revisan.

En el caso de las Sedes Regionales, esperan la respuesta, revisan, pero siempre visitan. En realidad son las únicas unidades que siempre visitan, para ver las recomendaciones. En las otras unidades van a ver la recomendación específica, dependiendo de las que se estén dando.

Tienen cuatro años de pedirle a la Rectoría respuesta –aclara que ya el doctor Henning Jensen se ocupó–, sobre un caso y lo que les decían era que no hacían un proceso porque esperaban que el Consejo Universitario se pronunciara sobre la dedicación, pese a que muchas veces les dijeron que este proceso que tenía que dar el Consejo Universitario, no hacía falta para ver este caso en particular. No saben si la situación se da por el cargo que ejerce la persona, pero ellos durante los cuatro años y aunque les dieran esa respuesta, volvían a referirse a esa situación.

Igualmente, en el caso del Fondo del Sistema del CONARE, desde que se dio la fórmula, ellos dieron una recomendación; volvieron a hacerlo, pasaron los años, se fue aumentando a 800 millones

de colones, 1.000 millones, 4.000 millones, 8.000 millones, 12.000 millones. Cuando iba por 21.000 millones se dio el problema del FEES y se hizo la repartición, pero como pueden verlo en los informes, le dieron seguimiento porque consideraban que era una decisión de carácter político que tenía que tomar la Rectoría, para tratar de resolver lo que se había firmado, pues la Universidad estaba poniendo el 56 por ciento en este fondo y en algunas ocasiones recibía menos del 25 por ciento. Consideraron que el aporte era desmedido de la Universidad de Costa Rica, para lo que estaba recibiendo.

Recuerda que en una oportunidad la señora rectora les dijo que eso era ya una necesidad, pero, aun así, en el siguiente informe volvieron a ponerlo porque si se cree en una recomendación sobre algo que se está dando, debe mantenerla hasta que la situación se llegue a solucionar.

En materia de seguimientos y principalmente, cuando tiene alguna repercusión y cuando hay algún proceso de carácter sancionatorio, lo llevan hasta que esté cumplido.

En cuanto a la autonomía universitaria, la Contraloría General de la República, si ven la dinámica que se da en otras instituciones, en el caso de la Universidad de Costa Rica, es mínima la relación que tiene; en otras instituciones, esta es más directa. Hay un aspecto que está en la Constitución Política y es el hecho de que la Contraloría es el órgano fiscalizador del Estado y eso ha quedado en las leyes. Si hablan de que es en materia de fiscalización, cree que la Constitución y la ley le dan ese rango a la Contraloría General.

Podría ser que en algún proceso se haya extralimitado en sus funciones, piensa que en la aprobación del Reglamento de la Contraloría sí se extralimitó. La Contraloría pudo haber dicho que no estaba de acuerdo con el proceso del nombramiento de contralor; está totalmente de acuerdo, pero no puede negarle a la Universidad su autonomía para emitir y aprobar un reglamento.

Cree que el manejo que debió haberse dado en ese caso, por parte de la Contraloría, fue hacer las salvedades. Primero se dio un oficio de la Contraloría en que se dijo que no y después se dio otro en el que hace mención a cosas que dentro del mismo Reglamento habían sido derogadas. Podría estar equivocado, pero siente que se empoderaron con el asunto del juicio que le ganaron a la UNED.

En esos casos sí considera que se han sobrepasado, pero en el resto de la aprobación del presupuesto, en la rendición de cuentas, en la transparencia, cree que todas las instituciones están obligadas y en eso la Universidad ha sido clara siempre y no ha puesto peros. Pero en ese caso particular si se propasó.

En relación con los informes y su seguimiento, así como el control que llevan, cree que deben dividirlo en dos. En cuanto a los informes a las unidades, ellos prácticamente pueden decir que, a brincos y asaltos, las unidades cumplen. En algunos casos con atrasos, en otros ponen fechas posteriores, en algunas toman las recomendaciones que les hacen, y si con el pasar del tiempo se distorsiona la actividad, vuelven de nuevo. Hay unidades que son cíclicas, entonces van constantemente, controlan, pero, de repente, de nuevo sucede.

No sabe si algunos tuvieron oportunidad de conocer el caso de una directora –lo trajeron al Consejo Universitario–, en el que la situación que se daba era que se depositaba el dinero en su propia cuenta. Tuvieron el apoyo de la Oficina Jurídica, enviaron el caso a la Rectoría, no se tomaron decisiones, insistieron y nada. De repente, se vuelve a consultar a la Oficina Jurídica y esta cambia el criterio. Enviaron entonces el caso al Consejo Universitario y este dijo que no era potestad de ellos y lo devolvió a la Rectoría. De nuevo, la Rectoría no tomó decisiones y el caso prescribió.

De manera que donde han tenido mayor problema ha sido ahí; sin embargo, la posición de ellos es insistir siempre, llevar los casos a las instancias que sean. Este caso en particular no podían llevarlo

fuera de la Universidad. Él es de la idea que si el caso lo pueden resolver dentro de la Institución, pues pueden hacerlo así; en realidad, no tienen por qué ventilar los casos fuera, salvo que sean extremos. En este caso particular, al haber cambio de criterios jurídicos y situaciones en las que no había apoyo, pues cualquier caso que se lleve fuera en esas condiciones no va a tener posibilidades de prosperar.

Terminaron archivando ese caso y así el caso del árbitro, les dieron una respuesta que parecía que lo estaban defendiendo y eso agotó la vía administrativa, ya no podían hacer nada. Tienen el caso de un director, de dedicación exclusiva, volvieron a reactivar el caso, el doctor Henning Jensen los ha apoyado mucho en esa gestión e incluso el martes este señor estaba en la Secretaría diciéndoles que eso era persecución y que en esta Universidad no había un solo funcionario honesto. Estaba sumamente disgustado, pero le están dando trámite.

Tal vez, dentro de la relación están casi siempre en el ojo del huracán; algunos problemas son pequeños, otros son grandes, pero lo importante del caso es que se mantenga la objetividad al resolver las situaciones y sentir que se están haciendo bien las cosas. Como les decía, los valores que se tienen, inculcarlos igualmente en el personal de la Oficina.

Su discurso en la Contraloría es que deben ser los primeros en cumplir y si tienen que hacer fila en OAF la hacen, no deben brincarla. Esa es su forma de pensar y ver las cosas, y considera que, mientras mantengan el grupo unido y con esas convicciones, podrían por lo menos lograr que haya credibilidad con respecto a las decisiones.

En cuanto a los informes, pocas veces les han refutado alguna recomendación porque lo primero que tratan es que esté debidamente fundamentada. Si hay una situación en la cual no pueden hacerlo, no la sacan, para no verse expuestos a la crítica, lo que les haría perder la imagen de la Oficina de Contraloría.

El ING. ISMAEL MAZÓN le agradece las respuestas y aclaraciones a don Jorge Padilla.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa preocupación respecto de los aspectos sancionatorios y cuando hablan de agotamiento de la vía administrativa, le parece que hay ciertas decisiones en esta materia en las cuales la Administración o a quien le compete sancionar, utiliza argumentaciones jurídicas, como el caso de la Oficina Jurídica, cuando hace cambios de criterio radicales, dictámenes. A él le parece que cuando ocurre eso, es que hay un mal análisis –si lo puede interpretar así–; cuando el caso ingresa, se hace una recomendación, la Administración debe tomar una decisión, se presenta una apelación, se retoma el caso, y cambia totalmente la recomendación de la Oficina Jurídica. Tal vez valoran que hubo algún problema en el debido proceso, etcétera.

Pero hay ocasiones en las que no es eso y lo que ocurre es que la Administración hace una sanción, pero buscando lo mínimo, dentro de lo que define la normativa. Cuando esa sanción interna que se hace está directamente relacionada con la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública por parte del que administra, le parece que no se percibe de parte de la Administración, que está faltando al deber de probidad. Debilita con esa toma de decisión los controles internos. Es decir, cuando se pone al mismo nivel una falta grave para la que una ley establece un mínimo de sanción y aquí se decide aplicar lo mínimo, mínimo, posible.

Piensa que se estaría contraviniendo la legislación en cuanto a lo que se refiere a la Ley. Se están volviendo alhuetas y le parece que en esos casos, cuando se trata de ventilar los asuntos internos, están actuando permisivamente. Montan todo un espectro o una reglamentación sancionatoria interna que muchas veces permite hacer mal uso del término de autonomía universitaria, para evitar ir fuera en asuntos que para cualquier otro servidor público serían considerados como faltas graves.

Él no es de la política de que cuando se dan esas situaciones se deban tratar de resolver internamente, porque hay un marco superior, que es la ley, que debe cumplirse. En ese sentido, discrepa; es decir, en esa actitud a lo interno, de ventilar los problemas de ese calibre en esa forma. O sea, él considera que si se comete una falta, o hubo tal problema, eso debe ir a las instancias legales que correspondan y no entrar en un juego que como se mencionó, lo que origina son procesos de prescripción. Le parece que en ese sentido tienen que ser claros, diáfanos y directos. Y si la Administración en algún momento no fue lo suficientemente rigurosa, se le debe decir. Los casos deben ser llevados con el debido proceso y si existe evidencia suficiente, deben ser valorados en las instancias que corresponda. Si son instancias judiciales, pues se va a ellas.

Considera que en ese sentido la Universidad debe ser más proactiva porque al final lo que crean es un ambiente de impunidad. Un ambiente en el cual se hace esto y lo otro y al final no pasa nada. Cree que esto hay que cambiarlo, si quieren erradicar todos esos problemas de corrupción que ocurren internamente la Universidad, como esos problemas de mal manejo de fondos y que la persona diga que desconocía tal procedimiento. No se puede desconocer la ley.

Piensa que la Contraloría debe jugar un papel mucho más vehemente; entiende que hay ámbitos de acción, se debe poner la evidencia y la Administración tiene el aspecto sancionatorio y sanciona, pero si no sanciona apropiadamente, se le debe indicar. Y que entienda la persona que toma la decisión, las implicaciones que pueda tener en cuanto a la ley de probidad. Un funcionario público debe hacer todo lo posible porque se manejen apropiadamente los fondos públicos y que se den las sanciones que deben tomarse, en cuanto a los diferentes hechos.

EL M.A. JORGE PADILLA comparte ese sentimiento, pero hay muchas situaciones dentro de la Universidad en las cuales deben trabajar más en este régimen sancionatorio, por ejemplo, dice el Artículo 41:

Ninguna persona puede trabajar en las universidades signatarias de este Convenio con superposición horaria. Se considerará un delito grave y podrá ser despedido, si dentro de treinta días no pone su situación en orden.

Entonces, cómo sancionarlo; primero se le tiene que avisar que está con superposición horaria, pero eso es complicado. Y los tribunales siempre analizan si internamente, a ver qué tienen en materia de negligencia y responsabilidad, y no hay. Si internamente ni siquiera tienen eso regulado, tienen que irse con lo que está fuera. Solamente un caso se ha sancionado por probidad y es el caso del presidente de la Junta de Protección Social que salió de la Junta para que se votara una situación.

De manera que si la legislación nacional no tiene jurisprudencia en el caso, esta se debe ir creando. Entonces, cuál es la probabilidad, si no se sanciona internamente, de llevarlo un proceso fuera, es nula. Pueden gastar recursos en ese proceso y lo primero que les va a preguntar el Ministerio Público es qué dice la Oficina Jurídica. Hay que presentar el caso con lo que diga la Oficina Jurídica y si lo presentan con criterios encontrados, van a estar dentro de ese 75 por ciento que ni siquiera llega a juicio.

Tienen un caso de una persona que se apropió de dinero, hay constancia, y tienen cinco años de estar en el proceso externo, hasta ahora está llegando el Ministerio Público a recoger los papeles, para ver qué pasó. Ir afuera no es tan fácil, no es que al día siguiente se va a tener a la persona en los tribunales y sancionada, pero si puede ser más fácil que internamente puedan hacerlo con base en la propia normativa. Ellos pueden llevar el caso y decirle a la persona que no quieren ese tipo de acciones.

El caso de un director de escuela que lleva el caso al órgano sancionatorio y este le dice que están de acuerdo en que se despida a la persona, se eleva a la Rectoría y hace la resolución. Luego llega la persona, le habla al rector o rectora y se echa atrás. Ya no hay una instancia superior a la que puedan acudir.

Cree que esto es responsabilidad de todos y todos quieren que la Universidad de Costa Rica salga bien librada de situaciones que se pueden presentar. El caso de la trocha fue increíble, no sabe cómo fue que sucedió, pero espera que aquí nunca suceda algo así. Y si van dando los pasos antes de, pueden ir tomando decisiones, sancionando y dando un ejemplo. Pero en este momento eso no se está dando.

El ING. ISMAEL MAZÓN agradece al señor Jorge Padilla por su participación y le reitera que le desea suerte.

*****A las trece horas y veintidós minutos, se retira el M.A. Jorge Padilla.*****

A las trece horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Ing. Ismael Mazón González
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

